

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PLAN

MUNICIPAL.- DE DESARROLLO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2004-
2007 DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.

PAG. 2

PLAN

MUNICIPAL.- DE DESARROLLO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2004-
2007 DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO.

PAG. 46

B A N D O .

DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 2004, DEL MUNICIPIO
DE CANELAS, DGO.

PAG. 89

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

E X A M E N .

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION
SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS
DEL C. JESÚS IVAN LOPEZ CARVAJAL.

PAG. 124

E X A M E N .

PROFESIONAL DE PROFESORA NORMALISTA DE
EDUCACION PREESCOLAR DE LA C. NOHEMI
SOLANO ARELLANO.

PAG. 126

E X A M E N .

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION
PREESCOLAR DE LA C. GEORGINA PEREZ ROBLEDO.

PAG. 127.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



ACTA DE CABILDO No. 380
(009-2004-2007)

TEPEHUANES, DGO.

EN LA CIUDAD DE STA. CATARINA DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REUNIDOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DEL 2005, LOS C. MIGUEL HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. DR. MARTIN RENE SOLIS CARRERA, SÍNDICO MUNICIPAL; C. EFRAIN CAVADA GARCIA, C. JUAN ELIODORO MARTINEZ VALDEZ, C. GINA PARTIDA ROMERO, C. JOSE FAVELA MENDOZA, C. RAUL ENRIQUE NAVAR RUBIO, C. RAFAEL VIVEROS ALARCON Y C. ANACLETA SOCORRO AYALA GARCIA, Y C. LIC. CyTC JOSE RAMON HERNANDEZ REYES, REGIDORES PROPIETARIOS Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA COMIENZO LA REUNIÓN BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE PRESENTES.
- 2) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 3) AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
- 5) CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.



SE INICIA LA REUNIÓN CON EL PUNTO NUMERO UNO, NOMBRANDO LISTA DE PRESENTES EN LA QUE SE CUENTA CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE EL SEGUNDO REGIDOR. PUNTO NUMERO DOS, SE VERIFICA EL QUORUM LEGAL, DÁNDOSE POR CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. PUNTO NUMERO TRES, AUTORIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.- EL C. MIGUEL HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN 2004-2007, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES SU AUTORIZACIÓN. ESTA PROPUESTA SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR

UNANIMIDAD. EL C. RAUL E. NAVAR RUBIO TOMA LA PALABRA Y HACE REFERENCIA DE QUE HUBIERA SIDO POSIBLE EL TENER ANTES EL DOCUMENTO DE ESTE PLAN PARA TENER LOS ELEMENTOS DE ANÁLISIS. EL C. MIGUEL HERNÁNDEZ EXPRESA QUE SI HUBIERE ALGUNA PROPUESTA, NECESIDAD O PROYECTO QUE NO ESTE INTEGRADO DENTRO DE DICHO DOCUMENTO NO QUEDARÁ LIMITADA PARA PODER REALIZARLA, SI NO QUE SE TENGА A BIEN PRESENTARLA PARA QUE SE BUSQUE LOS MEDIOS PARA GESTIONARSE. PUNTO NUMERO CUATRO.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DÍA ANTES MENCIONADO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. -----

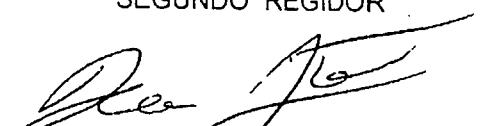
~~EL PRESIDENTE MUNICIPAL~~

~~C. MIGUEL HERNANDEZ~~

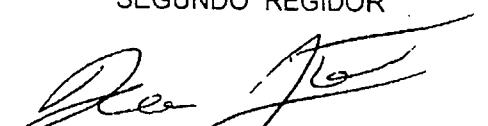

C. DR. MARTIN RENE SOLIS CARRERA
SÍNDICO MUNICIPAL

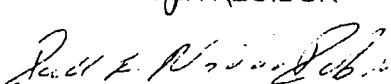
C. LIC. CyTC J. RAMON HERNANDEZ REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

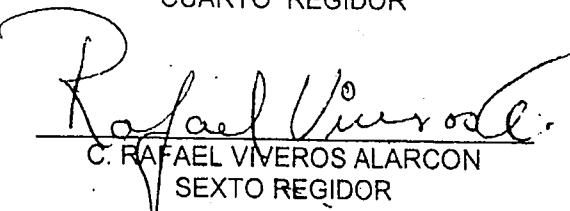

C. EFRAIN CAVADA GARCIA
PRIMER REGIDOR

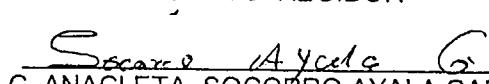

C. J. HELIODORO MARTINEZ VALDEZ
SEGUNDO REGIDOR


C. GINA PARTIDA ROMERO
TERCER REGIDOR

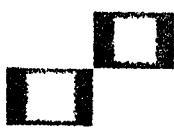

C. JOSE FAVELA MENDOZA
CUARTO REGIDOR


C. RAUL E. NAVAR RUBIO
QUINTO REGIDOR


C. RAFAEL VIVEROS ALARCON
SEXTO REGIDOR


C. ANACLETA SOCORRO AYALA GARCIA
SEPTIMO REGIDOR





PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2004-2007



TEPEHUANES, DGO.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PRESENTACION

Con el presente Plan Municipal de Desarrollo para el trienio 2004-2007 el H. Ayuntamiento de Tepehuanes, Dgo., da cumplimiento a la Constitución Política y a la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Durango, que impone planear democráticamente el Desarrollo Municipal.

El presente plan propone los términos en los cuales el municipio de Tepehuanes, Dgo., llevará a cabo acciones encaminadas a lograr un desarrollo económico y social que se convierta en bienestar para sus habitantes.

La situación actual del municipio está en franco retroceso económico, lo que ocasiona dificultad para satisfacer las necesidades que la población demanda. Por lo que en el Plan Municipal de Desarrollo importante será la participación de los gobiernos Federal y Estatal para que sumado el esfuerzo de los habitantes del municipio y H. Ayuntamiento se logren las metas que la misma ciudadanía en consulta popular propuso, aunado a la demanda ciudadana recogida en campaña, donde nos comprometimos a intensificar la gestión y poder avanzar en el Desarrollo económico y social mencionado.

El Plan propone fortalecer las condiciones de bienestar social, así como el desarrollo de los diferentes sectores económicos y sociales, haciendo un uso racional de los recursos que el municipio posee. Así como el manejo eficiente y transparentes de los recursos públicos.

El Gobierno Municipal implementa en este Plan acciones de bienestar sin distinciones partidistas, con el objetivo claro de lograr un desarrollo económico y social acorde al entorno regional, estatal y nacional.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Dentro del marco del marco que establece la Ley de Planeación promulgada en el Decreto No. 14 de la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el periódico oficial del Estado el día 1º. De Febrero de 1987.

El Municipio de Tepehuanes, Dgo., presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007 en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 6º y 34º, en su inciso número 1, que determinan que conforme a las disposiciones propias de la mencionada ley, los Ayuntamientos, formularán y aprobarán sus planes de desarrollo, elaborándolos en forma trianual, dentro los tres primeros meses del año en que los ayuntamientos inicien su gestión administrativa constitucional.

Haciéndose un análisis de las solicitudes de campaña, de las propuestas del foro de consulta ciudadana, de la problemática y las alternativas de solución a todos los sectores que integran el municipio, se desarrollo el sustento del presente Plan Municipal de Desarrollo.

Considerando la situación actual como son carencias y rezagos tanto en lo económico como en lo social, se establecieron objetivos sin perder de vista las limitantes económicas y los medios disponibles.

El Plan contempla estrategias que nos permitan conjugar esfuerzos, involucrando a los otros niveles de gobierno, así como a la ciudadanía y sectores productivos, en beneficio de los habitantes del municipio de Tepehuanes.

De manera especial se atenderán las demandes de carácter social, como son la electrificación, agua potable, salud, educación, vivienda, abasto y seguridad pública.

De manera particular se buscare, mediante la gestión la generación de fuentes de empleo.

Como el H. Ayuntamiento de Tepehuanes, Dgo., Dará respuesta a la demanda, con el respaldo del COPLADEM, donde se evaluará y se realizarán los necesarios para la buena ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CARACTERISTICAS FÍSICO- GEOGRAFICAS Y RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO.

LOCALIZACION.

El municipio de Tepehuanc, Dgo., se localiza al noroeste del Estado de Durango entre las coordenadas 25° 12' y 26° 25' de latitud norte y los meridianos 105° 23' a 106° 40' de longitud oeste del meridiano de GREENWICH. Colinda al norte con el municipio de Guanacevi.

CLIMA.

En el municipio de Tepehuanc, Dgo., se presentan tres tipos de climas cuyas características se describen a continuación.

- 1.- Climas templados.
- 2.- Clima semifri.
- 3.- Clima cálido.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

REGIONES FISIOGRAFICAS

Atendiendo a sus características topográficas, el municipio de Tepehuanes se puede dividir en cuatro áreas o franjas que se encuentran dispuestas en forma mas o menos paralela con dirección noroeste a sureste, en las cuales también se distinguen diferencias en las condiciones climáticas, así como en la vegetación.

Al poniente del municipio se localiza la Región de las Quebradas, seguida de la Región de la Sierra que comprende parte del macizo montañoso de la Sierra Madre Occidental, continua la región de los valles que divide a la anterior y finalmente se encuentra la segunda parte de la Región de la Sierra al oriente del municipio

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

TOPOGRAFIA

La mayor parte del territorio municipal se localiza dentro de la subprovincia gran meseta y cañones duranguenses, en tanto que la restante se ubica en la subprovincia sierra y llanos duranguenses.

GEOLOGIA.

La geología de la zona corresponde al Cenozoico medio volcánico, que abarca del oligoceno al plioceno inferior, donde predominan derrames volcánicos, las brechas y tobas volcánicas (piedra caliza esponjosa y ligera que las aguas de algunos manantiales depositan sobre la superficie que encuentran a su paso) de composición variable.

Las rocas en su mayoría son de tipo riolítico , los acomodamientos y movimientos continuos de la corteza terrestre hicieron que aparecieran algunas rocas de origen intrusivo.

SUELO

Los suelos en el municipio de Tepehuanes se han formado de la intemperización de las rocas del tipo ígneo en su mayoría extrusivas ácidas y algunas básicas derivadas del asiento geológico. Los suelos de las partes semiplanas tienen cierta profundidad y presencia de piedra, en tanto que los suelos de las partes con pendientes fuerte son delgados y están sujetos a la erosión. En las partes altas de los suelos presentan afloraciones de rocas con poca vegetación y poca acumulación de materia orgánica.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

HIDROLOGÍA.

El municipio de Tepehuanes está contenido dentro de la región hidrográfica No. 10 cuenca "C" y la región hidrográfica No. 36 cuenca "C".

REGION HIDROLOGICA	CUENCA	SUBCUENCA
SINALOA	RIO CULIACAN	RIO COLORADO
SINALOA	RIO CULIACAN	RIO LOBOS
NAZAS-AGUA NAVAL	PRESA LAZARO CARDENAS	RIO SIXTIN
NAZAS- AGUA NAVAL	PRESA LAZARO CARDENA	RIO TEPEHUANES

HIDROGRAFIA

El municipio de Tepehuanes, en su régimen hidrográfico presenta un parte aguas para formar dos regiones hidrológicas, una es la región hidrológica No. 36 denominada Nazas - Agua naval y cuenca Lázaro Cárdenas C, que conforman el sistema de corrientes intercontinentales de la altiplanicie Mexicana del Norte de México, la otra región hidrológica es la No 10 denominada Sinaloa y cuenca Culiacán.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

VEGETACION

La vegetación constituye el subsistema fundamental del sistema ecológico, con cuyo estudio es posible desarrollar y orientar un sin numero de actividades productivas. Para el municipio de Tepehuanes, el recurso forestal se constituye como un elemento importante en la estructura económica.

DEMOGRAFIA.

La población total del municipio de Tepehuanes ha registrado variaciones significativas de 1950 a la fecha, siendo la tendencia de crecimiento poblacional negativa, por lo que se han hecho estudios de las causas que originaron el ritmo de crecimiento con tendencias negativas, siendo el factor migratorio el que ha impactado.

En lo particular en el municipio de Tepehuanes, se presenta una situación muy evidente respecto a la salida de la población ,consecuencia de la poca actividad económica municipal.

EDUCACION

En el municipio se ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, con sostenimiento federal, estatal, y particular.

Existiendo la imperiosa necesidad de la creación de licencituras en el municipio que de manera regional brinde la oportunidad de seguir brindando la oportunidad de continuar con sus estudios y evitar al mismo tiempo la emigración de los jóvenes.

Es importante analizar el esquema de educación en su operación debido a las características demográficas de la población así como la distribución geográfica , para poder atacar el desequilibrio en la cobertura educativa.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO***SALUD***

En el municipio existen 9 unidades medicas, dos de las cuales pertenecen al regimen de seguridad social y siete corresponden al régimen de asistencia social.

REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUCION	NUMERO	UBICACION
IMSS	1	TEPEHUANES
ISSSTE	1	TEPEHUANES

REGIMEN DE ASISTENCIA SOCIAL

INSTITUCION	NUMERO	UBICACION
IMSS SOLIDARIDAD	3	EL HUACAL MESA DE NAVAR LA PURISIMA
SSA	2	TEPEHUANES SAN JOSE DE LA BOCA
DIF	1	TEPEHUANES
CRUZ ROJA	1	TEPEHUANES

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

AGRICULTURA

La actividad agrícola en el municipio ha disminuido de una manera importante, y este ha sido uno de los factores que ha provocado la disminución en la producción total obtenida. Siendo una de las causas el fenómeno migratorio.

Tepehuanes es uno de los municipios con menor superficie agrícola en el estado. La superficie potencialmente aprovechable es de 17,279 hectáreas, la cual representa el 2.62 % de la superficie total municipal y el 1.44 % del total estatal.

GANADERIA

El 24.05 % de la superficie total del municipio se considera apta para el aprovechamiento de la vegetación natural, únicamente para el ganado caprino, ya que estos terrenos no son aptos para llevar a cabo el establecimiento de pastizal cultivado, por lo que estas tierras muestran una aptitud media para la movilidad del ganado bovino dentro de los potreros y por ultimo el ganado porcino en menor cantidad. Las aves de corral representan una menor cantidad de la producción. Y aun menor porcentaje el ganado ovino.

SECTOR MANUFACTURERO

El municipio de Tepehuanes este sector es poco favorecido, esto es el reflejo de la poca o casi nula transformación de las materias primas, y lo poco atractivo para las empresas maquiladoras su instalación por la frecuente migración que la población tiene.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MINERÍA

El sector minero por mucho tiempo ha sido afectado por la economía globalizada, sin embargo con las nuevas políticas económicas este sector se puede activar contando con yacimientos importantes como lo son el de tovar y tahuahuetó, donde se tendría que mejorar la infraestructura caminera.

COMERCIO

En el municipio de Tepehuanes se tienen aproximadamente 400 establecimientos comerciales, los cuales tienen un comportamiento de autoconsumo con productos alimenticios, bebidas, de aseo, considerándose que el 50% es de autoempleo es poca la actividad económica que se genera por este rubro.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

COMUNICACIONES

SERVICIO POSTAL.

El servicio postal en el municipio cuenta con 3 administraciones, ubicadas en la Cabecera municipal, San José de la Boca y Presidios, el sistema de operación ha disminuido a la falta de población en las comunidades.

TELECOMUNICACIONES

En el municipio opera una unidad de servicio telegráfico ubicada en la cabecera municipal. También se cuenta con servicio de Telefonía Rural en localidades del purgatorio, la soledad San Isidro de las calabazas, Meza de Návar y San Isidro de las Calabazas.

SERVICIO TELEFONICO

El nivel de cobertura es en las principales regiones denominadas río abajo y río arriba además de contar en la cabecera municipal con telefonía celular.

SISTEMAS DE DIFUSIÓN

Actualmente se encuentran operando 12 minitransmisores (televisoras) distribuidas de la siguiente manera, carreras (1), La Purísima (2), Corrales (1), Presidios (2), San José de la Boca (2) y Tepehuanes (3).

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CARRETERAS

La red carretera del municipio consta de 590.5 Km. de longitud. La red carretera principal es de 79 Km. de longitud, correspondiente a la carretera Federal J. Guadalupe Aguilera - Guanacevi en los tramos Corrales - Tepehuanes y Tepehuanes- Ciénega de Escobar.

Los caminos rurales mas importantes son el de Tepehuanes- el Tarahumar con una longitud de 117 Km. y constituye el eje principal de comunicación terrestre para las regiones de la Sierra y las Quebradas,

El otro camino rural de vital importancia es el de Buenos Aires - San Juan del Negro, con una longitud de 43.5 Km., siendo el tramo carretero de unión con los Herrera - Topia que en un futuro será el enlace al pacífico.

Otro camino rural importante es el de Tepehuanes- El Taiste.

PISTAS DE ATERRIZAJE

Se encuentran en operación 2 pistas de aterrizaje cuya ubicación y longitud son en Tepehuanes de 600 mts. Y Metates de 500 mts.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION.

LOS CAMBIOS NECESARIOS

La situación actual del municipio es crítica, por lo que se debe plantear la generación de un cambio estructural que permita un despegue real, positivo y sustentable inmediato, inmediato y a largo plazo. Involucrándose la sociedad ya que es quien vive los problemas y puede aportar alternativas de solución. Por lo que la UNIDAD es fundamental.

Por eso los cambios tendrán que ser como siempre se ha manifestado en los últimos 12 año, en dos sentidos. , por un lado cambiar de Actitud y por otro el de la Aptitud.

La actitud es el cambio en el querer determinado por la voluntad, y el cambio de aptitud en el poder, determinado por la capacidad y los conocimientos. Lo que significa que por un lado debemos generar la voluntad del cambio y por otra la capacidad de cambio. Querer y además Poder.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

OBJETIVOS SECTORIALES

Los objetivos que aquí se plantean , se orientan en las propuestas de sus habitantes mediante consulta ciudadana efectuada en foros, con el fin de plasmar en este plan las legítimas aspiraciones de buscar alternativas de solución a la problemática por la que atraviesa el municipio. Conscientes de las limitaciones económicas. No obstante con la participación de las fuerzas productivas, las Instituciones, se podrán llevar a cabo objetivos aquí planteados y que beneficiarán no solo los tres años de gobierno municipal sino que servirán para lograr un desarrollo gradual y sostenido.

Para lograr lo anterior los grandes Objetivos son.

Propiciar la generación de empleo y el ingreso de la población a través de procesos económicos que sean factor de cambio y que garanticen el desarrollo social de las comunidades.

Mejorar los niveles de bienestar social de la población en materia de alimentación, salud y educación.

Mejorar la seguridad Pública con la finalidad de dar seguridad al patrimonio de sus habitantes y en su seguridad personal.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

AGRICULTURA

Promover la producción de forrajes en apoyo a la ganadería.

Impulsar la producción de granos en áreas de temporal.

Integrar la Unidad de desarrollo Rural, con la finalidad de facilitar el acceso a los programas Institucionales, con la finalidad de aumentar la producción y productividad.

Fomentar la conservación y mejoramiento de la composición del recurso suelo.

Incrementar los rendimientos de los cultivos a través de la reconversión .

Integrar la actividad agrícola a las fases de beneficio, transformación y comercialización de los productos.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

GANADERIA

Mejoramiento genético de la ganadería tanto en la producción de carne como en la producción lechera.

Cooperar la rehabilitación de ranchoferos, introduciendo inyección artificiales forraeras, construcción de abrevaderos, cercos, etc., los de alimento, etc.

Apoyar la creación de agroindustrias en el sector pecuario con el fin de revalorización lechera, para la preservación de sus derivados.

Fomentar el desarrollo de ganadería caprina y porcina.

Propiciar la comercialización directa del ganado, para que el productor obtenga más beneficios.

SELMICULTURA

Promover y coordinar el incremento de la red caminera para reducir los costos de transporte de materias primas y eficientar la producción, además de aprovechar los recursos asociados al bosque, flora y fauna además del paisaje.

Promover y coordinar con las instituciones y las áreas técnicas de producción forestal los trabajos de explotación de los recursos naturales, así como elaboración de estudios socioeconómicos de los cuencos hidrográficos en las áreas forestales.

Vigilar la actividad forestal así como el manejo forestal para preservar y mejorar el aprovechamiento forestal.

Promover y coordinar los programas de prevención y combate de incendios forestales.

Promover y coordinar a través del departamento de Ecología y medio ambiente, los temas de sanidad forestal para preservar el equilibrio ecológico.

Cooperar y fomentar los programas de reforestación y plantación forestal.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MINERIA

Apoyar e impulsar la actividad de la minería, con el firme propósito de lograr un despegue en la explotación del recurso mineral existente en el municipio, generándose empleo.

Rescatar la infraestructura minera que sea viable de explotación, como son Tovar y Tahuahuento.

PESCA.

Fomentar la actividad acuícola y contribuir a la oferta de alimentos con alto contenido nutricional.

EDUCACION.

Incrementar la cobertura de los servicios educativos en todos los niveles existentes, así como la calidad del servicio educativo.

Disminuir el analfabetismo, la reprobación y la deserción.

Gestionar con Instituciones de educación superior, el establecimiento de mínimo 2 licenciaturas para este municipio

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CULTURA

Promover con la población acciones de educación y difusión de la cultura y las artes, para fomentar el bienestar social y sobre todo la identidad regional.

Consolidar la creación de una casa de la cultura.

Fomentar el uso creativo del tiempo libre estimulando el deseo de conocer, aprender y capacitarse.

DEPORTE

Mejorar la estructura de organización del deporte.

Incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento deportivo.

Impulsar el deporte en todas las edades y categorías.

Promover el deporte de carácter competitivo regional.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

SALUD

Consolidar la protección de todos los habitantes del municipio brindando servicio oportuno, que contribuyan al bienestar social.

Mejorar los niveles de salud de la población incrementando la cobertura de salud, fortaleciendo las acciones dirigidas a grupos de población más desfavorecidos y vulnerables.

INDUSTRIA

El desarrollo industrial es uno de los objetivos fundamentales que la actual administración tiene. Propiciando acciones que motiven a la industrialización de sus recursos naturales.

Por otro lado gestionar e impulsar la instalación de la industria transformadora y maquiladora en base a la situación geográfica estratégica del municipio.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Apoyar y colaborar en la conservación de la red caminera existente.

Gestionar el incremento de la infraestructura carretera existente.

Gestionar y colaborar en la construcción de caminos rurales.

Gestionar el incremento del servicio telefónico en el municipio.

Mejorar las condiciones de la pista de aterrizaje.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

COMERCIO

Coadyuvar con el comercio organizado para que el poder adquisitivo de los habitantes del municipio tenga repercusiones positivas en la economía familiar.

Mejorar los canales de comercialización para eliminar el intermediamiento.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado de tal manera que se refleje en bienestar social.

Lograr la autosuficiencia Técnica, Administrativa y Financiera del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, para asegurar la eficiencia y calidad del servicio.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Garantizarles a los habitantes del municipio seguridad.

Otorgar un servicio honesto y profesional.

Promover la coordinación entre los distintos cuerpos policíacos que operan en el municipio Combatir y eliminar la corrupción, así como el abuso de autoridad.

Lucha permanente contra la delincuencia.

Preservar y mejorar la vialidad en la cabecera municipal.

Brindar cursos de vialidad a la población, con atención especial en las escuelas.

Establecer programas de capacitación permanente al personal de seguridad y vialidad.

ALUMBRADO

Preservar un servicio de alumbrado público eficiente y suficiente en todos los poblados del municipio que cuenten con energía eléctrica.

Mejorar el servicio de alumbrado en las calles y áreas deportivas, así como plazas y lugares de concentración familiar.

Solicitar la construcción de alumbrado público en las colonias y localidades que así lo

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

SERVICIO DE LIMPIA

Mejorar el servicio de limpia en las localidades que exista el problema del manejo de la basura.

Mantener en condiciones todos los rellenos sanitarios.

Proporcionar a los empleados del servicio de limpia las herramientas necesarias para su seguridad en el manejo de los residuos sólidos.

RASTRO

Garantizar la sanidad y la higiene de los animales sacrificados

Controlar el desplazamiento comercial de los animales para el abasto.

Establecer normas de control de calidad.

Contribuir al control del abigeato que pudiera existir.

Controlar el sacrificio de los animales no aptos para el consumo humano.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PANTEONES

Proporcionar a la comunidad un servicio oportuno y eficaz.

Mantener y mejorar la infraestructura existente del panteón municipal.

Ampliar y mejorar las vías de acceso.

Colocar puertas de acceso apropiadas y reforestar el interior del panteón.

Analizar la opción de un nuevo terreno para el panteón municipal.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

ESTRATEGIAS

Las estrategias generales que se establecen en el presente Plan de Desarrollo Municipal, tienen por objeto.

El aprovechamiento ordenado e integral de todos los recursos con los que cuenta el municipio.

Incrementar la coordinación Institucional, que permita una aplicación eficiente de los programas y de los recursos.

Elevar la capacidad de Administración Municipal, tanto técnica como administrativa, con el fin de lograr más obras en beneficio de los habitantes del municipio.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

LINEAS DE ACCION

El propósito de este Plan, es definir el rumbo que habrá de tomar el gasto público en el municipio y que de manera conjunta con la participación Social, serán los recursos con los que se cuentan para hacer frente a las necesidades del Desarrollo del Municipio.

Como parte de la estrategia, deberá plantearse una nueva estructura del gasto público, que contribuya a mejorar la distribución del ingreso y el egreso en el bienestar social. Aprovechando de manera racional los recursos naturales y lograr un equilibrio en el desarrollo de las diferentes regiones del municipio.

La instrumentación de esta estrategia demandará un esfuerzo importante en la orientación del gasto hacia acciones productivas, reduciendo el gasto administrativo, y poniendo especial atención a las necesidades básicas de la población.

Será el comité de Planeación Municipal (COPLADEM), a través de la coordinación Institucional y la participación de todos los sectores que incidan en el municipio, quien jerarquizará los programas que se han de aplicar a fin de lograr los objetivos planteados en este documentos.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

AGRICULTURA

Se orientará la producción mediante el establecimiento de los cultivos y variedades que sean de interés económico para los productores.

Generar esquemas que permitan la utilización conjunta de los recursos económicos provenientes de los tres niveles de gobierno para la elaboración de proyectos agrícolas.

Se gestionara ante FIRCO acciones de infraestructura rural, estímulos y transferencia de Tecnología.

Se tendrá estrecha relación con el CADER No 3 para implementar los programas de apoyo al campo a través de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal.

GANADERIA

Se promoverá el mejoramiento y conservación de los pastizales en el municipio, cuya actividad primaria sea fundamentalmente la ganadera.

En coordinación con la autoridad sanitaria y la Unión Ganadera, se implementaran programas de control y erradicación de enfermedades de todas las especies de animales con mayor productividad en el municipio.

Promover la aplicación de técnicas de inseminación artificial y mejoramiento genético.

Promover esquemas de inversión e integración para la ganadería en el municipio.

Promover el intercambio tecnológico en especies de mayor potencial productivo, así como respaldar su comercialización.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

SIERVICULTURA

Impulsar la infraestructura caminera para la comercialización apropiada de los recursos forestales.

Mantener en buenas condiciones los caminos de importancia para la extracción forestal.

Fomentar la planeación técnica de las actividades de producción para un aprovechamiento integral del recurso forestal.

Promover la modernización de la maquinaria para la extracción, transporte y transformación de la materia prima forestal.

Conformación de planes de manejo forestal.

Promover las plantaciones de árboles comerciales.

Promover la reactivación de los aserraderos ya existentes en el municipio

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MINERIA

Promover el aprovechamiento de los recursos minerales existentes en el municipio.

Reactivar la infraestructura de las minas existentes como son: Tahuahuetó y mineral de Levar.

PESCA

Promover la siembra de peces en río, lagunas y estanques naturales y artificiales.

Conformar un reglamento municipal que regule las actividades pesqueras en el Municipio.

Diffundir los beneficios de la acuacultura en micro regiones.

Implementar programas de capacitación por medio del DIF Mpal. A las amas de casa para la preparación, manejo y conservación del pescado.

Establecer áreas protegidas destinadas a la pesca racional como una manera de contribuir a la alimentación familiar.

Crear los inspectores civiles para el cuidado de la pesca ilícita y con métodos inapropiados.

Retomar los proyectos para la construcción de presas en la Purísima y Arroyo del [REDACTED] en Presidios.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EDUCACION

Promover la cultura mediante acciones conjuntas con el sistema educativo para fortalecer la identidad, y valores que hagan posible la convivencia armónica y dinámica, fomentando el respeto y tolerancia a las diferentes ideologías.

Conformar el Consejo Municipal de Educación.

Establecer estrecha coordinación con la oficina de Educación Municipal para implementar los programas de infraestructura de manera conjunta.

Crear mas espacios educativos dentro de los ya existentes.

Construir la Telesecundaria en la localidad de la Bufa.

Promover becas para niños y jóvenes del municipio.

Gestionar la adquisición de camión escolar para transportar a los estudiantes a la Cd. De Santiago Papasquiaro.

Difundir los programas de educación para los adultos en coordinación con el IDEA, estableciéndose metas anuales y evaluaciones para cuantificar los logros.

Promover el incremento de la cobertura de maestros comunitarios (CONAFE) en la regiones de poca población y de difícil acceso.

Gestionar ante la Secretaria de Educación la creación de Licenciaturas en este municipio que contribuyan a la superación del nivel educativo de manera que se propicie el arraigo regional.

Construir un área destinada para la elaboración de los alimentos en la esc. Margarita de Juárez.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

DEPORTE

Establecer una coordinación deportiva municipal, eficiente que efectúe acciones deportivas permanentes, regionalizadas y competitivas, calendarizándose de acuerdo a las condiciones propias del municipio en cuanto a clima, comunicación y espacios deportivos.

Impulsar las actividades recreativas de alta montaña, campismo y ciclismo.

Darle mayor impulso a los torneos deportivos infantiles.

Establecer estímulos deportivos para aquellos deportistas destacados.

Rehabilitar los campos de FÚTBOL existentes y construir sanitarios en el Campo Ubamari.

Rehabilitar el auditorio Municipal, con colocación de gradas.

Construir una cancha de fútbol rápido.

Rehabilitar los parques existentes y continuar con el parque ecológico.

Alumbrado en la cancha de San José de la Boca, adjunto al campo de fútbol.

Cancha de usos múltiples en la esc. Primaria Ramón G. Bonfil.

Construcción de canchas de usos múltiples en la Col. Plutarco Elías Calles y Manuel Gómez Morín.

Construcción de parque en Corrales.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CULTURA

Conformar un patronato para la creación de la Casa de la Cultura.

Disfundir y apoyar los eventos culturales que tengan como finalidad la difusión, rescate y conservación de las costumbres y tradiciones.

Contribuir en la difusión, promoción de las artes para que llegue a todas las regiones del Municipio.

Apoyar al Cronista Municipal en su trabajo de recopilación de información e investigación.

SALUD

Mejorar el nivel de Salud de la población procurando aumentar la cobertura de los servicios a todo el municipio, promoviendo que la brigada de salud tenga más poblaciones por atender.

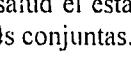
Permanecer en la Red de Municipios Saludables.

Gestionar que la Clínica del Tarahumar sea integrada a la Secretaría de Salud.

Lograr la reubicación de la clínica del Huacal al Conejo, por tener más habitantes.

Gestionar que el Hospital de la Secretaría de Salud “ Dr. Néstor Saucedo Portales “, cuente con servicios de especialidades básicas como Pediatría, Ginecología, Medicina Interna y Cirugía, así como con un mayor equipo de laboratorio y Diagnóstico de Gabinete.

Crear un espacio especial para niños con discapacidad, y brindarles apoyo Psicológico.

Crear un sistema estadístico de salud Municipal, para conocer en coordinación con el  salud el estado de las incidencias de las enfermedades y poder así implementar  conjuntas.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

INDUSTRIA

Buscar los mecanismos para que la industria establecida logre la transformación de la materia prima y lograr un valor agregado.

Asegurar que dicha materia prima no se vaya del municipio y pueda ser aprovechada en su totalidad.

Crear áreas para conformar un parque Industrial y poder brindar a las empresas que deseen establecerse en el municipio un espacio apropiado para el desarrollo industrial.

Promover la siembra e industrialización del Agave.

Apoyar la explotación de los recursos mineros.

Gestionar que empresas maquiladoras se establezcan en el Municipio, y poder así generar empleos.

Gestionar ante las Instituciones créditos para la pequeña Industria, promoviendo el autoempleo.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Rehabilitar y conservar los caminos vecinales existentes.

Pavimentar los caminos de Tepehuanes- San Juan del Negro, en su tramo San Miguel- San Juan del Negro. Otro de los caminos sería Buenos Aires- El Tarahupar y el camino a Cerritos.

Caminos de tercera que proyecta la apertura y rehabilitación son los de San Rafael, Capulín de Metates y Tahuahueto.

Rehabilitación de carpeta asfáltica en los caminos vecinales de Sandias, Presidios, Candela, San José, Pinos Rincón, Purísima, Ciénaga de Escobar.

Gestionar la instalación de Telefonía satelital para las localidades de la Yerbabuena y otras que así lo requieran.

Arreglo puente colgante en la Localidad del Rincón.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

AGUA POTABLE Y DRENAJE.

Mejorar la red de drenaje de la cabecera municipal en la colonia Puerto Binas, Calles, Cármen Merín, La Bocana, Herrera, y Calvario.

Rehabilitación de la red de agua Potable en la localidad de Pitos y Cárdenas.

Construcción de pozo profundo para agua potable en Potrero de Chávez, Jurisdicción, San Isidro de las Calabazas y Jova de Chiqueros.

Construcción de una planta tratadora de aguas residuales en la Cabecera Municipal.

Construcción de la red de alcantarillado y laguna facultativa en Meza de Navar y Corrales.

Ampliación de la red de drenaje en la colonia nueva de San José de la Boca.

ALUMBRADO PÚBLICO.

Mantener e incrementar el servicio de alumbrado Público en las localidades que cuentan con energía eléctrica, de manera especial en la cabecera municipal y localidades como San Isidro de las Calabazas.

Implementar programas subsidiados de ahorro de energía, que eficienteen el servicio y disminuyan el gasto económico.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

SERVICIO DE LIMPIA:

Se establecerá un programa de rehabilitación de los rellenos sanitarios en el municipio.

Se incrementara la ampliación de la ruta del servicio de limpieza.

Establecer programas de concientización sobre la limpieza en poblados y rutas terrestres.

RASTRO.

Se mantendrá un programa sobre el manejo higiénico de las canales de animales sacrificados.

Se promoverá el uso adecuado de las instalaciones existentes.

Implementar el sello que garantiza la calidad de la carne dentro del sistema TIF.

Implementar el uso adecuado del transporte de la carne del rastro a las carnicerías.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MANEJO ARBÁNICO

Municipio tiene de acuerdo a su actividad principal, actividades comprendiendo: impuestos y aportaciones ciudadanas.

Alcaldía y Campaña, alumbrado público de la ciudad, libramiento, pueblos de campo, mantenimiento de la red de caminos peatonal y la Colecta, Plutarco Elías Calles y la Reforma.

Alcaldía y Campaña, pavimentación y avenidas principales.

Pavimento hidráulico en la calle 1ra municipal, colonias Plutarco Elías Calles, Vicente Márquez del Valle, La Flor y Nueva Esperanza. Así como la prolongación de la calle Victoria, Cementerio y Reforma.

Pavimento Asfáltico en acceso a las Colonia Plutarco Elías Calles y Gómez Morín.

Pavimento hidráulico en las localidades de Presidios, Carreras, Pinos, Arroyo Chico y Bagres.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

SEGURIDAD Y VIALIDAD

Se construyan 3 demarcaciones de policía ubicadas en la Colonia del Valle, Herrera y Plutarco Elías Calles.

Equipo de radio comunicación para personal de seguridad y vehículos patrulla.

Equipo de radio comunicación para localidades estratégicas.

Adquisición de 4 patrullas, 2 pick Up. Doble tracción y 2 pick Up tracción normal.

Adquisición de motocicletas.

Adquisición de armas de fuego y chalecos.

ADMINISTRACION EFICIENTE.

Capacitación del personal para brindar una atención de calidad y con calidez.

Mejorar los sistemas de información, para eficientar los servicios que la administración presta a la ciudadanía.

Capacitación para la gestión.

Mejorar los equipos de computo y maquinaria para una operación eficiente.

Crear el Archivo Municipal.

Eficientar los recursos.

Creación de reglamentos internos acorde a los tiempos actuales.

Información oportuna de las acciones de Gobierno Mpal. Y del manejo de los recursos conforme lo marca la Ley.

[REDACTED] el sistema de Ingresos Municipales.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CONTROL Y EVALUACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

El Plan Municipal de Desarrollo define los objetivos y lineamientos estratégicos de tipo general y no señala necesariamente, la totalidad de las acciones específicas a realizar durante su vigencia para atender la problemática particular de cada sector o región, lo anterior en virtud de que el Municipio no cuenta con los recursos económicos suficientes para emprender por si sólo el desarrollo local, de ahí que sea indispensable promover la participación del Gobierno Federal y Estatal a través de los programas de inversión y de la sociedad en general.

La definición de las acciones concretas corresponde a la Instrumentación del Plan, que se lleva a cabo mediante el ejercicio de la programación Anual. En otros términos las acciones de la etapa de Instrumentación están encaminadas, tomando como referencia el contenido del Plan, a concretar sus objetivos y lineamientos. Esta etapa se llevará a cabo en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), donde con el concurso de los representantes de los Sectores Público, Privado y Social, se fijarán las prioridades en obras y servicios que sirvan de insumo a la programación Federal y Estatal, y que se presenten en sus respectivos programas operativos anuales.

2004 – 2007

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

CONTROL DEL PLAN

El control son el conjunto de actividades encaminadas a vigilar que la ejecución de las acciones correspondan a la normatividad que las rige y a lo establecido en el Plan. Como mecanismo preventivo y correctivo el control permite detectar y corregir oportunamente las desviaciones e insuficiencias en el curso de la formulación, instrumentación ejecución y evaluación de las acciones.

Corresponde al COPLADEM, integrar reportes periódicos y elaborar informes generales y específicos sobre los logros obtenidos y los obstáculos que se presenten en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

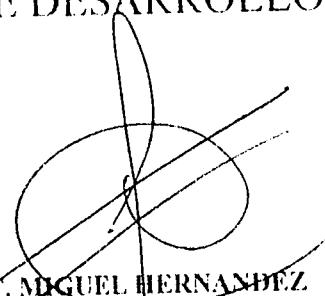
EVALUACION DEL PLAN

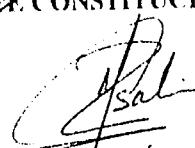
En el COPLADEM, se llevarán a cabo la serie de actividades que permitan valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados obtenidos en la ejecución del Plan.

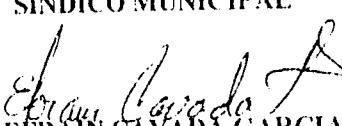
Esta evaluación aportará valiosos elementos de juicio sobre los avances y logros en el periodo considerado, de lo que se derivaran acciones para modificar o mantener una estrategia o un instrumento dentro del siguiente periodo de la programación anual.

2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO


C. MIGUEL HERNANDEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL


DR. MARTÍN RENÉ SOLIS CARRERA
SINDICO MUNICIPAL


C. EFRAIN CAVADA GARCIA
PRIMER REGIDOR


C. JUAN ELIODORO MARTINEZ VALDEZ
SEGUNDO REGIDOR


C. GINA PARTIDA ROMERO
TERCER REGIDOR


C. JOSÉ FAVELA MENDOZA
CUARTO REGIDOR



2004 - 2007

PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO

RAÚL ENRIQUE NAVAR RUBIO
QUINTO REGIDOR

RAFAEL VIVEROS ALARCON
SEXTO REGIDOR

Rafael Viveros
ANACLETA SOCORRO AYALA GARCIA
SEPTIMO REGIDOR.

Socorro Ayala G.

LIC. RAMON HERNANDEZ REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Ramón Hernández Reyes



ACTA NO. 4 SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

EN CANELA, DGO. SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA
23 DE NOVIEMBRE DEL 2004, EN EL SALON DE LOS CAJIGUEROS
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REUNIDOS LOS CC. FRANCISCO
JAVIER CARDENAS GOMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; RAUL
RODRIGUEZ ALDANA, SINDICO; LIC REYNARDO SIMENEL
GARCIA, SECRETARIO; FELIX ESCALADA GARCIA, PRIMER
REGIDOR; FRANCISCO COLONEL CHAVELA, SEGUNDO REGIDOR;
ADRIAN VIZCAINA LEON, TERCER REGIDOR; ROBERTO
HERNANDEZ GONZALEZ, CUARTO REGIDOR;
AUTELIO OLIVAS MONTES, QUINTO REGIDOR; FEDYON
LOPEZ ORTEGA, SEXTO REGIDOR Y MANUEL TELIX
PALACIOS, SEPTIMO REGIDOR.

Presidente Municipal
R. Cardenas G.
2004-2007

CON MEXICO DE CELEBRAR SESION PUBLICA ORDINARIA
BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- I. PASE DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE FUNCION
- II. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR
- III. APROBACION DE LA PROPIUESTA DEL ORDEN DEL DIA.

EN DESARROLLO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
EL CC. FRANCISCO JAVIER CARDENAS GOMORA PRESENTO EL
PLAN DE DESARROLLO PARA SU APROACION,
RESOLUTIVO PRESENTADO EN UN DOCUMENTO DE 39

FOJAS UTIL Y QUE CONTIENE:

PRESENTACION;

INTRODUCCION;

MARCO JURIDICO;

INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO;

EL MUNICIPIO QUE RECIBIÓ (DIAGNOSTICO FORA).

CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO QUE JUNTO A VAMOS A CONSTRUIR
(VISION, MISION, FILOSOFIA).

(LOS TRES EJES RECTORES DEL DESARROLLO

HUMANISMO SOCIAL

DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE Y
HUMANISMO EN LA JUSTICIA.

UNA VEZ PRESENTADO, ANALISADO Y DISCUTIDO
EL PRESENTE RESOLUTIVO, SE PROCEDIO A LA
VOTACION PARA LA APROBACION DEL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO 2001- 2007, EL CUAL
FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN
DEL DIA EL C FRANCISCO JAVIER CALOENA GRUMBKA
PRESENTO PARA RESOLUTIVO LA INICIATIVA DE
DECILETO, PRESENTADA POR LA FRACCION PARLAMENTA-
RIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN LA H. LXII
LEGISLATURA Y QUE SE REFIERE A LA ADICION DE
UN PARRAFO AL ARTICULO 89 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO DE DURANGO, ACTO SEGURO
SE PROCEDIO A DAR LECTURA A DICHA INICIATIVA, LA
CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA
QUE SE CIERE OFICIO Y COPIA DEL ACTA DE CABILDO AL
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE SEA CONSIDERA-
DA NUESTRA PRECION Y SE PROCEDA CON EL PROCESO
DE ADICION AL ARTICULO EN MENSION.

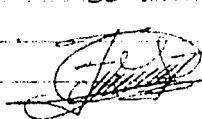
3. EN DESAHOGO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA SE
PRESENTO PARA SU RESOLUTIVO EL BANDO DE POLICIA Y
BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CANFLAI, PARA
LO CUAL SE LEIO LECTURA AL DOCUMENTO EN CADA
UNO DE SUS CONTENIDOS EN LOS CAPITULOS DE:
- I. EN EL RAMO DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA;
 - II. EN EL RAMO DE HACIENDA;
 - III. EN EL RAMO DE EDUCACION PUBLICA;
 - IV. EN EL RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRA PU-
BLICA;
 - V. EN EL RAMO DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
SOCIAL;

- VI. EN EL RAMO DE AGRICULTURA, ZANADERIA, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO;
- VII. EN EL RAMO DE FOMENTO FORESTAL;
- VIII. EN EL RAMO DE ALUMBRADO PÚBLICO;
- IX. EN EL RAMO DE ECONOMIA Y ESTADÍSTICA
- X. DE MULAS Y SANCIENAS, EL CUAL SE APROBO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A CUAL PUNTO NUEVAMENTE SE DIO LECTURA A
LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA

S. EN ASUNTO GENERICO EL REGIDOR MANUEL
FELIX PALACIOS PARA HACER EL COMENTARIO
DE DIFERENTES FECHAS EXACTAS PARA LAS REUNIONES
DE CABILDO, Y PARA SER ANALISADA Y DEFINIRSE
D. LA SIGUIENTE SESION, ASI COMO UNIFORMIZAR
FUE NO HA ENTREGADO SU DECLARACION PATRI-
MONIAL DEVIDA DUE NO SE LE HA ENTREGADO
EL FOLLETO PARA SU LLENADO.

NO HABIENDO OTRO MUNICIPIAL ASUNTO DUE TRATAR
SE DIO POR CONCLUIDA LA PLENIERAS SESION
SIENDO LAS 15.00 HORAS DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE
DEL 2004

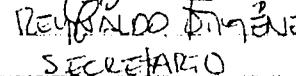
 Presidencia Municipal

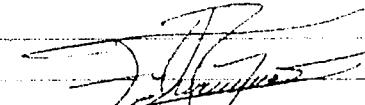
FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL 2004-2007

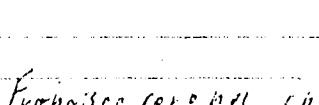
 Presidencia Municipal

Carlos Duran
2004-2007

 RAÚL RODRIGUEZ CÁRDENAS
SÍNDICO

 REINALDO JIMÉNEZ GARCÍA
SECRETARIO

 FÉLIX REGALADO GARCÍA
PRIMER REGIDOR

 FRANCISCO CORONEL CHÁVEZ
SEGUNDO REGIDOR

DEL ACTA NO. 4

Adrian Vizcarra L.

ADRIAN VIZCARRA LEON
TERCER REGIDOR

Roberto Hernandez G

ROBERTO HERNANDEZ GONZALEZ
CUARTO REGIDORAurelio Nuñez Montes
AURELIO NUÑEZ MONTES
QUINTO REGIDORFelixion Lopez Ortega
FELIXION LOPEZ ORTEGA
SEXTO REGIDORMANUEL FELIX PALACIOS
SEPTIMO REGIDOR

2004 - 2007

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANELAS, DGO. LIC. REYNALDO JIMENEZ GARCIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 71 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO DOY FE: QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE 4 FOJAS UTILES EN ANVERSO, ES FIEL Y SACADA DEL SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EL LIBRO DE ACTAS DEL CABILDO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2004.



2004 - 2007

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Plan Municipal de

DESARROLLO 2004 -2007

CANELAS, DGO.

CONTENIDO

PRESENTACION.....	2
INTRODUCCION.....	3
MARCO JURIDICO.....	4
INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO.....	7
EL MUNICIPIO QUE RECIBIMOS (DIAGNOSTICO FODA).....	8
EL MUNICIPIO QUE JUNTOS VAMOS A CONSTRUIR..... (VISION, MISION, FILOSOFIA)	10
CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO.....	11
LOS TRES EJES RECTORES DE DESARROLLO.....	12
HUMANISMO SOCIAL.....	13
1. Empleo productivo.....	13
2. Seguridad social.....	15
3. Salud y calidad de vida.....	16
4. Vivienda digna.....	18
5. Educación y cultura.....	19
6. Deporte y recreación.....	22
7. Integración familiar.....	24
8. Grupos vulnerables.....	25
9. Combate a la pobreza.....	27
DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE.....	29
10. Desarrollo urbano.....	29
11. Turismo y medio ambiente.....	31
12. Desarrollo rural integral.....	33
13. Servicios públicos de calidad.....	35
HUMANISMO EN LA JUSTICIA.....	37
14. Seguridad pública e impartición de justicia.....	37

PRESENTACION

La administración publica municipal 2004- 2007. No hemos nacido para llegar para arribar solamente al ejercicio democrático del poder, el cual entendemos como bien común, por lo tanto nunca celebraremos la llegada: cada día, todos los días conmemoraremos y reiniciaremos la partida, y seguiremos continuando abrazados a la fe que proclamamos, siendo un gobierno cercano al pueblo compartiendo los logros y las alegrías, pero también las tristezas y las angustias de cada persona y cada comunidad.

Nuestro compromiso es de frente a la ciudadanía, es trabajo constante brega de eternidad, entendemos que la política es el arte de lo posible y mediante esta lograremos los anhelos de tanta gente que ha sonado con el Canelas que se nos fue, pero también con el Canelas que aún no ha llegado somos una generación que representa el puente entre el pasado y el futuro, por eso realizaremos con entusiasmo y dedicación nuestro mejor esfuerzo, con talento para construir el nuevo Canelas que será tierra de oportunidades, el Canelas en que se viva con paz y tranquilidad.

INTRODUCCION

El Plan Municipal de Desarrollo para la administración publica del municipio de Canelas, Dgo. Tiene por Objeto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, reconociendo en cada acción y programa, que: La dignidad de la persona humana esta por encima de cualquier proyecto o programa y que el fin último de cada tarea de gobierno, es elevar las condiciones de vida de cada familia y cada comunidad.

Tiene como Misión despertar un **sentido de pertenencia** al municipio, el orgullo que se manifiesta cuando se esta lejos de la tierra que nos vio nacer y crecer y bajo el manto de un cielo nos acompaña a donde quiera que se emigra en busca de mejores oportunidades para sentirnos todos uno y avanzar adelante y juntos.

Pretende despertar el **sentido de corresponsabilidad**, sentimiento que se logra con una decidida participación ciudadana en la vida social, cultural, económica y política de nuestro municipio, venciendo toda apatía e indiferencia ante las preocupaciones y necesidades de los demás.

Quiere dar respuesta al clamor de tantos hermanos nuestros que buscan ayuda de todas partes sin poderla recibir, se sustenta en el **principio de solidaridad**, la cual es entendida como la ayuda de igual a igual, es decir que nadie se sienta solo, que cada uno sienta que hay alguien que lo acompaña y alguien a quien hay que acompañar.

El presente plan se fundamenta en 3 ejes rectores que son columnas vertebrales en la edificación del canelas del futuro en lo que serán las bases para un proyecto de gran visión al 2024. **El humanismo social, el desarrollo humano sustentable y el humanismo en la justicia.**

Se sostiene sobre 4 principios que son los pilares de la construcción de nuestra nueva cultura social, la cual se caracterizara por ser mas justa, fraterna y solidaria, estos principios que rigen nuestro quehacer en la vida política desde la función publica son: **La eminent dignidad de la persona humana, el bien común, la solidaridad y la subsidiaridad.**

Son 14 los temas que engloban las necesidades mas sentidas y urgentes para los tiempos actuales en nuestro municipio, temas en que trabajaremos incansablemente para regir con eficacia los destinos de este pueblo en que todos anhelamos un Canelas mejor.

MARCO JURIDICO

La atribución y obligación de los Ayuntamientos de formular y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal tiene su sustento legal en los siguientes ordenamientos.

Constitución Política del Estado de Durango

ARTICULO 110. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos de construcción y participara en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, expedirá los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Ley orgánica del municipio libre del Estado de Durango

ARTICULO 27. Inciso b, párrafo I. En materia de administración pública son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos elaborar, presentar y publicar en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de Gobierno, y derivado de este, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

ARTÍCULO 42, párrafo VIII y IX. El presidente municipal tiene a su cargo la representación del ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo, y además, las facultades de: Conducir la elaboración del Plan Municipal del Desarrollo, de sus programas anuales de obras y servicios públicos, y vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la administración municipal. Así como promover la organización y participación de la comunidad en los programas de desarrollo municipal.

ARTICULO 192. Los Planes municipales de desarrollo de los municipios del Estado de Durango deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su vigencia será por el periodo de tres años que corresponda.

ARTICULO 193. El Plan de cada municipio precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas del plan

ARTICULO 194. Los programas que se dividen del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre si y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los planes, estatal y nacional de desarrollo.

ARTICULO 195. Una vez aprobado el Plan por los ayuntamientos, éste y sus programas, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus

respectivas competencias. Los Planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del ayuntamiento.

ARTICULO 196. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el periódico oficial del gobierno del Estado y en la gaceta municipal que corresponda.

ARTICULO 197. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas, con el Gobierno del Estado, debe proponerse por el ayuntamiento al Ejecutivo Estatal, a través de la instancia municipal encargada de la planeación.

ARTICULO 198. Al enviar al congreso del Estado sus iniciativas de leyes de ingresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de estos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTICULO 199. La revisión por el Congreso, de las cuentas públicas de los ayuntamientos, debe relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y su programa, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

ARTICULO 200. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determine el Ayuntamiento.

ARTICULO 2001. Los ayuntamientos establecerán, conforme a sus posibilidades financieras, la unidad administrativa que deberá hacerse cargo de promover y ejecutar la elaboración, actualización, control y evaluación del plan municipal de desarrollo.

Ley de Planeación del Estado de Durango

ARTÍCULO 34. Los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán, de conformidad con las bases de coordinación que se hubieren establecido con el Gobierno del Estado, los planes de desarrollo y programas municipales, de acuerdo con las siguientes previsiones:

I.- Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Congreso del Estado para su examen y opinión dentro de los tres primeros meses del año en que los Ayuntamientos inician su gestión administrativa constitucional.

II.- Los programas serán anuales, salvo los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario; pero bajo ninguna circunstancia excederá del periodo de la gestión administrativa municipal.

III.- Los Ayuntamientos establecerán las relaciones de los programas con sus presupuestos de egresos correspondientes.

IV.- En el curso de marzo de cada año, los Presidentes Municipales informarán por escrito al Congreso del Estado acerca del avance y resultados de la ejecución de los planes y programas de desarrollo de sus municipios y podrán ser convocados por la Legislatura, aborde asuntos de su competencia en la esfera de su planeación del desarrollo.

ARTICULO 35 Los planes de desarrollo y los programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y a las normas que pueden concertarse como resultado de la participación democrática de la sociedad en la planeación del desarrollo.

ARTICULO 36 El Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Las modificaciones esenciales al Plan Estatal de Desarrollo seguirán el procedimiento que se señala en esta Ley para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los planes municipales de desarrollo que pudieran afectar el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias gubernamentales.

ARTICULO 37 La denominación "PLAN" queda reservada exclusivamente para el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales.

Ley orgánica de la administración pública del Estado de Durango

ARTICULO 41 El comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Durango, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando que sea compatible entre sí, los esfuerzos que realicen la administración pública federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad, relacionados con la planeación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de la entidad, propiciando la colaboración en estas tareas de los diversos sectores de la sociedad.

El comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, es la dependencia responsable de planear, programar, formular, conducir y evaluar la política general del desarrollo económico y social de la entidad, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- III. Promover y concertar con los ayuntamientos las actividades tendientes a impulsar las actividades tendientes al desarrollo regional y municipal;
- V. Coordinar las acciones del proceso de promoción y gestión del desarrollo del Estado, con todas las acciones de los municipios y del gobierno federal, en los términos de los convenios respectivos;
- VI. Celebrar convenios con ayuntamientos para el fomento del desarrollo económico y social;
- IX. Proyectar y coordinar, con la participación del gobierno del estado y los municipios la planeación regional;
- XV. Proporcionar asesoría para la formulación, ejecución y control de los planes municipales de desarrollo, que le sean solicitado por los ayuntamientos.

INTEGRACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANELAS

Francisco Javier Cárdenas Gamboa	Presidente Municipal
Raúl Rodríguez cárdenas	Sindico
Reynaldo Jiménez García	Secretario
Félix Regalado García	Primer regidor
Francisco Coronel Chaidez	Segundo regidor
Adrián Vizcarra León	Tercer regidor
Roberto Hernández González	Cuarto regidor
Aurelio Olivas Montes	Quinto regidor
Felimón López Ortega	Sexto regidor
Manuel Félix Palacios	Séptimo regidor

EL MUNICIPIO QUE RECIBIMOS

NUESTRAS FORTALEZAS

1. Somos un municipio con grandes riquezas naturales con lugares bellos y climas agradables, así como una gran variedad de frutas, minerales y recursos forestales.
2. Hay grandes precipitaciones pluviales, lo que permite abundancia de agua
3. Una riqueza importante es la generosidad y la hospitalidad de nuestra gente.

NUESTRAS DEBILIDADES

1. Somos un municipio con un alto índice de analfabetismo, la infraestructura en las instituciones educativas es preocupante por todas las carencias que presentan y el resultado es que no hay gente profesionista en el Municipio
2. Existe un gran número de personas en edad de trabajar desempleadas y son casi nulas las opciones de empleo en el municipio.
3. En los últimos años Canelas se ha caracterizado por ser un municipio donde se vive con inseguridad pública, debido a la violencia que se genera entre grupos y familias en diferentes localidades y por la poca atención que las administraciones han mostrado en este rubro.
4. La falta de carreteras y caminos rurales dificulta la comunicación con sus localidades y con los municipios vecinos, por consecuencia con la Capital del Estado, lo que hace que Canelas sea un municipio marginado.
5. Canelas se ha desarrollado al margen de la urbanización careciendo de una planeación que lo ubique como un municipio moderno y con los servicios públicos necesarios.
6. Se le ha dado poca importancia a la promoción y difusión de la cultura y el deporte, careciendo de espacios para la práctica de los mismos.
7. La actividad comercial y de servicios es informal, no existen tianguis ni mercados, esto debido al poco circulante de dinero, ya que la mayor parte del comercio se realiza en otros municipios y Estados.
8. La vida económica resulta cara en Canelas, esto por los traslados y fletes que son retirados y por la dificultad para llegar a cabecera municipal y localidades por la infraestructura con que se cuenta en vías de comunicación.
9. En contraparte los productos propios del municipio resultan muy baratos para su comercialización debido a que difícilmente se pueden importar por las mismas razones del punto anterior.
10. Existe una marcada anticultura por el descuido del medio ambiente y el orden
11. Se vive una gran dispersión de la población ya que de las 144 localidades solo 8 sobrepasan los 99 habitantes, por lo que dificulta su atención en todos los aspectos.
12. Falta una cultura del ahorro y patrimonio familiar
13. No existe un plan de desarrollo económico, turístico, forestal, minero ni industrial.
14. En materia de desarrollo social la falta de asistencia técnica, créditos, subsidios, tecnología y maquinaria de punta frena y desmotiva la actividad agrícola y ganadera, así como la dificultad para la comercialización de productos agrícolas.
15. A pesar de que existen grandes precipitaciones pluviales, no se retiene el agua ya que no se cuenta con presas, represas o algún mecanismo que la almacene.
16. Faltan servicios de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, jardines, parques y rastros en la mayor parte del municipio.

17. La mayoría de las familias no cuenta con títulos, escrituras o certificados de derechos de sus viviendas y predios, lo que genera la incertidumbre y conflictos jurídicos que desembocan en el mayor de los casos en riñas.
18. Los servicios de salud son insuficientes, clínicas sin medicamentos, personal a medio tiempo, no se cuenta con ambulancias ni equipo especializado para una atención mas allá de brindar primeros auxilios.
19. En Canelas no se vive un estado de derecho ya que no se cuenta con ninguna reglamentación municipal

NUESTRAS OPORTUNIDADES

1. Los programas del Gobierno Federal y Estatal para el municipio de Canelas
2. El deseo de colaboración de Funcionarios públicos federales y estatales
3. La existencia de organismos y fundaciones, nacionales e internacionales que apoyan con recursos a municipios como el nuestro.
4. El programa de micro regiones en que se destinan mayores apoyos a municipios considerados dentro de esta clasificación y que es nuestro caso.

NUESTRAS AMENAZAS

1. El desinterés de la participación ciudadana
2. La asignación de recursos insuficientes para el desarrollo de planes y programas.
3. La falta de compromiso en que pudieran incurrir delegados federales y secretarios estatales en la aplicación y operación de programas en nuestro municipio.

EL MUNICIPIO QUE JUNTOS VAMOS A CONSTRUIR

VISION

Queremos que Canelas sea un municipio en que se viva en paz y con tranquilidad, comunicado con sus principales localidades y con el resto de los municipios vecinos, a la par del desarrollo con el estado, que brinde hospitalidad, que camine rumbo a la modernidad urbana, con servicios de calidad, con una administración pública cercana a las necesidades ciudadanas, transparente, eficaz y eficiente, con alternativas de desarrollo económico y una activa participación ciudadana.

MISION

Trabajaremos con esfuerzo solidario, espíritu de lucha, vocación de servicio y de frente al pueblo, generando las condiciones para crear una nueva cultura de participación ciudadana en la vida política, social, económica y cultural, a fin de dar a la ciudadanía razones para creer y razones para juntos transformar la realidad a mejores condiciones de vida para las familias Canelenses.

FILOSOFIA

Nuestra filosofía de ser y quehacer se fundamenta en el humanismo político, reconociendo en cada persona su eminente dignidad, con necesidades materiales y a la vez espirituales, poniéndolo en el centro, en el principio y fin de toda nuestra actividad política, esto nos obliga a romper con el individualismo para vivir una auténtica solidaridad, actuar en consecuencia subsidiariamente con los esfuerzos de cada persona y cada comunidad para lograr la felicidad plena de la sociedad cuando se alcanza el bien común.

CARACTERISTICAS DEL MUNICIPIO

Información general:

Localización:

Canelas se localiza en la parte noroeste del Estado de Durango, enclavado en lo que se conoce como la región de las quebradas, además de contar con una gran extensión territorial en lo que es la sierra madre occidental, se encuentra a los 25° 07' de latitud Norte y 106° 33' de longitud Oeste.

Límites

Colinda por el Norte con el municipio de Topia; al Noroeste con el de Tepehuanes; al Sur con el de Santiago Papasquiaro y al Suroeste con el de Tamazula.

Superficie:

Tiene una superficie territorial de 893 Km² que representa el 0.72% del territorio estatal.

Orografía:

Las características orográficas que presenta el municipio se constituyen de relieves estibiales de la Sierra Madre Occidental, terrenos muy quebrados en la mayor parte del municipio.

Hidrografía:

En lo que respecta a la hidrografía, tiene su principal corriente en la quebrada de Canelas, que se forma de mantos fluviales subterráneos que surgen en las faldas de algunos cerros y que en su descenso se van uniendo en diferentes puntos, como ocurre con los arroyos La Gendarilla, Ramperes, El Calvario y otros que en la Adjunta de los Hernández conforman uno solo con el ramal que surge de Topia, dando inicio a lo que río abajo se denomina "Río de Tamazula". Existe abundancia de agua, tanto de temporal como fluvial, a través de veneros naturales que brotan indistintamente en diferentes lugares. Los suelos que existen corresponden a los tipos fluvisol y regosol, que se forman por materiales existentes en todas las regiones de México.

Climatología:

El clima es muy variado y va desde el típico frío de la sierra, hasta el semicálido de las llanuras que anteceden al mar, con microclimas en el punto de unión de lo frío con lo semicálido. Tiene una temperatura media anual de 45° máxima y 12° mínima. El régimen de lluvias generalmente es en los meses de junio a agosto, con poca variabilidad; heladas en noviembre.

Flora y fauna:

La vegetación varía desde los frondosos bosques de coníferas, hasta los frutos semitropicales y árboles típicos de este clima.

La fauna se compone de variedades especiales silvestres tales como: El coyote, la liebre, el guajolote, el venado entre otras.

Población:

Canelas tiene una población total de 4,298 de los cuales 2,155 son hombres y 2,243 mujeres

Distribución:

El municipio se compone de 140 comunidades, corresponde a un 79% que se localiza en la zona de las quebradas y un 21% en la sierra. 127 tienen de 1 a 49 habitantes, 8 de 50 a 90, 8 de 100 a 499 y 1 de 500 a 999 habitantes.

LOS TRES EJES RECTORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

Nuestro municipio sobrevive en modo de la marginación y la zozobra a la que nos han llevado gobiernos faltos de compromiso social y vocación de servicio, así como la apatía, indiferencia y poca o nula participación ciudadana en la vida solidaria hacia los demás. Resulta urgente rescatar el amor por el prójimo, por el más necesitado en una verdadera y decidida actitud de buenos samaritanos en la vida y convivencia social y política. Nunca es tarde para alcanzar un auténtico **HUMANISMO SOCIAL**, principal eje rector de desarrollo para nuestro municipio, mediante acciones que nos lleven a generar empleo productivo, Seguridad social, salud y calidad de vida, educación y cultura, deporte y recreación, integración familiar, atención a grupos vulnerables y combate a la pobreza lograremos un municipio con rostro humano que ya no podemos posponer o dejar para después.

No podemos lamentar aquello que no hemos realizado, no es ya tiempo para quedarnos observando el crecimiento de otros municipios que se han arriesgado a cambiar, ya no es permitido ser indiferentes y cerrar los ojos a la oportunidad histórica que aun poseemos de transformar Canelas rumbo a la modernidad y desarrollo y formar parte de los triunfadores, es por eso necesario lograr un **DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE**, que les permita a las generaciones presentes y futuras, ver un municipio prospero y con mejores oportunidades de vida, por ello trabajaremos sin descanso en la construcción de un desarrollo urbano digno de admirarse, fomento y explotación del turismo y cuidado del medio ambiente, un desarrollo rural integral y con servicios públicos de calidad.

Nuestro tercer eje rector, tiene que ver con el principal de los reclamos de todos aquellos hermanos nuestros, que han vivido en las últimas décadas bajo la sombra del temor y el miedo por la violencia y la inseguridad pública, así como la desconfianza en las autoridades responsables del cuidado del orden público y la impartición de justicia, por ello buscaremos alcanzar un **HUMANISMO EN LA JUSTICIA**, lo que nos permitirá que las familias vivan en paz y con tranquilidad, mediante una seguridad pública que si les brinde confianza y una impartición de justicia en coordinación con las demás fuerzas policiacas.

HUMANISMO SOCIAL

1. EMPLEO PRODUCTIVO

INTRODUCCION:

El trabajo es el espacio natural de la responsabilidad social. Es el medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene como eje a la persona humana.

El trabajo humano esta fundado en la interacción de las personas que se vinculan para cooperar y realizar una acción creadora y transformadora. Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidades laborales y al disfrute de compensaciones. Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente a una familia con posibilidades reales de mejoramiento.

Diagnóstico:

Una de las preocupaciones más urgentes es el desempleo que se vive en nuestro municipio ya que la mayoría de los habitantes viven del dinero que envían los familiares que han emigrado a los Estados Unidos de América, la falta de circulante de dinero en el municipio frena la actividad comercial y de servicios ya que la mayoría realiza sus compras en Culiacán, Sin., Durango, Santiago Papasquiaro y Topia.

De los 4,298 habitantes existen 908 personas ocupadas de las cuales únicamente 473 son económicamente activas ya que las otras 474 no perciben pago por sus trabajos.

8 reciben la mitad de un salario mínimo, 30 reciben más de la mitad y menos de un salario, 131 reciben más de 1 y hasta 2 salarios mínimos, 114 reciben más de 2 y menos de 3, 65 personas ganan más de 3 a 4 salarios, 22 ganan más de 5 y hasta 10 salarios y 9 ganan más de 10 salarios mínimos.

De estos 908 personas ocupadas de un total de 2,860 en condiciones de poder trabajar, 766 son hombres y 142 son mujeres.

De la población de 12 y más años y sexo según condición de actividad económica que son un total de 1941 desocupados, 680 son hombres y 1,261 mujeres.

Esta población de personas empleadas se distribuye de la siguiente manera: 516 se dedican a la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza; 5 a la minería; 47 a la construcción; 80 a la industria manufacturera; 26 al comercio; 23 a transportes, correos y almacenamiento; 4 a la información en medios masivos; 3 en servicios de apoyos a los negocios; 35 a servicios educativos; 10 a servicios de salud y de asistencia técnica social; 1 a servicios de esparcimiento y culturales; 17 a servicios de hoteles y restaurantes; 29 a actividades de gobierno; 63 a otros servicios y 49 no especificados.

INFORMACION INEGI 2002

Objetivo:

Generar empleos que garantice la seguridad social y familiar de los ciudadanos para elevar la calidad de vida y desarrollo personal.

Líneas de acción:

1. Creación de micro empresas familiares apoyadas y financiadas con créditos sociales de las dependencias federales y la Constitución de grupos de trabajo para ser empleados en proyectos productivos propios y acorde a la vocación y cultura de la localidad;
2. Atraer visitantes al municipio a fin de promover y fortalecer el sector comercial y de servicios;

3. Creación de espacios de asesoría para la comercialización de productos propios de la región que motiven a la inversión posterior

Programas o grandes acciones:

1. Empresas familiares
2. Canelas tu casa
3. Red comercial

Actividades concretas:

- 1.1 Dar información, difusión y orientación ciudadana de los programas del gobierno federal tales como: FONAES, SAGARPA, SRA, SE, SEDESOL, CONAFOR, los cuales están encaminados a ofrecer créditos sociales y subsidios para proyectos productivos;
- 1.2 Organizar a los ciudadanos en grupos de trabajo,
- 1.3 Constituir organizaciones sociales tales como Sociedades de producción rural, sociedades cooperativas, sociedades de solidaridad social y Asociaciones civiles a fin de que sean sujetos de créditos y subsidios para la formación de micro y medianas empresas.

- 2.1 Promover la feria regional del café y la guayaba con los municipios vecinos y del Distrito;
- 2.2 Promover encuentros deportivos y culturales con deportistas y artistas del interior del estado;
- 2.3 Difusión de eventos con motivo de días patrios y fiestas tradicionales como son: Navidad, semana santa, día de muertos 15 y 16 de Septiembre, 20 de Noviembre y 23, 24 y 25 de febrero de cada año,
- 2.4 Construcción de UMAS de cría y protección de venados y colonos para atraer la casería deportiva;
- 2.5 Reconstrucción de cabañas de recreación turística,
- 2.6 Promoción y difusión vía Internet de lugares para la recreación turística.

- 3.1 Tramitar todo tipo de documentación oficial tanto personal como en grupo para acceder a los programas de apoyo comercial;
- 3.2 Elaborar diagnósticos locales, regionales y municipales en que se detecten actividades detonantes económicamente para los mismos;
- 3.3 Elaborar expedientes técnicos;
- 3.4 Elaborar perfiles de proyectos;
- 3.5 Elaborar proyectos productivos completos;
- 3.6 Dar seguimiento a las gestiones ante las dependencias para ser beneficiados con los apoyos correspondientes a la constitución de micro y medianas empresas familiares y de grupo;
- 3.7 Brindar todo tipo de asesoría, consultoría y asesoría que permitan potenciar, capitalizar y acrecentar y mejorar la producción;
- 3.8 Apoyar la comercialización de los productos y servicios.

2. SEGURIDAD SOCIAL

Introducción:

La seguridad social es aquel estado o situación de una comunidad en que, mediante las instituciones específicas, el sistema legal adecuado, la técnica más eficaz, se eliminan para todo hombre los peligros del desamparo y la miseria. Es, desde el punto de vista subjetivo, la certeza en la garantía que todo hombre debe tener de que sus ingresos no son suficientes o se mermán o, si desaparece su capacidad de ganancia, ni él ni los suyos quedaran en el abandono.

Diagnóstico:

Existen motivos sociales como lo son: la crisis y el desempleo, los que ponen en riesgo la estructura biológica del hombre, así como la enfermedad que puede producir incapacidad como es ceguera, mutilación quirúrgica, invalidez; provienen de esa falta de aptitud para obtener lo necesario para la vida suficiente, del desarrollo normal de la vida, otro riesgo es la vejez. Todo esto origina el desamparo. La viuda sin el apoyo del producto del trabajo del marido, los huérfanos sin el amparo de los padres. Esto conduce a la situación lamentable que es la indigencia, conduce a que los niños con una vocación superior vean frustrados sus sueños de terminar una carrera por falta de apoyos para estudiar lo que les corresponde por su derecho de ser hombre, ante una sociedad, indiferente o incapacitada, por mala organización, para salvar todas esas vidas que tan útiles y fecundas podrían ser.

En el municipio de Canelas únicamente 293 personas son derechohabientes de las instituciones de seguridad social 19 registrarlos en el IMSS y 274 en el ISSSTE.

Existen en Canelas 10 tiendas Diconsa, no existe ningún almacén, ni tianguis, ni mercado público, ni rastros mecanizados y también se carece de mercados de abastos.

Dentro del programa de dotación e importe de la venta de leche del programa social Liconsa se beneficia a 93 familias dentro de una población de 152 localidades.

Objetivo: Despertar en la sociedad el espíritu de la solidaridad para hacer del semejante cualquiera que sea, el mismo programa de vida que reconocemos en nosotros mismos, el mismo derecho al amor, el mismo derecho a la libertad, el mismo derecho a la vida decorosa, el mismo derecho al bienestar personal.

Líneas de acción:

1. Priorizar las Ayudas de asistencia social a personas de escasos recursos económicos y quienes más los necesitan;
2. Tener un plan de contingencia para casos de desastres naturales.

Programas o grandes acciones:

1. Cerca de ti
2. Víctimas de desastres naturales

Actividades concretas:

- 1.1 Becas escolares municipales;
- 1.2 Oportunidades;
- 1.3 Liconsa;
- 1.4 Subsidios para transporte;
- 1.5 Subsidio en atención médica;

1.6 Gestión para hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas e implementos quirúrgicos;
1.7 Desayunos escolares.

2.1 Apoyos de cobijas;
2.2 Apoyos de colchonetas;
2.3 Apoyos de despensas;
2.4 Apoyos de láminas para techos;
2.5 Apoyos de hule;
2.6 Apoyos de material de construcción;
2.7 Apoyos con albergues.

3. SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Introducción:

La salud es un bien precioso de la vida. Las posibilidades de preservar o recuperar la salud no distingue situación económica, lugar de residencia o posición social por lo que este capítulo reviste una especial atención en nuestro gobierno.

Por otro lado, urge abatir la incidencia de las enfermedades transmisibles, así como los accidentes, lo que implica una tarea importante de la medicina preventiva y de investigación.

La salud es la base para aspirar a mejores niveles de vida. Ningún programa de desarrollo económico y superación de la pobreza podrá tener éxito si no crea las condiciones de salud pública básicas que permita a las personas, especialmente a las más vulnerables, acceder en condiciones adecuadas a este servicio. Tal vez sea la salud y la libertad las garantías máspreciadas por toda persona.

Diagnóstico:

Una de las situaciones más desesperantes para un ser humano es cuando, sintiéndose enfermo o herido, no tiene a donde acudir para aliviar su mal. La impotencia ante el sufrimiento y frente al peligro de inhabilitación o muerte, hace que el hombre se revele contra la sociedad y, a veces, hasta contra Dios, sobre todo si sabe que existen los medios, medicinas, hospitales y conocimientos para remediar su postración, pero no tiene acceso a ellos por su condición de pobreza o por la segregación social en que se encuentra. No es posible permanecer sordos ante las quejas de los excluidos de todo sistema de salud.

De la población total que es 4,298. 3,822 personas no son derechohabientes de las instituciones de salud, solo 211 cuentan con IMSS y 124 con ISSSTE, siendo un mínimo número de 335 derechohabientes de las instituciones formales de Salud.

Hay una población usuaria de los servicios médicos de las instituciones públicas del sector salud de atención al usuario que se distribuye de la siguiente manera: 910 asisten a IMSS Oportunidades, 3, 289 a SSD y, 763 al CREE.

INFORMACION INEGI 2002
Uno de los principales problemas en cuestión de salud que enfrenta nuestro municipio es el no contar con clínicas de especialidades.

Clínicas que no cuentan con el equipo y los instrumentos necesarios para una atención urgente o de riesgo.

La falta de una ambulancia equipada que pueda ofrecer los auxilios y las atenciones médicas así como de transporte a los lugares más cercanos en casos específicos.

Los escasos recursos humanos con que se cuenta en el municipio además del ausentismo en las clínicas de dicho personal.

La falta de cultura en la atención médica es otro factor negativo en nuestra sociedad.

Objetivo:

Proporcionar servicios de salud priorizando a las familias más necesitadas, que carecen de este servicio y promover el mejoramiento de la infraestructura existente como la creación de nuevos centros de salud.

Líneas de acción:

1. Garantizar el acceso de toda la población a los servicios de salud aprovechando el seguro popular y el seguro rural;
2. Fortalecer la ampliación y construcción de clínicas, equipadas con los instrumentos necesarios que ofrezcan un servicio de calidad y oportuno;
3. Celebrar convenios de colaboración con el DIF Estatal, Secretaría de Salud, Hospital General y Patrimonio de Beneficencia Pública para ampliar de esta manera los servicios de salud;
4. Creación de una Asociación de asistencia social que genere las gestiones ante organismos públicos y privados, Nacionales e Internacionales para la adquisición de equipo y apoyos económicos y en especie en materia de salud.

Programas y grandes acciones:

1. Salud para todos con seguro popular y seguro rural
2. Clínicas dignas y de calidad
3. Por la salud vamos todos
4. Participación ciudadana en la salud

Actividades concretas:

- 1.1 Tener un diagnóstico de la problemática en materia de salud y asistencia con nombres, domicilios, edades, padecimientos permanentes y totales, enfermedades parciales y necesidades de: alimentación, vivienda, medicamento y salud;
- 1.2 Acceder a las ampliaciones de programas tales como: Oportunidades, Seguro popular y Seguro rural.
- 2.1 Coadyuvar en las gestiones que realicen las instituciones de salud en materia de construcción y rehabilitación como lo es la ampliación de la clínica de la cabecera municipal para laboratorio y rayos x;
- 2.2 Gestionar la adquisición de una ambulancia equipada para servicios de urgencias y traslados para la cabecera municipal y otra para el Salto de Camellones;
- 2.3 Gestionar ante las dependencias y secretarías de salud apoyos extraordinarios en materia de salud como son: medicamentos, hospitalizaciones, traslados, intervenciones, instrumentos quirúrgicos, aparatos de rehabilitación y canalización a centros de atención especial y CRIT;
- 2.4 Celebrar convenios de colaboración para realizar campañas de atención médica con especialidades y operaciones extramuros;
- 2.5 Gestionar todo tipo de apoyos dirigidos a las personas más marginadas como lo son: Cobijas, ropa, láminas, hule, despensas, alimentación.
- 3.1 Constitución de una asociación civil de asistencia social.

- 4.1 Celebrar convenios con fundaciones que brindan apoyos en especie como son fundación vamos Mexico, fundación azteca, Durango unido en Chicago.
- 4.2 Realizar actividades económicas y de voluntariado para fortalecer actividades de Asistencia social
- 4.3 Realizar en coordinación con las instituciones educativas campañas de asistencia social como son: Información de prevención de enfermedades, prevención de adicciones, campañas de recolección de medicamento, campañas de recolección de ropa

4. VIVIENDA DIGNA

Introducción:

Todo ciudadano quiere seguridad, lo que significa vivir en paz, sin temor a que alguien, con la complacencia del gobierno, violente su vida y la de sus seres queridos. La vivienda ocupa un lugar preponderante en la satisfacción de estos anhelos, pues tener casa propia y digna es la materialización de su esfuerzo y un motivo de orgullo personal que acrecienta el fortalecimiento familiar, por el sentimiento de seguridad y tranquilidad que significa. Por ello atender esta necesidad es indispensable para que el municipio retome la dirección de justicia y equidad social que todos deseamos.

Diagnóstico:

Cada año esta carencia aumenta, lanzando a la gente a construir o establecerse en lugares apartados y marginados de todo servicio público municipal, en condiciones insalubres que generan enfermedades y fuera de toda seguridad jurídica en la legal posesión de sus viviendas. Existen 882 viviendas ocupadas de las cuales 879 son particulares con 4 287 ocupantes y 3 viviendas son colectivas, con 11 ocupantes.

50 viviendas cuentan con 1 ocupante; 100 con 2 ocupantes; 122 con 3 ocupantes; 152 con 4 ocupantes; 139 con 5 ocupantes; 119 con 6 ocupantes; 66 con 7 ocupantes; 47 con 8 y 76 con 9 ocupantes.

De las 871 viviendas, 704 no son propias, ocupandolas 3,473 habitantes.

481 viviendas particulares habitadas disponen de energía eléctrica; 629 disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda; 253 disponen de drenaje; 798 disponen de cocina exclusiva; 24 de cocina que a la vez es dormitorio; 165 tienen conexión de agua, 93 con admisión manual de agua.

534 viviendas disponen de radio o radiograbadora, 363 disponen de Televisión, 83 disponen de videocasetera, 161 disponen de licuadora, 51 disponen de lavadora, 11 de teléfono, 179 disponen de calentador de agua, 216 disponen de automóvil o camioneta, 2 disponen de computadora

INFORMACIÓN INEGI 2000

Objetivo:

Lograr el desarrollo de las familias mediante la obtención de viviendas dignas y seguras

Líneas de Acción:

1. Promover la construcción, adquisición, mejora y rehabilitación de viviendas en coordinación con el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango, SEDESOL, INFONAVIT;
2. Apoyar solidaria y subsidiariamente a las personas que por cuestiones naturales han perdido o sufrido deterioros en sus casas.

Programas o grandes acciones:

1. Programas de mejoramiento y construcción de vivienda popular y rural. Subsidios y créditos para la adquisición, mejoramiento y construcción de vivienda de interés social.
2. Programa de atención a viviendas afectadas por desastres naturales

Actividades concretas:

- 1.1 Acceder al programa de pie de casa;
 - 1.2 Apoyos de mejoramiento de vivienda en su vertiente piso firme;
 - 1.3 Apoyos de mejoramiento de vivienda en su vertiente techo de lámina;
 - 1.4 Apoyo de mejoramiento de vivienda en su vertiente fotovoltaicos;
 - 1.5 Donar terrenos municipales en casos extraordinarios a quien mas lo necesite.
-
- 2.1 Integrar un padrón de viviendas en riesgo de afectación por desastres naturales;
 - 2.2 Tener un archivo fotográfico de las viviendas más humildes del municipio, que sean sujetas a apoyos en material de vivienda;
 - 2.3 Destinar un fondo para mezclar los recursos con dependencias del gobierno Estatal y Federal.

5. EDUCACION Y CULTURA

A) Educación para el desarrollo personal

Introducción:

El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. La educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las naciones.

La educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la paz, la vida en sociedad, la responsabilidad, la equidad de genero, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

Diagnóstico:

¡Sin educación no hay desarrollo! No se puede progresar en un País, un Estado y un Municipio en que muchos no han completado siquiera su educación básica; en el que muy pocos tienen acceso a una educación media y superior.

Existe una población 2,480 de 15 y mas años de edad en condiciones de estudiar de los cuales son alfabetos 977 hombres y 1,025 mujeres así mismo, 280 hombres y 196 mujeres analfabetas.

De la población entre 6 a 14 años son 1,092, los cuales 394 hombres y 443 mujeres, saben leer y escribir, mientras que 133 hombres y 118 mujeres no saben leer ni escribir.

De la población entre 5 a 14 años en condiciones de asistir a la escuela, que son un total de 1,206, 398 hombres y 445 mujeres asisten a clases, mientras que 181 hombres y 174 mujeres no asisten.

De la población de 5 y más años que son un total de 3,686, 848 no tienen ninguna instrucción, del resto los que tienen instrucción primaria se distribuyen de la siguiente manera: 1 grado 339, 2

grado 396, 3 grado 409, 4 grado, 238, 5 grado 255, 6 grado 641 y siendo un total de 503 con instrucción posprimaria.

En infraestructura educativa en lo que a escuelas se refiere se cuenta con: 6 escuelas de preescolar, 43 primarias, 6 secundarias y 1 Bachillerato.

En preescolar se cuenta con 78 alumnos inscritos de los cuales 73 están aprobados y 40 son los que egresan; en primaria 807 inscritos, 587 aprobados y egresan 81; en secundaria 140 inscritos, aprobados 120 y egresan 37; en Bachillerato 35 inscritos, aprobados 31 y egresan 8. En el sistema de preparatorias abiertas existen 23 alumnos inscritos, 270 exámenes solicitados y ningún alumno egresado.

Han sido atendidos 20 adultos en primaria, 16 certificados emitidos y 35 atendidos en secundaria con 15 certificados emitidos.

Se cuenta con solo 1 biblioteca.

INFORMACION INEGI 2002

Objetivo: Colaborar con las instituciones educativas para mejorar la infraestructura y fortalecer la educación con programas dirigidos a estudiantes, padres de familia, docentes y directivos para elevar la calidad de la educación, incluyendo valores cívicos y humanos.

Líneas de acción:

1. Promover la participación activa de la comunidad, y especialmente de los padres de familia en el proceso educativo, a fin de aprovechar su visión y sus ideas sobre la educación que quieren para sus hijos;
2. Coadyuvar con los profesores, Directivos, Padres de familia y alumnos para que no solo se brinde conocimientos, sino que transmita una idea de Nación, fortalezca los valores sociales y haga más resistente el tejido social del País;
3. Escuchar, sin pausa y sin descanso, a la sociedad para que retroalimente el sistema educativo. Que clase de educación desea, que formación específica necesita, que calidad de servicio es preciso proporcionarle para que, en armonía con los proyectos personales de vida y los comunitarios, sea capaz de formar mujeres y hombres emprendedores, comprometidos con el cambio para mejorar su entorno;
4. Coadyuvar en la gestión y destino de recursos Federales, estatales y municipales en la infraestructura educativa.

Programas o grandes acciones:

1. "Educando desde el hogar" (Dirigido a padres de familia)
2. "Educación de calidad y con valores" (Dirigido a alumnos y profesores)
3. "Edificando educación para el futuro" (Dirigido a la infraestructura de escuelas)

Actividades concretas:

- 1.1 Ofrecer cursos y talleres de neurolingüística;
- 1.2 Ofrecer charlas y talleres de cómo ayudar a aprender;
- 1.3 Coadyuvar con el programa de educación inicial;
- 1.4 Coadyuvar con los programas de educación para adultos.
- 2.1 Ofrecer el premio a la calidad educativa (Dirigido a los alumnos más destacados);
- 2.2 Subsidios institucionales (becas);
- 2.3 Promover intercambios educativos municipales y estatales;
- 2.4 Apoyar con servicios sociales y prácticas profesionales a estudiantes.

- 3.1 Premio a la excelencia académica (Dirigido a las instituciones educativas);
- 3.2 Incentivos a la educación (Gestiones);
- 3.3 Priorizar toda actividad económica en beneficio de las escuelas;
- 3.4 Integrar en los programas de obra anual las necesidades de las escuelas.

B) Promover la cultura para humanizar la sociedad

Introducción:

La cultura da raíz y sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son bien común de la Nación. Es creación humana por excelencia, expresión de valores y de acción. La cultura se constituye desde el hogar, las familias y las comunidades mayores. Es relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con el conocimiento y con la trascendencia. Por ello, la cultura de nuestro pueblo expresa la grandeza y la pluralidad con el resto del Estado.

La cultura es el rostro del bien común. Tiene como vocación la posibilidad del desarrollo permanente y constante de todos los seres humanos. La cultura es pensamiento y acción. Es algo más que arte, ciencia o buenas costumbres; es entraña y sueños, reciprocidad talentos personales puntos en común, con trascendencia en el tiempo y el espacio. En la cultura de cada persona está la de los demás.

Diagnóstico:

Es lamentable que municipios como el nuestro se encuentren alejados de un proyecto de promoción y difusión cultural que no han atendido autoridades pasadas, la falta de espacios en que se pueda acrecentar el acervo cultural son la causa que no se desarrolle el gusto por lo valioso, lo bello lo que genera arte. Falta un serio compromiso para promover la libertad en la creación y expresión de la cultura.

Objetivo: Alcanzar un desarrollo e identidad propia que nos caracterice como un pueblo auténtico, con valores y tradiciones culturales dignos de admirarse.

Líneas de acción:

1. Promover la realización de espectáculos, eventos y festivales que fortalezcan la preservación de usos, costumbres y manifestaciones de los núcleos sociales fundamentales, como las comunidades y localidades, para engrandecer nuestra identidad y cohesión como pueblo que convive en un mundo globalizado sin perder los rasgos propios;
2. Instrumentar mecanismos que promuevan la libertad de creación artística y cultural, así como la protección de las diversas formas de expresión y comunicación;
3. Atraer el apoyo y financiamiento de los organismos públicos y privados relacionados con la cultura, así como de las instituciones educativas, sector privado y organizaciones sociales.
4. Apoyar las actividades de fomento a la lectura y bibliotecas públicas;
5. Declarar a Canelas como zona típica ante las instituciones y organismos correspondientes.

Programas o grandes acciones:

1. Feria del café y la guayaba
2. Domingos familiares
3. Fiestas patrias y tradicionales
4. Concursos culturales

5. Nuestro Patrimonio cultural

Actividades concretas:

1.1 Conmemoración del aniversario del municipio;
1.2 Gallos.

1.3 Carreras de caballos;

1.4 Exposición gastronómica;

1.5 Exposición ganadera;

1.6 Coronación de Reina;

1.7 Baile;

1.8 Exposición fotográfica.

2.1 Presentación de cine en plazas públicas;

2.2 verbenas populares;

2.3 Constitución de la casa del arte y la cultura.

3.1 Posadas navideñas;

3.2 Festival del día del niño;

3.3 Festival del día de la madre;

3.4 Festival del Adulto Mayor;

3.5 Festival del día del maestro;

3.6 Celebración Grito de Independencia.

4.1 Concurso de oratoria;

4.2 Concurso de poesía;

4.3 Concurso de Belleza;

4.4 Concurso de escoltas;

4.5 Concurso de actuación;

4.6 Concursos de Nacimientos.

5.1 Construcción y rehabilitación de plazas culturales;

5.2 Rehabilitación de espacios culturales municipales;

5.3 Creación de unidades culturales (bibliotecas, Internet, Cinetecas);

6. DEPORTE Y RECREACION

Introducción:

Por los beneficios que reporta en la formación de las personas, el deporte debe fomentarse desde la niñez y en las escuelas para convertirse en una cultura de vida permanente. La suma de esfuerzos entre autoridades, iniciativa privada y asociaciones debe consolidar una política que detecte talentos e impulse deportistas, desarrolle instalaciones y servicios de calidad accesible para todos en la práctica de su deporte favorito.

La recreación y esparcimiento son necesidades fundamentales del ser humano, por medio de estas actividades las personas liberan el estrés causado por las actividades físicas e intelectuales que realizan en su vida cotidiana de trabajo o estudio, así se elimina por esta

practica las tensiones derivadas de los problemas, preocupaciones, frustraciones, amarguras y demás conductas que se adquieren en la vida diaria

Mediante la práctica del deporte y el esparcimiento es como lograremos una mente sana en un cuerpo sano y por consecuencia una población fuerte, vigorosa con mayores posibilidades de calidad de vida, como una sociedad que convive y fortalece dia con dia una actitud competitiva en equipo.

Diagnóstico:

Problema Fundamental en nuestro municipio es que no se cuenta con espacios para la práctica del deporte como pudieran ser: Auditorio, Unidades deportivas, Canchas públicas ya que únicamente se cuenta con dos. Una ubicada en el Ojito de Camellones la cual fue realizada por el propio ejido y otra construida dentro del programa de microregiones como bandera blanca en la cabecera municipal y la cual se encuentra en desuso por estar instalada muy lejos de la localidad.

Asimismo falta una cultura del deporte ya que hay una nula promoción en el deporte, el presupuesto en las pasadas administraciones ha sido nulo en este rubro, se carece de torneos deportivo permanentes y lo único que se realiza son triangulares y en el mejor de los casos cuadrangulares en dos fechas al año.

Los lugares para la práctica de la cultura son nulos, contando únicamente con la biblioteca municipal en la cabecera y un museo, sin que exista un proyecto de promoción, difusión y práctica de aptitudes culturales.

Objetivo: Promover e inducir la disciplina, el respeto y lograr la convivencia familiar a través de la práctica del deporte aprovechando las áreas de recreación existentes y la construcción de nuevas, mejorar la infraestructura, el uso de instalaciones y la promoción deportiva.

Líneas de acción:

1. Promover la realización de eventos deportivos para diferentes grupos al interior del municipio y de trascendencia distrital;
2. Realizar un diagnóstico de las actuales instalaciones para detectar capacidad, usos, mantenimiento y creación de nuevas.

Programas o grandes acciones:

1. Programa Compite
2. Construyendo para la creación de talentos
3. Cultivando arte

Actividades concretas:

- 1.1 Torneo deportivo Distrital para el aniversario del municipio;
- 1.2 Torneos municipales con motivo de fiestas patrias;
- 1.3 Bailes populares;
- 1.4 Festivales Culturales y recreativos;
- 1.5 Exposiciones de pintura;
- 1.6 Exposiciones de fotografía;
- 1.7 Presentaciones de libros

2.1 Construcción del auditorio municipal;
2.2 Construcción de unidad deportiva en la localidad Salto de Camellones;
2.3 Reconstrucción de las cabañas vacacionales;
2.4 Construcción de cabañas turísticas

3.1 Presentación de obras teatrales;
3.2 Concursos de poesía;
3.3 Concursos de oratoria;
3.4 Clases de guitarra y canto;
3.5 Talleres de manualidades.

7. INTEGRACION FAMILIAR

Introducción:

La familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Compete a la familia comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad. La familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el de la autoridad. Es función de esta última hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político. Por su parte, la familia debe cooperar con la autoridad y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden de la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

Diagnóstico:

Muchas familias se han desintegrado debido a la emigración a los Estados Unidos de América en busca de mejores oportunidades de empleo.

Predomina el machismo dejando fuera toda participación a la mujer en la vida social, económica y política.

La falta de organizaciones de la sociedad civil, Clubes de servicio o agrupaciones religiosas frena el crecimiento en la integración familiar por resumirse al solo satisfacción de bienes y servicios la relación familiar.

Los matrimonios a temprana edad son factor de la nula preparación en la paternidad responsable y lo que provoca decepciones y conflictos entre parejas.

La falta de educación y de empleo tensa las relaciones familiares.

Objetivo: Ofrecer los elementos necesarios para la integración familiar y alcanzar el bien común de la sociedad mediante familias sanas y desarrolladas en todos los aspectos.

Líneas de acción:

1. Erradicar la violencia intrafamiliar;
2. Fortalecer la convivencia familiar;
3. Coadyuvar en la intercomunicación familiar;
4. Generar la seguridad en el patrimonio familiar.

Programas o grandes acciones:

1. Procuración de la defensa de los menores y la familia
2. Domingos familiares
3. Formación y capacitación en la paternidad responsable
4. Justicia familiar

Actividades concretas:

- 1.1 Implementar el programa de mujeres jefas de familia;
- 1.2 Operación eficaz del programa de Oportunidades.

- 2.1 Actividades artísticas y culturales en plazas públicas;
- 2.2 Transmisión de canales de TV familiares;
- 2.3 Transmisión de películas con contenido educativo en plazas públicas.

- 3.1 Promoción de cursos y talleres en instituciones de educación;

- 3.2 Creación de audiovisuales para la educación en valores mediante películas y videos.

- 4.1 Creación de una oficina de orientación y asesoría jurídica;

- 4.2 Regularización de la legal posesión de predios y habitaciones;

- 4.3 Promover el ahorro familiar.

8. GRUPOS VULNERABLES

Introducción:

La miseria y la desigualdad se deben al desorden moral, económico y político, y solo podrán evitarse mediante un orden justo, basado en el reconocimiento de los valores espirituales y en la realización del bien común, de acuerdo con las situaciones históricas concretas. La cooperación habitual de todos para realizar el orden justo, es el camino adecuado para alcanzar la justicia social, fuerza moral basada básica de la que dependen todos los bienes de las personas y de la sociedad.

Pero lamentablemente existen otros males que no dependen tanto del desorden social sino que son resultado del destino mismo de cada persona, recordando que el ser humano es dotado de talentos, aptitudes y potencialidades tales como la libertad y la voluntad, pero al mismo tiempo es el más débil de los seres lo cual lo hace necesitado de vivir en sociedad para poder sobrevivir. Existen sectores de la población que se encuentran en un estado de vulnerabilidad por su edad como lo son los adultos mayores a quienes se les margina de la vida social, laboral y familiar, el trato humano y el aprecio a las personas mayores deben ser una responsabilidad compartida; Las mujeres jefas de familia, las cuales por situaciones difíciles se han hecho responsables del sustento y el cuidado de la familia asumiendo el doble rol de madres y padres; Las personas con capacidades diferentes, víctimas del abandono por parte de sus familias, el ausentismo en la vida social y las pocas oportunidades en la actividad laboral así como de espacios de rehabilitación y recreación, sin contar con apoyos de instrumentos y equipos especializados para su atención son algunas de las amenazas. El respeto a la dignidad humana implica acciones especiales para la creación de acciones de gobierno, instituciones y organismos para que a las personas con discapacidad de todas edades puedan acceder a oportunidades equitativas para su desenvolvimiento, ayudándoles a superar barreras culturales, físicas y sociales que les impiden vivir con dignidad. Estas políticas deben centrarse en acciones que promuevan su

ingreso al mercado laboral, a la educación y a los servicios de salud, así como la adaptación de la infraestructura urbana a sus necesidades.

Diagnóstico:

Existen en el marco 91 personas con discapacidad de las cuales 31 son motrices, 19 auditivas, 8 de lenguaje, 17 visuales, 29 mentales y 44 no especificadas.

Una gran parte de las familias se conforman únicamente a la cabeza por la madre, resultado de emigración de los esposos a otros estados o al país vecino y los cuales algunas veces ya no regresan. Otro factor es la separación y abandono de las familias y un factor lamentable es debido a los conflictos y riñas la muerte del padre o quienes se encuentran privados de la libertad cumpliendo alguna pena por delitos penales. Estas mujeres se convierten en jefas de familia cargando con el peso de todo lo que implica ser madre y padre a la vez.

Las personas de la tercera edad presentan una problemática especial que podemos resumir como desvinculación de la fuerza de trabajo, la falta de conocimientos actualizados, desvalorización de sus ahorros, pensiones insuficientes y pobreza.

Objetivo: Crear una auténtica cultura de la solidaridad que nos permita vivir en una nueva cultura de humanismo social haciendo opción por los pobres y los marginados insertos en grupos vulnerables.

Líneas de acción:

1. Ingresar al mayor número posible de adultos mayores, mujeres jefas de familia, personas con capacidades diferentes, niños y jóvenes a los apoyos de los programas asistenciales del gobierno federal.
2. Integrar a las personas adultas en la cuestión laboral adecuada a sus capacidades físicas, experiencia y sabiduría puesto que todo adulto mayor por el solo hecho de serlo, es sabio y en consecuencia tiene siempre algo que enseñar a la comunidad.
3. Apoyar a las personas con capacidades diferentes, e infundir en la sociedad el valor de la ayuda mutua; Implementación de programas especiales de educación para personas con capacidades diferentes.

Programas y grandes acciones:

1. Programas del Gobierno Federal
2. "Personas mayores respetadas y reconocidas plenamente"
3. "Respeto a las personas con capacidades diferentes"

Actividades concretas:

- 1.1 Difundir, acceder y gestionar los apoyos de los programas: PROMUSAG (programa para la mujer en el sector agrario), Adultos mayores; Opciones productivas; Iniciativa ciudadana;
- 1.2 Proyectos Productivos para mujeres de FONAES; Huertos familiares y programas de traspaso de SAGARPA.
- 2.1 Promover empleo para las personas adultas mayores a fin de que sientan útiles y tomados en cuenta además de valorar sus conocimientos;
- 2.2 Crear una cultura respetuosa, responsable y preactiva hacia las personas mayores mediante pláticas, charlas y talleres en y desde las instituciones educativas y organizaciones sociales,
- 2.3 Celebrar cada año el día del adulto mayor;

- 2.4 Otorgar reconocimientos a adultos mayores destacados en alguna actividad de la vida social, económica, política o cultural.
- 3.1 Crear las condiciones legales para que al realizarse una obra de equipamiento urbano cuente con adaptaciones para las personas con capacidades diferentes;
- 3.2 Establecer en los reglamentos municipales que en cada obra privada de servicio al público se cuente con las medidas de seguridad y adaptación a las necesidades de las personas con capacidades diferentes;
- 3.3 Tener un diagnóstico con padrones concretos de personas que sufren alguna discapacidad para hacerles llegar los apoyos de los programas gubernamentales dirigidos a este sector de la sociedad.

9. COMBATE A LA POBREZA

Introducción:

Los pobres son personas concretas con múltiples carencias como son: ingreso, salud, vivienda, educación y participación social, y solo un enfoque integral podrá redimirlos de su destino actual. Mas de la mitad de la población vive en condiciones de pobreza y de insatisfacción de las más elementales necesidades.

Evidentemente que Canelas vive momentos de urgencia dado los índices alarmantes que nuestro municipio ha alcanzado en desempleo, y a situaciones de emergencia acciones de emergentes, por lo que de ninguna manera todo lo dicho habrá de suplir estrategias inmediatas para incidir en los programas urgentes de alimentación, albergues, desayunos escolares y despensas así como el deber de impulsar la atención médica preventiva, educación básica y la preparación productiva.

La erradicación de la pobreza extrema solo será posible cuando la sociedad Canelense genere las oportunidades de empleo remunerado que las personas demandan, y se establezcan políticas públicas que propicien una base mínima de sustento o educación, salud, vivienda y alimentación que permita a todo ser humano vivir con dignidad.

Nuestro Municipio cuenta con grandes recursos y potencialidades que permitirían a todos nuestros hermanos vivir con dignidad y mejorar su calidad de vida, mediante una acción coordinada de gobierno justa, honesta y eficaz.

Nuestra principal preocupación es que cada ser humano pueda realizar su propio destino y de trascender hacia mejores condiciones de vida.

Diagnóstico:

En la revista "palabra" número 59 que se publica para toda la república mexicana, menciona en su página 15 que: Una manera de asumir a los pobres es asomarnos al Valle del Mezquital o a la Tarahumara, conocer a los Huicholes o a los candelilleros de Coahuila, visitar la alta Mixteca de Oaxaca o la Sierra de Durango, es oler al pobre en su miseria y compartir sus ecasencias, es consolar sus dolores y aliviar sus carencias.

Esta es la visión que se tiene a nivel nacional de los municipios que conformamos la sierra de Durango, sea tal vez por esta y muchas razones mas el porque estamos considerados como uno de los municipios de muy alta marginación, considerado como micro región dentro de la Secretaría de Desarrollo Social.

El campo es una fuente de riqueza sólida y perdurable, pero en nuestro municipio alberga la miseria mayor, el campesino es pobre y con poca esperanza de mejoría; su desnutrición y falta

de hogares públicos son permanentes, su única ilusión es emigrar ilegalmente a los Estados Unidos.

Objetivo: Alcanzar niveles de desarrollo que liberen al municipio de ser considerado de los de alta marginación y que se refleje en la forma de vida de cada persona y comunidad, abasteciéndolas de las condiciones y los servicios necesarios para subsidiariamente coadyuvar en su crecimiento.

Líneas de acción:

1. Implementar acciones tendientes a crear las condiciones necesarias para sacar de la situación de marginación y pobreza en la que sobreviven muchos canelenses.
2. Garantizando el acceso a los servicios fundamentales que permitan el desarrollo pleno de las personas: alimentación, salud, vivienda y educación.
3. Implementar un programa integral que permita a las personas y grupos sociales tener pleno conocimiento de la realidad en la que viven y de los elementos con los que cuentan para transformarla.

Programas o grandes acciones:

1. De la marginación al Desarrollo
2. Transformando realidades

Actividades concretas:

- 1.1 Incorporar a familias de escasos recursos económicos a los programas de abasto popular (tiendas Diconsa), Leche subsidiada (Liconsa), Oportunidades (Sedesol), Vivah (I/ED).
 - 1.2 Brindar alternativas de empleo a través de los programas de empleo temporal (Sedesol, SCT), Jornaleros agrícolas, subsidios y créditos sociales para Proyectos productivos (FONAES, SRA, SEDESOL, CONAFOR, SAGARPA, FIRCO).
 - 1.3 Subsidiar económicamente a personas en condiciones de pobreza con Becas municipales, desayunos municipales, apoyo en traslado a otras localidades, municipios y estado, apoyo para compra de medicamentos.
 - 1.4 Apoyar en situaciones difíciles debido a los tiempos y condiciones de desastre con alimentación, albergue, reparación de viviendas, medicamentos y materiales de construcción.
-
- 2.1 Desarrollar un inventario de los recursos naturales con que cuenta el municipio.
 - 2.2 Tener un diagnóstico de las potencialidades, habilidades y conocimientos de los ciudadanos por regiones para explotarlos en su beneficio;
 - 2.3 Capacitar a grupos de trabajo en actividades productivas en que ya tengan conocimiento y práctica;
 - 2.4 Impulsar proyectos productivos que le den valor agregado a productos propios de la región;
 - 2.5 En la implementación de apoyos para pequeños negocios privilegiar a los que menos tienen.

DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE

10. DESARROLLO URBANO

Introducción:

El desarrollo urbano y ambiental es lo que hace atractivo a un municipio, de acuerdo con los requerimientos y provocando un crecimiento ordenado, con infraestructura vial y de servicios que cubre la mayoría de las necesidades de la ciudadanía.

En un gobierno humanista el fin no es solo construir pavimento o pisos firmes en las viviendas, o construir boulevares sobre los arroyos contaminados, no el fin ultimo es que con estos servicios se dignifica a las personas y se eleva la calidad de vida, previniendo enfermedades por las situaciones insalubres en que se desarrollan, además de brindar un municipio bonito, limpio y ordenado, siendo este la casa de propios y de visitantes.

Diagnóstico:

Aun cuando el Municipio de Canelas es prospero en sus recursos naturales sorprendentes a cualquier visitante y rico en la calidez y hospitalidad de su gente, sigue siendo un municipio marginado y rezagado en el desarrollo urbano de los tiempos modernos.

La cabecera municipal sigue presentando una imagen de pueblo, semejante al de cualquier localidad su camino es maltratado sea de cualquier lugar que se llegue, su aspecto a la entrada con su basurero municipal en desorden es de municipio sucio, el acceso es maltratado sin ningún señalamiento de donde se encuentra Canelas, ninguna fachada de entrada ni leyenda de bienvenidos o algo por el estilo, sus calles carecen de pavimento contando únicamente con unos cuantos metros de boulevard, el camino a la pista es de terracería, en la televisión se transmite solo un canal Nacional, la falta de iluminación se debe al mal estado en que se encuentra la electrificación, la falta de una plantación urbana deja entrever arroyos contaminados que cruzan la cabecera municipal, el mal trazo de sus calles que a la vez son angostas, la falta de señales de vialidad, la falta de nomenclatura en las calles, una plaza publica sin atractivo y casi desértica en contraste con lo verde y abundante en flora de la región, todo esto sin mencionar las carencias del resto de sus localidades.

En cuanto a longitud de la red carretera se refiere Canelas cuenta con 38 Kilómetros pavimentados dentro de la alimentadora estatal, 167.4 de caminos rurales con revestimiento y 98.5 de brecha.

Objetivo:

Dar un paso decidido a la urbanización de Canelas, poniendo principal énfasis en la comunicación y obras publicas que lo hagan un municipio digno y que camina a todas vistas a la modernidad.

Líneas de acción:

1. Realizar Obras de infraestructura vial que se requieran para iniciar con un proyecto de modernización para Canelas;
2. Realizar convenios con programas de coordinación estatal y federal;
3. Poner atención especial en mantener nuestras vialidades y caminos en perfectas condiciones de uso, pavimentadas, con sus banquetas, cordón cuneta, acotamientos, señalamiento y pintura;

4. Intensificar las acciones para tener una imagen urbana mediante la construcción de vialidades, localidades pavimentadas, plazas públicas, jardines y bulevares;
5. Realizar trabajos de electrificación en las localidades prioritarias;
6. Buscar estrategias para mantener el abastecimiento del agua potable en las localidades prioritarias del municipio y al mismo tiempo, hacer lo conducente para que el servicio de drenaje sanitario sea proporcionado a la mayoría de las viviendas de las localidades con mas de 99 habitantes;
7. Hacer un análisis objetivo de las obras a realizar, planeando en base a estudios integrales, verificando factibilidad de realización, costos y tiempos, a través de acciones concretas prioritarias y demanda social.

Programas o grandes acciones:

1. "Canelas urbano 20-24"
2. "Un canelas iluminado"
3. "Agua fuente de vida"
4. "Todos comunicados"
5. "Planeación y proyectos"

Actividades concretas:

- 1.1 Construcción del ramal pavimentado a la cabecera municipal.
- 1.2 Construcción de la vialidad canelas;
- 1.3 Pavimentación del camino Canelas- Yerbabuena;
- 1.4 Pavimentación del camino Ojito de Camellones- Salto de Camellones;
- 1.5 Pavimentación o adoquinamiento de la localidad Yerbabuena,
- 1.6 Adoquinamiento de la localidad Vascogil;
- 1.7 Construcción de camino a la localidad de la Angostura;
- 1.7 Adoquinamiento de la localidad Zapotes de Rodríguez;
- 1.8 Adoquinamiento de la localidad Mesa de Guadalupe;
- 1.10 Reconstrucción de plaza pública de Canelas;
- 1.11 Construcción de fachada de entrada moderna a canelas.

- 2.1 Electrificación al 100% de Canelas;
- 2.2 Electrificación al 100% de Vascogil;
- 2.3 Electrificación al 100% del Salto de Camellones;
- 2.4 Electrificación de la localidad Arroyo Grande;
- 2.5 Electrificación de la localidad Mesa de Guadalupe;
- 2.6 Electrificación de la localidad la tembladora;
- 2.7 Electrificación de la localidad de Zapotes de Rodríguez.

- 3.1 Funcionamiento de las cajas de cloración de canelas;
- 3.2 Funcionamiento de la caja de cloración en Zapotes de Rodríguez;
- 3.3 Construcción de servicio de drenaje sanitario al 100% en Canelas;
- 3.4 Construcción de servicio de drenaje sanitario de la Yerbabuena;
- 3.5 Hacer los estudios hidrológicos necesarios para solucionar los problemas de los arroyos, así como su tratamiento.

- 4.1 Instalación de canales de TV en canelas;

- 4.2 Instalación de telefonía particular en la Yerbabuena;
- 5.1 Planear obras en costo, tiempo y forma;
- 5.2 Elaborar expedientes técnicos y proyectos ejecutivos;
- 5.3 Coordinarse con las áreas de atención ciudadana, ingeniería de tránsito y construcción a fin de revisar y evaluar las obras solicitadas por la ciudadanía, las necesarias para el desarrollo del Municipio y las previstas en los planes de desarrollo y de vialidad y poder determinar las obras a realizar, para que sean contempladas en los programas de obra anual;
- 5.4 Planear, priorizar y ejecutar obras y acciones que respondan a las demandas ciudadanas, de acuerdo con las posibilidades municipales y avaladas por el comité de planeación para el desarrollo municipal y el cabildo.

11. TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

Introducción:

El turismo debe ser una herramienta para elevar el nivel de vida de la población. Por ello y, dentro de la consideración del turismo como actividad prioritaria, resulta imprescindible promover el desarrollo armónico de los destinos turísticos, de modo que estos crezcan, pero que también lo hagan, en el mismo sentido, la población que en ellos se ubica.

Muy pocos municipios no solo en el estado, en el País tienen una riqueza cultural y una naturaleza tan diversa como la nuestra. La primera, incluye ideas, prácticas sociales, teorías, mitos y creencias religiosas. Pero más allá de la profundidad y colorido de nuestra cultura y tradiciones, nos encontramos con los más bellos paisajes, flora y fauna de variedad interesante y en ocasiones hasta contradictoria por la ubicación de la misma extensión territorial en que se comparte sierra y quebradas, clima serrano y a unos minutos clima tropical. Nuestro municipio tiene un activo turístico que pudiera detonar en complejos turísticos con vocación para diversas actividades como son: Campismo, ciclismo de montaña, rapel, caza, tiro deportivo, cabañas turísticas, paseos de todo terreno en jeep 4x4 o cuatrimotos, deportes extremos, caminatas.

El turismo es un verdadero motor de desarrollo y nuestro municipio tiene lo más difícil de conseguir: Cultura visible, naturaleza exuberante y personal amable que fácilmente daría un trato distinguido a cualquier visitante.

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras.

La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita satisfacer las necesidades del hombre, sin comprometer las capacidades de regeneración de la naturaleza, y por tanto, la existencia de las generaciones futuras. Es necesario que las instituciones públicas y privadas incluyan el tema ambiental en sus actividades y que haya un cambio de hábitos y valores sociales, para lograr la efectiva protección del medio ambiente.

Diagnóstico:

Resulta sorprendente que personas humanas vivan en condiciones insalubres debido a la anticultura que se presenta en localidades y cabecera municipal en una conducta y vicio por tirar basura en cualquier espacio ya sea público o privado, en plazas, calles, caminos y arroyos, lo que genera un daño no solo a la ecología y recursos naturales destruyendo el medio ambiente

sino que tambien impacta en el nivel de vida saludable al destruir el ecosistema con el cual convivimos a todo momento.

La actividad turística en su promoción es nula careciendo de proyectos de corto, mediano y largo plazo que pudieran ser un gran detonante económico ya que contamos con bellezas naturales sorprendentes a todos los ojos de quienes viven en el interior del municipio como a los visitantes.

Objetivo: Hacer de Canelas un municipio atractivo para la actividad turística aprovechando las potencialidades culturales naturales y recursos humanos con que cuenta. Proyectando la imagen de un municipio limpio, ecológico y protector del medio ambiente.

Líneas de acción:

1. Diseñar diagnósticos que proyecten ideas de inversión en actividades turísticas que sean viables, atractivos y productivos;
2. Aprovechar la presencia de visitantes en ciertas épocas del año por motivos familiares o de fiestas patrias y populares, para dar a conocer proyectos turísticos de gran visión, a fin de atraer inversión para esta actividad económica;
3. Realizar convenios con Organizaciones Sociales Nacionales e internacionales, así como dependencias gubernamentales, a fin de ser apoyados con créditos y subsidios para actividades turísticas.
3. Actuar coordinadamente autoridad y sociedad permanentemente para evitar la degradación del medio ambiente, renovar la conciencia ciudadana, desalentar procesos productivos contaminantes y sancionar las prácticas dañinas al ambiente;
4. Solicitar el apoyo de dependencias responsables de la protección de medio ambiente para obtener asesoría, acompañamiento y subsidio en la implementación de planes y programas tendientes a lograr un municipio limpio

Programas o grandes acciones:

1. "Conoce Real de Canelas"
2. "Municipio limpio"

Actividades concretas:

- 1.1 Realizar un diagnóstico de las opciones turísticas por regiones y actividades.
 - 1.2 Reconstruir las cabañas vacacionales;
 - 1.3 Construcción de cabañas turísticas en la sierra,
 - 1.4 Promocionar Canelas vía Internet (eventos, noticias, fotografías, documentales, información de la presidencia municipal: programas, apoyos, reglamentos, logros, acciones).
 - 1.5 Diseñar promocionales (calendarios de pared y escritorio, relojes de oficina, tasas para café, plumas) para ser obsequiados en oficinas y dependencias de Durango donde sean vistos por la ciudadanía;
 - 1.6 Publicar acontecimientos culturales, sociales, económicos y políticos en medios impresos y electrónicos de la Capital del Estado;
 - 1.7 Realizar campañas de limpieza en coordinación con las instituciones educativas y la ciudadanía en general.
-
- 2.1 Rehabilitar el basurero municipal, instalando el cerco perimetral y salida de agua;
 - 2.2 Solicitar el apoyo de PROFEPA para programas de mejora ambiental;
 - 2.3 Solicitar los apoyos de la Secretaría de Medio Ambiente;

- 2.4 Contemplar en el Bando de Policía y Buen Gobierno sanciones en materia ambiental;
- 2.5 Realizar campañas de reforestación.

12. DESARROLLO RURAL INTEGRAL

Introducción:

Las comunidades del campo, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser centro de una política integral capaz de generar una nueva sociedad rural, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas, es decir en la humanización integral del campo y sus habitantes.

Esta política integral debe incluir un sistema de financiamiento social acorde a las necesidades y circunstancias del campo, la creación de infraestructura, la gestión de nuevas tecnologías, el fortalecimiento de las cadenas productivas, la comercialización, el aprovechamiento de los productores y ventajas comparativas de cada región y la plena seguridad jurídica de la propiedad de la tierra.

Debemos asegurar a todos los habitantes de este sector las condiciones mínimas para su adecuado desarrollo humano, en especial en el acceso a la educación, a las condiciones de salud y de vivienda propias de una vida digna y a la posibilidad de expresar su cultura.

Diagnóstico:

Canelas cuenta con 4 ejidos, conformado por 178 ejidatarios y 404 pequeños propietarios.

En su potencial agrícola. Tiene una superficie agrícola de: 3,364 Has. De las cuales la superficie total de riego es de 133 has, superficie de riego agrícola 95 has, superficie de riego frutícola 38 has, superficie de temporal 3,231 has, de riego tecnificado en su vertiente -1 sprinkles: 18 has y -1 goteo 9 has, de riego por gravedad -1 derivadora 77 has.

Los principales cultivos son: maíz, avena, frijol y papa.

Tiene una superficie de agostadero de: 14,801 has.

En su potencial pecuario, la explotación ganadera se distribuye de la siguiente manera: Bovinos carne 19,660 cabezas y de leche 54 Cabezas; Caprinos 626 Cabezas; Ovinos 746 Cabezas; Porcinos 2,347 cabezas; Aves, carne 35,194 y huevo 19,844; Apicultura 115 colmenas.

En su potencial forestal. Tiene una superficie forestal de 59,193 has, con una producción de madera de 103,000 m³ rollo, cuenta con 3 aserraderos y fabrica de caja, 3 fabricas de caja y 2 patios de concentración.

Su potencial Minero se compone de Oro -004 tons, plata -634 tons, Cobre 1.000 tons y Plomo 14,000 tons.

Las principales organizaciones son: Asociación Ganadera Local, Comité municipal campesino y Confederación Campesina Independiente.

La principal problemática que enfrenta el sector agrícola es: Presencia irregular e inoportuna de las precipitaciones pluviales, falta de maquinaria e implementos agrícolas, insumos muy caros debido a la falta de centros de distribución, falta de asistencia técnica para la aplicación de paquetes tecnológicos, mano de obra escasa y sumamente cara, establecimiento de cultivos tradicionales no rentables, falta de canales de comercialización y falta de planeación en los programas de apoyo a la agricultura.

La principal problemática que enfrenta el sector ganadero es: Bajos costos en la comercialización por el constante abuso de los intermediarios que se dedican a la compra y venta de ganado, altos costos de los insumos por la escasez en los centros de acopio más

cercanos, baja calidad genética en la gran mayoría de los rebaños ganaderos, falta de infraestructura como bordos para abrevadero y perforación de pozos para uso ganadero, altos costos en los medicamentos originados por la falta de asistencia técnica y servicios médicos y reducido número de bueyes arrapacoidas en el municipio

Objetivo:

Hacer del campo una alternativa de desarrollo económico para las familias del sector rural, dando valor agregado a sus productos para una mejor comercialización y por consecuencia la capitalización que les permita mayor poder adquisitivo y una forma de vida más digna y decorosa.

Líneas de Acción:

1. Brindar la asesoría, capacitación y consultoría a los productores rurales del municipio, para darse a conocer los diferentes apoyos de los programas de desarrollo rural, ayudar en la organización, detectar ideas de inversión y proyectos así como su gestión ante las dependencias correspondientes;
2. Dar un adecuado trato y atención a las personas del sector rural en las gestiones ante la presidencia municipal de sus demandas más sentidas;
3. Dar una rápida respuesta a sus necesidades cuando se trate de información respecto a algún programa de gobierno;
4. Generar un espíritu emprendedor y de negocio en el campo;
5. Ayudar a que los productores rurales se organicen y sean sujetos de subsidios y créditos para la instalación o fortalecimiento de proyectos productivos;
6. Coadyuvar en la comercialización de los productos agrícolas, brindando orientación y canalizándolos con dependencias del gobierno federal y estatal encargado de esa actividad;
7. Fortalecer las Cadenas productivas en sus diferentes sistemas producto.

Programas o grandes acciones:

1. "Desarrollo rural sustentable"
2. "Despacho de Consultoría, asesoría y capacitación"

Actividades concretas:

- 1.1 Integración del consejo de desarrollo rural municipal sustentable;
- 1.2 Designación y aprobación del coordinador municipal de desarrollo rural ante el cabildo;
- 1.3 Validación del coordinador de desarrollo rural ante el consejo de desarrollo rural sustentable;
- 1.4 Capacitación permanente de reglas de operación y anexos técnicos;
- 1.5 Tener diagnóstico del sector rural municipal;
- 1.6 Integración de perfiles e ideas de inversión en proyectos productivos;
- 1.7 Integración de expedientes técnicos;
- 1.8 Conformación de grupos de trabajo y Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidos;
- 1.9 Gestión de programas ante dependencias responsables
- 1.10 Capacitación, asesoría y consultoría a productores apoyados con programas de desarrollo rural;
- 1.11 Apoyar a productores en la comercialización de los productos asistiendo a ferias y exposiciones;

1.12 Gestionar la aprobación y creación de 2 micro cuencas.

2.1 Contratación de un equipo técnico y profesional en la elaboración de proyectos productivos y capacitación;

2.2 Constitución de un Despacho especializado dentro de la casa de enlace en Durango;

2.2 Elaboración de proyectos productivos;

2.3 Mantener relación constante con Secretarías del Gobierno del estado y Dependencias federales;

2.4 Celebración de convenios de colaboración con dependencias y organizaciones sociales Nacionales e Internacionales.

13. SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD

Introducción:

Los servicios públicos revisten un capítulo de atención delicada ya que es una obligación constitucional brindar a la ciudadanía los elementos que le garanticen vivir con todos los elementos que le den comodidad y bienestar tanto en lo individual como en lo colectivo.

Los municipios detectados como de alta marginación como el nuestro se debe a la falta y carencia de estos elementos como lo son: suministro de agua potable y mantenimiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Dotación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y electrificación; pavimentación y arreglo de calles, nomenclatura y numeración, mantenimiento de caminos, guarniciones y equipamiento urbano; limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos; ecología y protección del medio ambiente; Unidades deportivas y lugares para el esparcimiento y otras necesidades.

Diagnóstico:

De las 144 localidades, el municipio cuenta solo con 12 localidades con servicio de drenaje y alcantarillado, con 7 sistemas instalados.

En lo que se refiere a sistemas de tomas domiciliarias instaladas con red de distribución de agua potable al 31 de Diciembre del 2002 se registran 374 tomas domésticas, 0 comerciales y 0 industriales en 20 localidades.

Las fuentes de abastecimiento de agua potable son 709 metros cúbicos de volumen diario de extracción e/ y 10 metros cúbicos que dependen de arroyos, siendo en total 719 metros cúbicos. Esto proveniente de 150 manantiales y 4 arroyos.

Solo 12 localidades cuentan con el servicio de drenaje y alcantarillado con 7 sistemas.

Parte de la problemática es el mal hábito de tirar basura lo cual se hace de una forma natural y sin toma de conciencia respecto a la contaminación y por ende a la generación de un municipio sucio.

El basurero municipal se encuentra en condiciones insalubres debido a que no cuenta con una salida para el agua que se acumula, no cuenta con una barda perimetral lo que permite la entrada de animales que dispersan la basura por todos lados, además de la conducta de los ciudadanos de tirar basura en baldíos y salida de caminos.

Existen arroyos que cruzan la cabecera municipal en condiciones de desorden ambiental, contaminados y de riesgo para las personas que transitán como las que viven cerca de ellos lo que es un riesgo latente para infecciones y enfermedades varias.

El servicio de limpia es limitado ya que no se cuenta con un medio de carga y traslado de basura adecuado.

La falta de depositos para basura en los lugares públicos insita a que esta se tire con facilidad por las calles y plaza

La circulación de semovientes por las calles y plaza provoca desorden en la basura que se almacena para que sea recogida por el servicio de limpia al dia siguiente

Falta de jardines y de espacios para el esparcimiento y entretenimiento lo que resulta incoherente y contrastante con las bellezas naturales y colorido del propio municipio.

Objetivo:

Ofrecer los servicios públicos que la ciudadanía requiere para vivir dignamente, escuchar las demandas ciudadanas y atender con rapidez las fallas en los servicios que se ofrecen, así como mantener en óptimas condiciones de seguridad y operación la infraestructura del municipio

Líneas de acción:

1. Mantenimiento del municipio con calidad, ocupándose de plazas, servicio de alumbrado y limpieza sistemas de agua.
2. A través de un sistema complementario de acciones, apoyado por cuadrillas, responder a los principales reclamos ciudadanos a servicios que ofrece el municipio.

Programas o grandes acciones:

1. "Servicios públicos Dignos"
2. "Servicios de calidad"

Actividades concretas:

- 1.1 En coordinación con el área de obras públicas municipales, planear la construcción de áreas verdes, jardines en la cabecera municipal,
 - 1.2 Reconstrucción de la plaza pública, dotándola de jardines y depósitos para basura,
 - 1.3 Revisar la instalación eléctrica de Canelas y reparar las lámparas que se encuentran en mal estado.
 - 1.4 Ampliación de la red eléctrica en Canelas, prioritariamente en los callejones;
 - 1.5 Tener un diagnóstico de las localidades en que se pueda ofrecer el servicio de alumbrado al 100% y realizarlo;
 - 1.6 Tener un programa de atención al panteón de Canelas,
 - 1.7 Tener un programa de atención permanente del basurero municipal.
-
- 2.1 Adquirir la maquinaria requerida para el servicio de limpia;
 - 2.2 Dotar al área de limpia y de agua de los instrumentos y herramientas necesarias para dar un servicio rápido y de calidad.

HUMANISMO EN LA JUSTICIA

14. SEGURIDAD PÚBLICA

Introducción:

Durante los últimos años, los niveles de inseguridad han ido en constante aumento. La delincuencia se ha adueñado de calles y lugares públicos, por la ineptitud e incapacidad de las autoridades, la corrupción policiaca y del sistema judicial. Los ciudadanos han llegado al punto límite de tolerancia sobre la inseguridad en que viven.

Derecho elemental de todo ciudadano y deber fundamental de la Autoridad es el de dar seguridad a todas las personas. En cumplimiento a dicho deber, nuestro compromiso es construir un país seguro, en donde se proteja la vida, la salud, la integridad y los bienes de todos. De esta manera, los ciudadanos podrán, de nuevo, caminar por las calles y estar seguros de que todos los miembros de la familia llegaran con bien a sus hogares.

Estamos dispuestos a atacar con firmeza la inseguridad y el desorden en el municipio, esto incluye medidas preventivas y punitivas, esta administración se caracterizara por aplicar la ley con todo rigor por igual y sin discrecionalidad.

Diagnóstico:

Canelas se ha caracterizado por ser un municipio de conflictos y riesgos en la delincuencia organizada y por las rencillas entre familias por décadas. Además de existir todavía la anticultura del delito, la portación ilegal y sin licencia de armas de fuego resulta usual, así como el disparo de las mismas en cualquier lugar, esto refleja el poco interés que las autoridades han tenido en poner orden a esta práctica que se vivía en varias regiones en el siglo pasado, las componendas o arreglos con las fuerzas policiacas frena la prevención y castigo de los delitos, el Ministerio Público es una figura que no tiene el carácter que debiera ya que siempre hay arreglos por encima de la ley, casos a los que se les da carpetazo y otros que no son escuchados, atendidos y menos consignados, creando así la desconfianza en las autoridades alejándose en mucho la cultura de la denuncia, muestras de esta realidad lo reflejan las estadísticas del INEGI al publicar en el anuario estadístico que para el año del 2002, en el rubro de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público fue únicamente de 1 correspondiendo a homicidio.

Objetivo:

Lograr que Canelas sea un municipio en que se viva en paz y con tranquilidad, apegado en sus conductas y convivencia social a un estado de Derecho.

Líneas de acción:

1. Modernización de las fuerzas policiacas mediante una revisión integral, a fin de contar con elementos de alta moralidad personal y dotarlos de las herramientas necesarias para que tengan éxito en su misión: Las condiciones de trabajo y la tecnología disponible;
2. Tener cuerpos de seguridad dignificados y profesionalizados, para lo cual se establecerán programas de formación y capacitación, estímulos y reconocimientos;
3. Coparticipación con las fuerzas armadas, el ejército mexicano siempre se ha sido un factor de importancia contribuyendo en la seguridad nacional mediante la defensa de su soberanía, su independencia y la integridad territorial a fin de asegurar el ambiente de convivencia pacífica y solidaridad necesaria para el desarrollo integral, por lo que resulta vital

importancia apoyarnos en el ejercito no solo en tareas de seguridad sino también en labores sociales como son: reforestación, mantenimiento de escuelas, campañas sanitarias, construcción de viviendas y caminos, instrucción comunitaria y todas aquellas acciones cuyo sentido sea la superación de la pobreza y que demande la solidaridad de los mexicanos.

Programas o grandes acciones:

1. "Construcción de un municipio seguro"
2. "Coparticipación de las fuerzas armadas"

Actividades concretas:

- 1.1 Redoblar el número de elementos de seguridad publica municipal;
- 1.2 Incorporar personal con vocación de policías y con experiencia en este servicio;
- 1.3 Adecuar a los reglamentos multas y sanciones en caso de romper con el orden y la paz pública;
- 1.4 Dedicar una parte importante del presupuesto al rubro de seguridad publica;
- 1.5 Reglamentar la conducción vial para garantizar el orden y la seguridad en las calles y caminos;
- 1.6 Dotar con vehículos apropiados al terreno a la Dirección de Seguridad Publica;
- 1.7 Dotar con armamento nuevo y eficiente a los elementos de seguridad;
- 1.8 Dotar con las municiones suficientes a la Dirección de seguridad;
- 1.9 Realizar al menos cada 15 días practica de tiro y revisión del funcionamiento de armamento;
- 1.10 Dotar a los elementos de seguridad con uniforme que los diferencie de los ciudadanos y le de presencia en su persona;
- 1.11 Equipar a los elementos de seguridad con un sistema de radiocomunicación eficaz, que les permita un trabajo coordinado adecuado.

- 2.1 Tener contacto permanente con el 71 batallón de infantería ubicado en Santiago Papasquiaro, a fin de conocerlos y que conozcan a los funcionarios municipales;
- 2.2 Solicitar el apoyo y presencia en el municipio en días festivos o en ocasiones que el ayuntamiento promueva eventos públicos de diversión y espectáculos;
- 2.3 Coadyuvar en las necesidades que se les presenten para mejor cumplimiento de su misión, como lo es: Combustible, hospedaje, vehículos para traslados;
- 2.4 Trabajar de igual modo con el consejo estatal de seguridad publica, procuraduria de justicia y policía ministerial.

CANELAS 2004 - 2007

PRESIDENCIA MUNICIPAL

BANDO DE POLICIA
Y
BUEN GOBIERNO



2004.

CANELAS, DGO.

El suscrito Francisco Javier Cárdenas Gamboa, Presidente Constitucional de Canelas, a sus habitantes hace saber, que el H. Ayuntamiento de Canelas, se ha servido aprobar mediante resolutivo de fecha 23 de Noviembre del 2004, el presente Bando de Policía Y Buen Gobierno de Canelas, con fundamento en lo dispuesto por Artículo 115 Fracción II Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 27 inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que el contenido del Bando de Policía y Buen Gobierno de Canelas queda como sigue: .

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- El Bando de Policía y Buen Gobierno es el principal ordenamiento Jurídico del que emanan los diversos reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, para el cumplimiento de los fines del Municipio.

El presente Bando de Policía y Buen Gobierno de Canelas es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del municipio de Canelas, Estado de Durango, tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio y establecer los derechos y las obligaciones de sus habitantes, con el carácter legal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango le atribuyen al bando de Policía y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente bando de Policía y Buen Gobierno, se tendrá por:

MUNICIPIO: La entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con la libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.

MUNICIPIO: El territorio geográfico del Municipio de Canelas;

AYUNTAMIENTO: El Órgano Superior del Gobierno Municipal;

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: El Órgano de Gobierno conformado por el conjunto de direcciones, institutos, dependencias, organismos o unidades administrativas, cuyo titular es el Presidente Municipal y que se encarga de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Anuales de Trabajo y los Programas Específicos de Trabajo, en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento;

AUTORIDAD MUNICIPAL: El Órgano de Gobierno competente en el municipio, atendiendo a la naturaleza de facultad concedida conforme a la Constitución General de la República y las disposiciones legales aplicables y que indistintamente se conoce como el Ayuntamiento o la Administración Pública Municipal; y

DIRECCIÓN MUNICIPAL: La unidad orgánica que forma parte de la Administración Pública Municipal y que por la división del trabajo, le corresponde la ejecución de acciones en un área específica del quehacer municipal.

ARTÍCULO 3.- Son fines del Gobierno Municipal:

- I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas;
- II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den un marco armónico, moderno y sustentable;
- III. Ejercer un gobierno de derecho, que actúe en legalidad y justicia, respetando y haciendo respetar las garantías individuales contenidas en la carta magna y los derechos humanos universales;
- IV. Gobernar bajo los valores de la democracia estimulando la participación ciudadana y buscando la generación del bien común de la población;
- V. Preservar la integridad de su territorio; proteger la flora y fauna, los recursos naturales y el medio ambiente;
- VI. Promover un crecimiento integral y mejorar las condiciones de vida del medio rural;
- VII. Promover políticas públicas justas y eficaces en materia de asistencia, promoción y desarrollo social para superar la pobreza y marginación, priorizando a los grupos vulnerables;
- VIII. Promover la educación, el arte, la cultura, los valores cívicos y el deporte dentro de una filosofía política humanista;
- IX. Promover y difundir las tradiciones populares y costumbres que nos dan identidad cultural e histórica;
- X. Mejorar el nivel de vida colectivo bajo el principio de la solidaridad y subsidiariedad a través de la participación social y la prestación de los servicios públicos municipales, dando respuesta a las necesidades más sentidas por los núcleos de población que integran el Municipio.

ARTICULO 4.- Para el cumplimiento de sus fines, el Gobierno Municipal, conforme a la distribución de competencias, tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Elaborar, aprobar y expedir el Bando de Policía y Buen Gobierno de Canelas y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas del Municipio;
- II. Iniciar leyes y decretos en materia del Municipio ante el Congreso del Estado;
- III. Ordenar y ejecutar los actos de administración para el cumplimiento para las disposiciones que dicte;
- IV. Vigilar, inspecciones e imponer sanciones y, en su caso, hacer uso de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones; y
- V. Las demás que le otorguen las leyes, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos Municipales y las disposiciones legales aplicables.

TITULO I **GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CAPITULO I **DE LA COMPOSICION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO**

ARTICULO 5. - El Municipio de Canelas posee un territorio con una extensión territorial de 893 km², se encuentra localizado en el flanco occidental de la Sierra Madre, en la región de las quebradas, a una altura de 1,340m, sobre el nivel medio del mar, y a los 25°07' de latitud norte y 106°33' de longitud oeste. Colinda por el norte con el municipio de Tepia; al noroeste con el de Tepehuanes; al sur con el de Santiago Papasquiaro y al suroeste con el de Tamazula.

ARTICULO 6. - Integran el Municipio de Canelas las siguientes localidades:

Arroyo seco, Amolillo, Arroyo seco de Aispuro, Agua Blanca de la Quebrada, Agua Blanca de Avitia, Avisos de Canelas, Arroyo Grande, Bevelamos, Brasilitos, Boca de Arroyo seco, Barranco, Baluarte, Cerro de Piedra, Comedero de Rodeo, Cuesta de pinitos, Canelas, Carboneras, Cañada del Macho, Coronelos, Cuevecillas, Cebollitas, Cebollas Grandes, Charco verde, Calaton, Durazno de Jiménez, El Cajon, El Mecatal, El Mautal, El Tanque, El Derrumbe, El Oro, El Guayabo, El Muero, El Attayanal, El Aguacate, El Durazno 1 y 2, El Sauz, El Llano, El potrero de Carrasco, El Tablón, El Laurelito, Taxte, Pinal, Huizquelite, Granadillo, El Molino, Ranchito, El Aguaje, El Zácate, El Río, Granadito, Madroño, Tagarete, Ancon, Manzanillo, Huachapures, Guasimal, Galeancita, Jojobos, Jalpilla, Junta de Canelas, La Plomosa, Los Veranos, La Rinconada, Tembladora, Cañita, Cupias, Higueras, Angostura, Cienega, Laureles, Las Cuevas, Cupia, Chirimoyos, Cañada, Las Papas, Ramada, Tijera, Ermita, Otatez, Cuchillas, Tanques, La Joya, Los Mangos de Rodeo, Haciendita, Cienega 2, Los Lobos, La Soledad, La Mina, La Alajita, Esperanza, Joyas, Adjuntas, Mirasolar, Mesa del Barranco, Brasiles, Mesa de la Caña, Mesa de Damas, Manzanillas, Meza de Mateos, Meza de Guadalupe, Otra Banda, Ojito de Camellones, Potrero de Chaidez, Potrero de Jojobos, Potrero de Cardenas, Paseucas, Pino Alto, Puerto del Agua, Palomas, Puerto de Palomas, Potrerito de Valles, Rancho Colorado, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, San Nicolás, San Francisco, San Miguel, Santa Rosa, Santas Marías, San Juan de Huichacan, Salsipuedes, Sauces de Arroyo Grande, Salto de Camellones, Tierra Azul, Trojas de Cardenas, Tembladora de Camellones, Tepehuaje, Tecolote, Vega del Taxte, Vasegil, Yerbabuena, Zapotes de Rodríguez, Zapotes de Valencia.

CAPITULO II DE LOS SÍMBOLOS Y LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO

ARTICULO 7. - El nombre oficial del municipio es "Canelas" y solo podrá ser alterado o cambiado por acuerdo del Ayuntamiento y mediante las formalidades legales aplicables.

ARTICULO 8. - El Escudo Oficial del Municipio de Canelas es como sigue:

Al Centro surge lateralmente el águila devorando a la serpiente, símbolo representativo de la mexicanidad.

En la parte superior y lateralmente atrás del escudo Nacional, aparece la corona y es follaje de la palma, propios del escudo estatal, símbolo de los duranguenses.

Sobre estos se presenta el escudo representativo de los "canelenses" el cual contiene:

Por el contorno, las palabras "Hospitalidad, Honor y Progreso".

Arriba de la palabra "Honor" el nombre del municipio y estado a que pertenece

Al centro del escudo, algunos símbolos distintivos de la municipalidad, tales como:

Un cielo diáfano

El popular "Cerro del Sillón", el Templo de "San José de Canelas". El aspecto forestal, el aspecto agrícola, el aspecto ganadero. La silueta de un Acaxee

Al costado derecho, una rama de guayabo. Al costado izquierdo, una rama de café, al centro abajo, la palabra Acaxee y el año de fundación de la cabecera municipal, todo lo anterior estampado en una hoja representativa de un pergamo.

ARTICULO 9.- El nombre y el escudo del Municipio deben ser utilizados como identificación del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, su uso con fines de explotación comercial y publicitaria solo podrá hacerse mediante autorización que expida el Ayuntamiento.

ARTICULO 10.- El día 24 de febrero de cada año se conmemora el aniversario de la fundación del municipio, con tal motivo, el ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como municipio. La organización de estos eventos como lo es la Feria del Café y la Guayaba estará a cargo del Presidente Municipal auxiliado por un Patronato.

ARTICULO 11.- Para llevar a cabo el registro de los sucesos notables ocurridos en el Municipio se elaborará y mantendrá actualizada la monografía municipal, se llevará un registro de los monumentos, sitios arqueológicos, históricos u obras de valor artístico existentes en el territorio del municipio y se impulsará la investigación, rescate, conservación y difusión de la cultura, así como la investigación, rescate, conservación y difusión de la cultura en el municipio.

ARTICULO 12.- El ayuntamiento podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje a nombre del pueblo y gobierno municipal a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello por contribuir a un beneficio comunitario y social o porque su vida sea ejemplar, esto mediante sesión pública solemne.

CAPITULO III DE LA POBLACION

ARTICULO 13.- Por población se entiende el conjunto de individuos que habitan un territorio determinado, para el caso de Canelas, son habitantes, todas aquellas personas que residan habitual o temporalmente en su territorio.

La vecindad en el municipio se adquiere por:

- I. El establecimiento del domicilio de la persona, conforme a lo que dispone el código civil vigente;
- II. La residencia efectiva y comprobable, por más de un año en el municipio;
- III. La manifestación ante el Gobierno Municipal del deseo de adquirir la vecindad; y
- IV. La acreditación legal de la estancia en el territorio nacional tratándose de extranjeros.

- V. Son visitantes todas aquellas personas, que se encuentren transitoriamente en el municipio, gozarán de la protección y de los derechos que les reconozca el presente ordenamiento y los reglamentos municipales.

La calidad de vecino en el municipio se pierde por:
Ausencia legal en resolución de autoridad judicial;
La manifestación expresa de residir en otro lugar; y
Ausencia por más de seis meses del territorio municipal, excepto cuando se trate del desempeño de un cargo público, de elección popular, comisión oficial u otra causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTICULO 14.- De los derechos de los vecinos y habitantes del municipio de Canelas:

- I. Organizarse, manifestarse y participar, libre, democrática y pacíficamente en toda actividad tendiente a buscar el bien común, siempre que no se afecten derechos de terceros;
- II. Realizar las peticiones necesarias dentro de las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal, siempre que sean por escrito, así como recibir respuesta en un plazo no mayor a noventa días hábiles;
- III. Votar y ser votados para los cargos de elección popular, en los términos establecidos por las leyes y códigos correspondientes;
- IV. Recibir y hacer uso de los servicios públicos municipales;
- V. Recibir un trato digno y respetuoso, en caso de ser detenido por las fuerzas de seguridad pública municipal, ser puesto a disposición inmediatamente a la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, para que se le defina su situación jurídica en los términos de ley, el procedimiento será sencillo y provisto de legalidad, en caso de la comisión de una falta administrativa o infracción.

ARTICULO 15.- De las obligaciones de los vecinos y habitantes del municipio de Canelas:

- I. Cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en vigor, y respetar a las autoridades municipales;
- II. Realizar las contribuciones y pagos de impuestos para los fines del gasto público del municipio;
- III. Cooperar en la realización de obras de beneficio colectivo y participar en los consejos ciudadanos a que se les solicite formar parte, así como en las acciones a que se convoque para la prevención de desastres naturales;
- IV. Inscribir y enviar a los hijos y pupilos que se encuentren bajo su tutela a la escuela de educación básica;
- V. Inscribirse en las juntas Municipales de Reclutamiento en edad de cumplir el Servicio Militar Nacional;
- VI. Participar con el Gobierno Municipal en el cuidado, protección y mejoramiento de instalaciones de los servicios públicos, equipamiento urbano, monumentos, plazas, bienes de uso común y el medio ambiente, así como la conservación de los caminos vecinales; y
- VII. Es deber de los analfabetas asistir a los centros de alfabetización.

CAPITULO II DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 16.- El Municipio de Canelas esta investido de Personalidad Jurídica propia y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan las disposiciones legales aplicables y será gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular directa.

ARTICULO 17.- El ayuntamiento es el órgano de representación popular encargado del gobierno y la administración del municipio. Se elige por votación directa, en los términos establecidos por las Leyes correspondientes, está integrado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y siete regidores, con sus respectivos suplentes, electos por el pueblo.

El ayuntamiento es el conjunto de autoridades electas, también llamado cuerpo edilicio, que gobierna a través de reuniones periódicas, donde como cuerpo colegiado y en condiciones de igualdad, toman acuerdos correspondientes para implementar sus políticas, encargado al Presidente Municipal que vigile la subsecuente ejecución de dichos acuerdos.

El ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios; y no existe autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTICULO 18.- El ayuntamiento esta facultado para formar comisiones de carácter permanente o temporal según la naturaleza de las funciones encomendadas; esto porque los problemas de la comunidad y del municipio son cada vez mas complejos, cada comisión estará integrada por tres integrantes del ayuntamiento, quedando reservada la comisión de Hacienda para ser presidida por el Síndico Municipal.

Las comisiones no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al pleno del Ayuntamiento o que sean competencia del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal, las comisiones serán las siguientes:

Comisión de Hacienda y Actividades Económicas;
Comisión de Obras Públicas;
Comisión de Cultura y Deporte;
Comisión de Salud;
Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación;
Comisión de Desarrollo Social
Comisión de Protección Civil.

ARTÍCULO 19.- Las sesiones del Ayuntamiento podrán ser públicas o secretas y tendrán el carácter de:
Sesiones Ordinarias;
Sesiones Extraordinarias;

Sesiones Solemnes.

Serán ordinarias las sesiones que se celebren habitualmente cada mes, en el día y hora que determine el Presidente Municipal. Estas deberán ser convocadas 48 horas antes de su celebración.

Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando algún asunto urgente lo requiera. Para ello bastara la solicitud del Presidente Municipal o, de cuando menos la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento.

Serán solemnes aquellas sesiones a las que el Ayuntamiento les dé tal carácter por la importancia del asunto de que se trate, las cuales pueden ser:

La toma de protesta del Ayuntamiento, la que se hará la entrega de la administración por el Presidente Municipal saliente al Presidente Municipal entrante.

Las sesiones a las que concurren el Presidente de la República, el Gobernador del Estado, o cualquier miembro de los Poderes Públicos Federales, Estatales o de otros Municipios, en representación de los mismos; y

En las que se otorgue la distinción de "Huésped distinguido", la "Entrega de las llaves de la Ciudad" o de algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine.

ARTÍCULO 20.- El Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma de decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados emanados de sus sesiones, entendiéndose por tales, los siguientes:

- I. Resolutivos: Son decisiones del Ayuntamiento que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión, tienen carácter de resolutivo aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento para:
 - II. Crear o reformar los reglamentos municipales;
 - III. Presentar iniciativas de leyes o decretos, referente a la administración del municipio;
 - IV. Revocar o modificar acuerdos o resolutivos;
 - V. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Anual de Trabajo;
 - VI. Autorizar el ejercicio de ingresos que rebasen las proyecciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio;
 - VII. Reconocer las obligaciones contraídas como resultado de créditos a favor del municipio, obtenidos de instituciones bancarias;
 - VIII. Autorizar la aplicación de recursos económicos que estén contemplados en el presupuesto de egresos, así como las transferencias presupuestales de una partida a otra que sea necesario realizar;
 - IX. Los casos que señalen las leyes, el presente Bando de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos Municipales o lo determine el Ayuntamiento.

Acuerdos.- Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento que establecen:

Organizar el trabajo del Ayuntamiento;

Definir la posición del Gobierno Municipal ante asuntos de carácter público;

Aprobar disposiciones administrativas;

Aprobar programas específicos de trabajo;

Designar a propuesta del Presidente Municipal la junta de Acción Cívica y Cultural. Los demás casos que así lo señalen las leyes, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos Municipales o lo determine el Ayuntamiento.

Acuerdos Calificados.- Son decisiones que requieren para su aprobación el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión, tienen carácter de acuerdos calificados aquellas disposiciones emitidas por el Ayuntamiento que establecen:

- a) Otorgar poder especial para representar al Ayuntamiento;
- b) La ratificación a propuesta del Presidente Municipal del Secretario Municipal y Tesorero;
- c) Los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos Municipales o el Ayuntamiento.

ARTICULO 21.- Los integrantes del Ayuntamiento deberán actuar, en el desempeño de su función pública, bajo los siguientes principios:

Actuarán atendiendo los principios de honestidad y rectitud, así como defender con lealtad la Institución del Municipio Libre y al Gobierno Municipal de Canelas, con espíritu de servicio y disposición de cooperación.

Actuarán individualmente, conforme a sus convicciones, anteponiendo siempre intereses particulares o de grupos, emitiendo con libertad sus opiniones y asumirán la postura que les dicte su conciencia.

CAPITULO V **DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTICULO 22.- La Administración Pública municipal se ejercerá por su titular, el Presidente Municipal. El cual para el despacho de los asuntos públicos que le competen, se auxiliara de las direcciones, subdirecciones, consejos y comités que señale el presente Bando de Policía y Buen Gobierno y en la reglamentación municipal.

ARTÍCULO 23.- Integran la Administración Pública Municipal que encabeza el Presidente Municipal, las siguientes Direcciones, subdirecciones y Coordinaciones:

Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento;

Tesorería Municipal;

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

Dirección Municipal de Servicios Públicos;

Dirección Municipal de Desarrollo Social;

Dirección Municipal de Seguridad Pública;

Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia

Coordinación Municipal de Desarrollo Rural;

Coordinación Municipal del Deporte, Cultura y Educación;

Coordinación Municipal de Protección Civil;

Instituto Municipal del Deporte.

El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal se organizarán conforme a lo dispuesto en la reglamentación municipal, los reglamentos internos de las Direcciones, subdirecciones y coordinaciones y sus manuales de operación.

ARTICULO 24.- Para la ejecución de sus funciones, el Ayuntamiento podrá, crear organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, que serán los que se constituyan total o mayoritariamente con los municipales.

CAPITULO VI DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

ARTICULO 25.- El Gobierno Municipal promoverá y reconocerá la integración de Jefaturas de cuartel, como autoridades municipales auxiliares en las poblaciones y en el interior del municipio.

Las jefaturas de cuartel se integraran con un jefe, los auxiliares que se estime convenientes y los suplentes respectivos.

Los integrantes de las jefaturas de cuartel, serán electos democráticamente por medio de un proceso comicial, que se lleve a cabo en los lugares de residencia de estos organismos. Para tal efecto el Ayuntamiento, en un Plazo no mayor a los 60 días contados a partir de la toma de posesión, expedirá la convocatoria correspondiente. La elección será presidida por un representante de la autoridad jerárquicamente superior en cada uno de los casos. Estos organismos deberán renovarse al inicio de cada administración municipal.

ARTICULO 26.- Son facultades y obligaciones de las jefaturas de cuartel:

- I. Ejecutar los acuerdos del Presidente Municipal y representar a la autoridad municipal en la circunscripción de la jefatura;
- II. Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción;
- III. Promover el establecimiento de los servicios públicos;
- IV. Auxiliar a las autoridades en el desempeño de su función;
- V. Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de leyes, reglamentos y del Presidente en lo que se refiere al control y horario de los expendios de bebidas con contenido alcohólico.
- VI. Todas las demás que le señalen las leyes y reglamentos respectivos.

CAPITULO VII DE LA PLANEACION MUNICIPAL

ARTICULO 27.- La Planeación del Desarrollo municipal se realizara mediante los siguientes instrumentos;

Plan Municipal de Desarrollo;

Programa Anual de Trabajo y

Los programas Específicos de Trabajo.

ARTÍCULO 28.- El Plan Municipal de Desarrollo es el Documento en que se contemplan los objetivos y metas, líneas de acción Programas y grandes acciones en que la administración trabajara en el término de tres años de su mandato, este se elaborará y aprobara durante los primeros tres meses después de instalarse el Ayuntamiento.

ARTICULO 29. Los programas Anuales de Trabajo se desprenden del Plan Municipal de Desarrollo, a los que habrá de sujetarse la administración pública municipal, este se conformara con las propuestas y demandas de la sociedad organizada lo que dará pauta al trabajo de cada una de las áreas del Gobierno Municipal como son: Presidente Municipal, Ayuntamiento y del Secretario Municipal, así como de las diferentes direcciones y organismos de participación social y para efectos presupuestales con la tesorería del municipio, con base en el proyecto de presupuesto de egresos se diseñaran los programas anuales.

Las propuestas de obra publica presentadas por los ciudadanos se recibirán durante el mes de Octubre de cada año, para que sean contempladas, valoradas y después de un análisis acorde con el presupuesto de egresos y la aprobación de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal formen parte del Programa Anual.

ARTICULO 30.- Durante los últimos diez días del mes de Agosto de cada año, en sesión pública solemne del Ayuntamiento, el Presidente Municipal rendirá y entregará por escrito el informe anual sobre el estado que guarda la administración Pública Municipal, documento en el que se dará cuenta de los avances alcanzados en relación con el Plan de Desarrollo y el Programa Anual de Trabajo que corresponda.

ARTÍCULO 31.- Los programas específicos de trabajo se elaboraran por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a propuesta del Presidente Municipal, con el fin de atender o resolver conflictos coyunturales no contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo.

CAPITULO VIII DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

ARTÍCULO 32.- El Gobierno Municipal para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la participación ciudadana por medio de la creación de organismos que serán de asesoría técnica, consulta, colaboración y apoyo para el tratamiento de los asuntos públicos del municipio y los cuales serán los siguientes:

- I. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Canelas;
- II. Comité de Desarrollo Rural Municipal Sustentable
- III. Comité de Fiestas del Municipio
- IV. Comité de Educación, Cultura y Deporte
- V. Consejo Municipal de Protección al Medio Ambiente
- VI. Consejo de Protección Civil
- VII. Los demás que determine el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables.

Los organismos serán presididos por el Presidente Municipal, el Secretario Municipal actuará como Secretario Ejecutivo de estos y el Director que sea responsable del área que corresponda cada organismo fungirá como Secretario Técnico y se regirán conforme a lo dispuesto por la reglamentación municipal y las leyes aplicables.

ARTICULO 33.- Los vecinos del municipio podrán participar, individual o colectivamente, para mejorar su calidad de vida y procurar el bienestar común. El Gobierno Municipal promoverá su participación para que puedan:

- I. Presentar al Gobierno Municipal propuestas de acciones, obras y servicios públicos, para que previo estudio sean dictaminadas e incluidas en el Plan de Desarrollo o en el Plan Anual de trabajo.
- II. Presentar en forma individual o colectiva iniciativas de creación, reformas o adiciones al Bando de policía y Buen Gobierno de Canelas o a los diferentes reglamentos municipales, bajo los procedimientos establecidos; y
- III. Ejercer la acción popular para señalar actos que pongan en peligro la seguridad, el orden, la salud, el medio ambiente y otros similares o para denunciar hechos que se consideren sean en perjuicio de la hacienda y el patrimonio municipal, siempre que sea por escrito.

CAPITULO IX **DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**

ARTÍCULO 34- El Municipio promoverá y fomentará el desarrollo económico de la municipalidad, estableciendo sólo aquellas regulaciones necesarias para proteger el interés público.

Son atribuciones de la Autoridad Municipal, en materia de regulación de las actividades económicas:

- I. Expedir licencias y permisos para las actividades económicas;
- II. Recibir y expedir la constancia de las declaraciones de apertura o cierre de las empresas mercantiles que no requieran licencia para su funcionamiento;
- III. Integrar y actualizar los padrones municipales de actividades económicas;
- IV. Autorizar los precios o tarifas de las actividades económicas;
- V. Fijar los horarios de apertura y cierre de las empresas dedicadas a las actividades de carácter económico;
- VI. Practicar inspecciones a las empresas mercantiles para verificar el cumplimiento de los ordenamientos municipales legales aplicables;
- VII. Ordenar la suspensión de actividades o clausura, de las empresas que no cuenten con la autorización correspondiente, o que puedan afectar notoria y gravemente el medio ambiente, pongan en riesgo la seguridad, la paz, la tranquilidad, la salud pública, y causen daños al equipamiento y/o a la infraestructura urbana;
- VIII. Iniciar los procedimientos de cancelación de las licencias o permisos en los casos que corresponda, así como imponer las sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables; y

IX. Las demás que expresamente señalen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 35.- Los particulares están obligados a cumplir cabalmente con las disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que regulan las actividades económicas.

Todas las empresas en donde tenga lugar alguna actividad económica podrán operar todos los días del año, las veinticuatro horas del día, con excepción de aquellos giros que expresamente estén restringidos en cuanto a su horario por los reglamentos y disposiciones municipales aplicables.

Artículo 36.- Para la regulación de los establecimientos en que se vendan bebidas con contenido alcohólico se entiende por:

I. AGENCIA MATRIZ: Establecimiento donde se almacena, distribuye y vende cerveza al mayoreo, a negocios autorizados, en envase o cartón cerrado;

II. DEPÓSITO DE CERVEZA: Negocio donde se expende cerveza en envase, cartón cerrado o barril para consumo personal o social;

III. DISTRIBUIDORA: Negocio dedicado específicamente a la distribución y venta al mayoreo de bebidas alcohólicas a otros negocios que tengan licencia autorizada para la venta;

IV. ALMACÉN: Lugar donde se guardan o custodian bebidas alcohólicas para venta directa al mayoreo;

V. BAR o CANTINA: Establecimiento con servicio de barra dedicado a la venta de cerveza, vinos y licores al copeo o en envase abierto para su consumo en el propio establecimiento;

VI. BILLAR: Establecimiento donde se practica el billar y se expende como servicio cerveza, vinos y licores para su consumo dentro del mismo en forma moderada;

VII. BODEGA SIN VENTA AL PÚBLICO: Local donde se guardan bebidas alcohólicas de tránsito o custodia para su consumo en negocios autorizados, o entrega a particulares;

VIII. PORTEADOR: Persona física o moral con permiso para transportar bebidas alcohólicas propias o ajenas, a negocios debidamente autorizados;

IX. CENTRO RECREATIVO: Establecimiento con servicio al público con instalaciones e infraestructura para actividades deportivas, recreativas y turísticas en el que se expenden como servicio cerveza, vinos y licores; para consumo moderado en sus propias instalaciones;

X. DISCOTECA: Establecimiento con pista para bailar o para presentar espectáculos artísticos, con efectos de luces y sonidos especiales para la diversión de los asistentes, donde se venden bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo, para consumo en su interior;

XI. ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, PROFESIONALES, CARRERAS DE CABALLOS, PALENQUES Y EVENTOS DE CHARRERÍA: Instalaciones destinadas al entretenimiento del público asistente que puede ocurrir en forma eventual o temporal, en el cual solo se consumirá cerveza y bebidas equivalentes en la graduación de su contenido alcohólico y las cuales deberán expenderse únicamente en envase de cartón, plástico o materiales similares;

XII. FERIAS O FIESTAS POPULARES: Eventos públicos dedicados al esparcimiento de la ciudadanía en general en donde se podrán vender bebidas alcohólicas;

XIII. HOTELES: Establecimientos que proporcionan al público albergue mediante el pago de un precio determinado, y que cuentan con servicio de venta de bebidas alcohólicas, para consumo en dichos establecimientos, con servicio a cuarto y del tipo denominado servivar;

XIV. LICORERÍA ó EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento;

XV. MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos Establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio;

XVI. RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo;

XVII. RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante;

XVIII. RESTAURANTE BAR Y DISCOTECA: Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para bailar con efectos de luces y sonidos especiales para la diversión de los asistentes;

XIX. RESTAURANTE BAR CON SERVICIO DE BILLAR: Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado para practicar el billar;

XX. SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e imperecederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio;

XXI. TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento.

ARTICULO 37.- Los establecimientos en que se vendan bebidas con contenido alcohólico se sujetaran a los siguientes horarios:

I. AGENCIA MATRIZ: De lunes a domingo de 9:00 a 22:00 Horas

DEPÓSITO DE CERVEZA: De lunes a Sábado de 9:00 a 22:00 Horas

III. DISTRIBUIDORA: De lunes a sábado de 9:00 a 22:00

IV. ALMACÉN: De Lunes a Sábado de 9:00 a 20:00

V. BAR o CANTINA: De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00

- VI. BILLAR: De Lunes a sábado de 8:00 a 22:00 y Domingos de 9:00 a 16:00 horas
- VII. BODEGA SIN VENTA AL PÚBLICO: De Lunes a Sábado de de 8:00 a 22:00 horas
- VIII. PORTEADOR: De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00 horas
- IX. CENTRO RECREATIVO: Diariamente de 8:00 a 22:00 horas
- X. DISCOTECA: Todos los días de la 19:00 a las 3:00 de la mañana
- XI. ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, PROFESIONALES, CARRERAS DE CABALLOS, PALENQUES Y EVENTOS DE CHARRERÍA: En los días y horas específicos que extienda el Ayuntamiento y que no exceda de 8:00 a 3:00 de la mañana
- XII. FERIAS O FIESTAS POPULARES: En los días y horas que establezca el permiso que extienda el Ayuntamiento y que no exceda de las 8:00 a las 3:00 de la mañana;
- XIII. HOTELES: Diariamente de 8:00 a 22:00 horas
- XIV. LICORERÍA ó EXPENDIO: De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00 horas
- XV. MINI SÚPER: De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00 Horas
- RESTAURANTE BAR: De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00 horas y Domingo de 8:00 a 16:00 horas
- XVII. RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00 horas y Domingos de 8:00 a 16:00 horas
- XVIII. RESTAURANTE BAR Y DISCOTECA: De lunes a sábado de 8:00 a 22:00 horas y en días de disco hasta las 3:00 de la mañana;
- XIX. RESTAURANTE BAR CON SERVICIO DE BILLAR; De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00 horas;
- XX. SUPERMERCADO: De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00 horas
- XXI TIENDA DE ABARROTES: De Lunes a Sábado de 8:00 a 22:00 horas.

ARTICULO 38 .- Para establecer y operar los negocios a que se refiere el articulo anterior, se requiere de licencia expedida por el Ayuntamiento, la cual se otorgara cuando se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley Estatal de la materia, a excepción de las contenidas en los párrafos: I, II, III, IV Y VIII. Los cuales quedan reservados para los concesionarios que el Presidente Municipal convenga, y que tendrán la exclusividad de marca y venta a los demás establecimientos de los párrafos restantes.

CAPITULO X DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

ARTICULO 39.- La prestación de los servicios de seguridad publica, dentro del territorio del municipio, corresponden al Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Seguridad Pública.

El servicio de seguridad pública consiste en garantizar y preservar la tranquilidad y el orden publico, previniendo la infracción de delitos y protegiendo la vida, la integridad física y la propiedad de las personas.

Con el fin de eficientar la vigilancia del orden público y la conservación de la Paz, el Gobierno Municipal observara las siguientes Obligaciones:

- I. Promover la participación de los distintos sectores sociales de la población en la búsqueda de soluciones a la problemática de la inseguridad pública;
- II. Coordinarse con las autoridades de los otros niveles de gobierno, así como con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación del servicio de seguridad;
- III. Propugnar por la profesionalización de los elementos de seguridad pública.

CAPITULO XI DE LAS AUTORIDADES, INFRACCIONES, SANCIONES Y VISITAS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 40.- Son autoridades competentes para la aplicación del presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal, las siguientes:

- I. Con el carácter de Autoridades Ordenadoras:

El Ayuntamiento;
El Presidente Municipal;
El Secretario Municipal;
El Juez Administrativo; y

- II. Con el carácter de Autoridades Ejecutoras:

Los elementos de las corporaciones de policía preventiva y de protección civil del Gobierno Municipal;

ARTÍCULO 41.- Es autoridad competente para conocer de las infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, así como para la imposición de sanciones y las medidas para su cumplimiento, el Juzgado Administrativo Municipal.

Son sujetos de responsabilidad y podrán ser sancionadas por infracciones a este Bando de Policía y Gobierno, a los reglamentos municipales y a las disposiciones administrativas de carácter municipal, las personas mayores de dieciséis años y que no se encuentren permanentemente privados de capacidad de discernimiento.

Ante las faltas o infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno y a las demás disposiciones de carácter municipal, que cometan los menores de dieciséis años, quienes ejerzan sobre ellos los derechos de patria potestad o tutela deberán responder por su conducta.

Las personas con discapacidad sólo serán sancionadas por las infracciones que cometan, si su insuficiencia no influyó determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

ARTÍCULO 42.-El Juzgado Administrativo Municipal, podrá decretar a petición de la Autoridad Municipal, la suspensión de cualquier tipo de evento o espectáculo, clausura temporal de cualquier tipo de actividad o negociación, decomiso, aseguramiento o la destrucción de cualquier tipo de productos o instrumentos, directamente relacionados con la infracción, sólo para aquellos casos en que hubiese a juicio de la propia autoridad, peligró claro, presente y de índole extraordinariamente grave, para la integridad de las personas, la paz, la seguridad o la salud pública en el municipio.

ARTÍCULO 43.- Son faltas administrativas o infracciones, todas aquellas acciones u omisiones contenidas en el presente Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales y disposiciones administrativas de carácter municipal, que atenten contra el bienestar colectivo, la seguridad, la moral pública, la integridad física del individuo, su familia y sus bienes.

Corresponde al Juzgado Administrativo Municipal la calificación y la imposición de sanciones a quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 44.- Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar colectivo y la seguridad pública, las siguientes:

- I. Causar o participar en escándalos en lugares públicos;
- II. Alterar el orden, arrojar objetos o líquidos, provocar riñas, o participar en ellas en reuniones o espectáculos públicos;
- III. Consumir bebidas con contenido alcohólico o estupefacientes en la plaza pública, independientemente de la presentación que estos tengan, a excepción de días en que se realicen fiestas en la misma se podrá consumir bebidas con contenido alcohólico siempre que no se altere el orden.
- IV. Ocasionar molestias a los vecinos con ruidos o sonidos estremecedores;
- V. Arrojar a la vía pública cualquier objeto que pueda ocasionar molestias, daños o afectar la salud y el medio ambiente;
- VI. Organizar o tomar parte en juegos de cualquier índole o celebraciones en lugares públicos, que pongan en peligro a las personas que ahí transitén o que causen molestias a las familias que habiten en o cerca de lugar en que se desarrollen los juegos, a los peatones o a las personas que condicíen cualquier clase de vehículo;
- VII. Conducir vehículos o cuatrimotos pasando los excesos establecidos;
- VIII. Entrar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a los centros de espectáculos públicos, eventos sociales, diversiones o recreo; y
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 45.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la moral pública y el respeto a los habitantes del municipio:

- I. Expresarse con palabras, señas o gestos obscenos e indecorosos en lugares públicos;
- II. Conducirse en lugares públicos sin respeto o consideración a menores, mujeres, ancianos o discapacitados;
- III. Corregir con escándalo, faltar al respeto o maltratar en lugares públicos a los hijos, pupilos, ascendientes o cónyuge;
- IV. Sostener relaciones sexuales o realizar actos de exhibicionismo sexual en la vía pública, lugares de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público;
- V. Asediar impertinentemente a cualquier persona, causándole molestia; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 46.- Son faltas administrativas o infracciones contra el bienestar individual y la integridad física de las personas y sus bienes, las siguientes:

- I. Causar molestias por cualquier medio, que impidan el legítimo uso y disfrute de un bien;
- II. Arrojar contra alguna persona objetos o sustancias que le causen daño o molestia;
- III. Molestar a las personas mediante el uso de anuncios, leyendas en muros, teléfono, radio o cualquier otro medio;
- IV. Dirigirse a alguna persona con frases o ademanes groseros, asediarte o impedir su libertad de acción en cualquier forma;
- V. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 47.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra la salud pública o causan daño al ambiente:

- I. Expender al público comestibles, bebidas o medicamentos en estado de descomposición o con la fecha de caducidad vencida, así como también productos para el consumo humano adulterados.
- II. Orinar o defecar en la vía pública o sitios de uso común;
- III. El uso inmoderado o desperdicio del agua potable;
- IV. Verter a la vía pública aguas o sólidos residuales;
- V. Tirar residuos sólidos en lugares no autorizados;
- VI. Que los propietarios, poseedores o encargados de un inmueble, no aseen el área correspondiente al frente de la banqueta y la mitad del área de la calle frente al domicilio de su propiedad o que tiren residuos sólidos y utilicen desmedidamente el agua potable para la limpieza de dicha área;
- VII. Quemar materiales de hule o plásticos y similares, cuyo humo cause molestias, altere la salud o afecte el ambiente;
- VIII. Que los propietarios de lótes baldíos toleren o permitan, que éstos sean utilizados como tiraderos de residuos sólidos. Se entenderá que hay tolerancia o permiso cuando no exista reporte al Gobierno Municipal;
- IX. Arrancar césped, flores o árboles en sitios públicos sin autorización;
- X. Derribar, aplicar podas letales o venenos a cualquier tipo de árbol o flora, sin la autorización correspondiente expedida por el Gobierno Municipal;

- XI. Realizar actos u omisiones que afecten la integridad de los animales sin respetar las disposiciones legales aplicables;
- XII. Realizar actos u omisiones, intencionalmente, por negligencia o falta de cuidado que causen daño a la salud pública, al medio ambiente o pongan en inminente peligro la seguridad de la colectividad; y
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 48.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares:

- I. Pasar sin autorización o sin haber hecho el pago correspondiente a la entrada en zonas o lugares de acceso en los centros de espectáculos, diversiones o recreo;
- II. Permitir a menores de edad la entrada a bares, centros nocturnos o negocios cuyo acceso esté vedado por la legislación municipal;
- III. Vender bebidas alcohólicas o inhalantes a menores de edad;
- IV. Realizar en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, cualquier actividad que requiera trato directo con el público;
- V. Que los directores, encargados, gerentes o administradores de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, permitan que dentro de las instituciones a su cargo se consuman o expendan cualquier tipo de bebidas embriagantes sin la licencia correspondiente;
- VI. El que los negocios autorizados para vender o rentar material gráfico clasificado para los adultos no cuenten con un área reservada para exhibir este tipo de mercancía, de manera que no tengan acceso a ella los menores de edad;
- VII. Que los dueños de los establecimientos de diversiones o lugares de reunión, permitan que se juegue con apuestas;
- VIII. No sujetar los anuncios de diversiones públicas a las condiciones aplicables;
- IX. Ejercer actos de comercio dentro de cementerios, iglesias, monumentos o lugares que por la tradición y la costumbre impongan respeto;
- X. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber solicitado oportunamente la Declaración de Apertura;
- XI. Ocupar la vía pública o los lugares de uso común para la realización de actividades económicas, sin la autorización del Gobierno Municipal correspondiente;
- XII. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal;
- XIII. No respetar el horario de funcionamiento impuesto por el Gobierno Municipal o la reglamentación municipal; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 49.- Son faltas administrativas o infracciones que atentan contra el correcto ejercicio de la función pública municipal, la prestación de los servicios públicos y la propiedad pública:

- I. Fijar propaganda política, comercial, de espectáculos públicos o cualquier tipo de anuncios, fuera de los lugares permitidos o sin la autorización correspondiente;

- II. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos; y
- III. Solicitar los servicios de la policía, tránsito, protección civil, inspectores, instituciones médicas o asistenciales, invocando hechos falsos;
- IV. Resistirse o agredir a las autoridades municipales y elementos de seguridad pública..

ARTÍCULO 50.- La contravención a las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales y las disposiciones de carácter administrativo, dará lugar a la imposición de sanciones por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 51.- Las sanciones que podrá imponer el Juzgado Administrativo Municipal y en su caso la Autoridad Municipal son las siguientes:

Apercibimiento: advertencia verbal o escrita que hace la Autoridad Municipal en diligencia formal exhortando al infractor a corregir su conducta y previniéndolo de las consecuencias de infringir los reglamentos y ordenamientos municipales;

Amonestación: reconvención privada que la autoridad municipal hace por escrito o en forma verbal al infractor y de la que la Autoridad Municipal conserva antecedentes;

Multa: pago de una cantidad de dinero que el infractor hace al Gobierno Municipal y que tratándose de jornaleros, obreros o trabajadores no excederá del importe de su jornal o salario de un día y si el infractor es un trabajador no asalariado, dicho pago no será mayor del equivalente a un día de su ingreso. Si el infractor no pagase la sanción económica que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por arresto administrativo, que en ningún caso excederá de treinta y seis horas. En cualquier caso, la multa que se imponga como sanción a una infracción no excederá del equivalente a diez mil días de salario mínimo general para la zona económica en que se encuentra ubicado el municipio.

Aquellas sanciones que no excedan de diez días de salario mínimo general vigente en el municipio, podrán ser permutadas a petición del infractor, por trabajos a favor de la sociedad. El Juzgado Administrativo Municipal establecerá el lugar y tipo de trabajo que el infractor deberá realizar, así como la forma de cerciorarse de su cumplimiento;

Clausura temporal: cierre temporal por tiempo indefinido o por tiempo determinado, del lugar en donde tienen o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales mediante la colocación de sellos oficiales, a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo y que la misma sea considerada como grave; en este caso, no será necesario, para imponer la sanción, seguir el procedimiento ordinario previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno.

Clausura definitiva: cierre definitivo del lugar en donde tiene o haya tenido lugar la contravención de los reglamentos u ordenamientos municipales, mediante la colocación de sellos oficiales a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo; para ello, es necesario agotar previamente el procedimiento ordinario establecido en el presente Bando de Policía y Gobierno.

Suspensión de evento social o espectáculo público: la determinación de la autoridad municipal para que un evento social o espectáculo público no se realice o se siga realizando;

Cancelación de licencia o revocación de permiso: resolución dictada por el Juzgado Administrativo Municipal que establece la pérdida del derecho contenido en la licencia o permiso, previamente obtenido de la Autoridad Municipal, para realizar la actividad que en dichos documentos autorice;

Destrucción de bienes: eliminación por parte de la Autoridad Municipal de bienes o parte de ellos, propiedad del infractor estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para impedir o interrumpir la contravención; y

Arresto administrativo: privación de la libertad del infractor por un periodo de seis a treinta y seis horas, que se cumplirá únicamente en la cárcel municipal, en lugares separados de los destinados a personas detenidas en relación a la comisión de un delito. Los infractores bajo arresto administrativo estarán a su vez separados por sexo. Se podrá conmutar el arresto administrativo por el pago de una multa valorando la infracción cometida.

Tratándose de sanciones derivadas por el consumo de bebidas con contenido alcohólico, de drogas, o enervantes, el Juzgado Administrativo Municipal deberá prever como parte de la sanción, la obligación del infractor para acudir a los centros de atención o de rehabilitación, según sea el caso. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Juzgado Administrativo Municipal establecerá mecanismos de coordinación con dichos centros de rehabilitación.

Cuando la infracción se realice en la conducción de algún vehículo deberá de ponerse a los infractores y los vehículos a disposición del Juzgado Administrativo Municipal, para la imposición de la sanción: para ello, la Dirección Municipal de Seguridad Pública tendrá facultades para retener dicho vehículo, y en su caso utilizar la fuerza pública para la detención de los infractores.

ARTICULO 52.- El Juzgado Administrativo Municipal podrá imponer las siguientes medidas preventivas:

Aseguramiento: retención por parte de la Autoridad Municipal de los bienes, productos e instrumentos directamente relacionados con una infracción y que podrán ser regresados a quien justifique los derechos sobre ellos y cumpla, en su caso, con la sanción correspondiente; y

Decomiso: secuestro definitivo por parte de la Autoridad Municipal de los bienes o parte de ellos propiedad del infractor, estrictamente relacionados con la falta que se persigue y cuando ello es necesario para interrumpir la contravención.

CAPITULO XII DE LA PROTECCION CIVIL

ARTICULO 53.- Es responsabilidad del Gobierno Municipal por conducto de la Coordinación Municipal de Protección Civil, brindar seguridad a los habitantes del municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres en el territorio del municipio.

Es facultad del Gobierno Municipal establecer los mecanismos de vigilancia, inspección y verificación en materia de protección civil y revisar los proyectos de ampliación, remodelación y construcción de edificaciones e instalaciones en el municipio.

Conocerá también de la fabricación, almacenaje, transporte, comercialización, confinamiento, decomiso y destrucción de materiales peligrosos, así como de residuos peligrosos, desechos biológicos, infecciosos, infectocontagiosos y radiactivos que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

Es obligación de los habitantes del municipio colaborar en las tareas de protección civil ante situaciones de desastre o emergencia.

Toda persona tiene la obligación de denunciar ante cualquiera de las autoridades competentes en materia de protección civil todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar situaciones de riesgo, emergencia o desastre.

La Dirección Municipal de Protección Civil regulará y vigilará la adecuada y permanente promoción de una cultura ciudadana de protección civil.

Como lo establece toda la normatividad federal y estatal en materia de protección civil, las instituciones y empresas de todo tipo, públicas y privadas, tienen la obligación de crear brigadas o unidades internas de protección civil que elaboren y ejecuten programas específicos de trabajo con la asesoría de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

TITULO II DE LA HACIENDA MUNICIPAL

CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 54.- Constituyen la Hacienda Municipal:

- I. Los recursos financieros provenientes de las contribuciones decretadas por el Congreso del Estado en favor del fisco municipal;
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Los recursos obtenidos mediante empréstitos;
- IV. Las donaciones o legados;
- V. Las aportaciones de los gobiernos federal o estatal, derivadas de convenios de coordinación fiscal o para la inversión pública ; y
- VI. Los fondos provenientes de aportaciones vecinales para la obra pública.

ARTICULO 55.- La administración de la hacienda municipal se delega en la Tesorería municipal, quien someterá a la aprobación del Ayuntamiento la glosa de las cuentas del

anterior Ayuntamiento, la Cuenta Pública del gasto anual municipal del ejercicio fiscal anterior, el programa financiero de la deuda pública y su forma de administrarla.

Los estados financieros bimestrales de la Administración Pública Municipal deberán rendirse al Ayuntamiento en los primeros veinte días naturales del mes que corresponda. El informe deberá comprender cuando menos:

Un balance general y sus anexos;

Un estado de resultados; y

Los estados de cuentas bancarias que se lleven, incluyendo la cartera.

El Ayuntamiento dispondrá de quince días naturales para calificar el informe mediante el Resolutivo correspondiente, que deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO 56.- Es atribución y responsabilidad del Presidente Municipal y de la Tesorera municipal el ejercicio de la competencia tributaria en materia de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, así como el ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto Anual de Egresos autorizado por el Ayuntamiento.

El Síndico Municipal, los Regidores del Ayuntamiento y los funcionarios de la Administración Pública Municipal carecen en lo individual de facultades para exentar total o parcialmente la recaudación de ingresos, ejercer recursos o autorizar se disponga de los bienes que forman parte de la Hacienda Municipal.

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTICULO 57.- Corresponde a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración elaborar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y considerando el Programa Anual de Trabajo realizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, los cuales deberá remitir al Ayuntamiento a más tardar el día quince de octubre de cada año, para su aprobación mediante resolutivo emitido en sesión pública.

El Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio deberá expresar las proyecciones de la recaudación probable, calendarizada mensualmente en los diferentes rubros, predeterminando su rendimiento total, mismo que servirá de base para la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos que se presentará para la aprobación del Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de octubre de cada año.

Aprobado por el Ayuntamiento, mediante resolutivo emitido en sesión pública, el Presupuesto de Egresos deberá publicarse en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados a más tardar el día treinta y uno de diciembre del año previo al ejercicio fiscal que comprenda. En el caso de llevar a cabo

modificaciones al mismo, deberán publicarse de la misma manera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 58.- El Ayuntamiento, mediante resolutivo, aprobará anualmente la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio anterior, debiéndola presentar ante el Congreso del Estado, dentro del plazo establecido por la ley.

TIULO III
EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 59. El Gobierno Municipal implementará en concurrencia con los sectores público, privado y social, acciones que permitan la promoción y difusión de la cultura, el deporte y la recreación, cuyo objetivo sea la formación integral de los ciudadanos y mejorar su salud física y mental.

El Gobierno Municipal a través la Coordinación Municipal de Educación y del Instituto Municipal del Arte y la Cultura y el Instituto Municipal del Deporte creará, conservará y rehabilitará la infraestructura y los espacios necesarios para llevar a cabo actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de contribuir al desarrollo pleno e integral de los habitantes del municipio.

ARTÍCULO 60.- De conformidad a las atribuciones que en materia de educación confieren al Municipio las disposiciones legales federales y estatales éste podrá promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tiendan a fortalecer el desarrollo armónico e integral de las facultades del ser humano, fomentando el humanismo, la solidaridad nacional y el amor a la patria.

ARTÍCULO 61.- El Municipio participará en la creación, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales. Fomentando el desarrollo integral de la comunidad y preservando su identidad, valores, tradiciones y costumbres. Éste servicio se prestará en coordinación con los sectores público, social y privado del municipio.

ARTÍCULO 62.- El Municipio llevará a cabo programas para la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación, con el fin de mejorar la salud física y mental de sus habitantes, en coordinación con los sectores público, privado y social de la municipalidad.

ARTICULO 63.- El municipio en coordinación con las instituciones de educación levantara censos cada ciclo escolar en que se tengan los datos de niños en edad de ingresar a la educación preescolar, niños inscritos en primaria, secundaria, jóvenes inscritos en Bachillerato, a fin de tener diagnósticos actualizados.

**TITULO IV
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 64.- El Gobierno Municipal de Canelas prestará los siguientes servicios públicos:

- I. Suministro de agua potable y mantenimiento de los sistemas de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- II. Dotación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y electrificación;
- III. Pavimentación y arreglo de calles, nomenclatura y mantenimiento de vialidades, pavimentos, guarniciones y equipamiento urbano.
- IV. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- V. Mantenimiento y equipamiento de parques y jardines públicos;
- VI. Atención a la salud;
- VII. Mercados y centrales de abastos;
- VIII. Panteones;
- IX. Rastros;
- X. Ecología y protección del medio ambiente;
- XI. Seguridad pública;
- XII. Unidades de protección civil ;
- XIII. Servicios de educación;
- XIV. Bibliotecas, Cineteca y videoteca para promoción de la cultura;
- XV. Unidades deportivas, para fomento al deporte;
- XVI. Centros de desarrollo comunitario y servicios de asistencia y desarrollo social;
- XVII. Archivo Municipal; y
- XVIII. Los demás que determine la ley, el interés colectivo, las condiciones territoriales, sociales y económicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Gobierno Municipal.

Los servicios públicos deberán prestarse a la comunidad en forma regular y general en los términos y bajo las modalidades que precisen los ordenamientos federales y estatales aplicables, el presente Bando de Policía y Gobierno y los Reglamentos que al efecto expida el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 65.- Los habitantes del municipio y usuarios de los servicios públicos deberán hacer uso racional y adecuado de los equipos, mobiliario e instalaciones con los que se proporcionen estos servicios y comunicar al Gobierno Municipal aquellos desperfectos que sean de su conocimiento.

**CAPITULO II
DEL DESARROLLO URBANO**

ARTICULO 66.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas, tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia;
- II. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;
- III. Participar en la creación y administración de los recursos territoriales del municipio;
- IV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- V. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia; y
- VI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten al ámbito territorial del municipio

ARTÍCULO 67.- Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados dentro de los centros de población del municipio están obligados a:

- I. Mantener las fachadas de dichos bienes inmuebles pintadas o encajadas;
- II. Plantar, dar mantenimiento y proteger los árboles de ornato en las banquetas que les correspondan

ARTÍCULO 68.- El municipio realizará un análisis objetivo de las obras a realizar, planeado en base a estudios integrales, verificando factibilidad de realización, costos y tiempos, a través de acciones concretas prioritarias y demanda social, para integrarse en los programas de obra anuales.

TITULO V

SALUD Y ASISTENCIA

CAPITULO UNICO

ARTICULO 69.- El Gobierno Municipal coadyuvara en los servicios de asistencia social entre la población en concurrencia con los sectores público, privado y social del municipio.

La asistencia social es el apoyo que se otorga a los grupos sociales más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones priorizadas que tienden a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, así como a proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental o social, buscando su incorporación a una vida plena y productiva. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio será el organismo operador de la asistencia social y sus programas en el municipio.

ARTICULO 70.- El Gobierno Municipal por conducto del Instituto Municipal de la Mujer promoverá y fomentará acciones con perspectiva de género para fortalecer la integración plena de la mujer en la vida ciudadana del municipio.

ARTÍCULO 71.- El Gobierno Municipal brindará todo tipo de facilidades y adecuaciones en la vía pública para favorecer el libre transito de las personas en desventaja social, además de impulsar y promover la integración social y económica de las personas en desventaja.

El Gobierno Municipal fijará las políticas y normas para favorecer la integración de las personas en desventaja social para gestionar apoyo ante diversos organismos públicos y privados de asistencia social.

TITULO VI **ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS**

CAPITULO I **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTÍCULO 72.- Para los efectos de este título se entiende por:

Ganadero.- Toda persona física o moral que se dedique a la producción, reproducción, cría o comercialización de cualquier especie animal explotable y que tenga su principal asiento de producción en el territorio estatal;

Criador.- Quien se dedique a la cría, reproducción y explotación de especies de su propiedad;

Engordador.- Quien se dedique a la adquisición de animales, para prepararlos o terminarlos para el abasto;

Productor especializado.- Quien se dedique a la cría, reproducción y explotación de una misma raza animal;

Acopiador.- Quien teniendo instalaciones adecuadas, se dedica a la compraventa de animales o sus productos;

Productor diversificado.- Quien perteneciendo a alguno de los anteriores, utiliza sus instalaciones o terreno con actividades de tipo cinegético, ecológico, educativo o turístico;

Mostrenquero.- Persona que se encarga del cuidado de los animales mostrencos.

Ganado mayor.- Bovino y equino;

- Ganado menor.- Ovinos, caprinos y porcinos;
- Aves de corral.- Gallináceas, palmípedas, colúmbidas;
- Aves gigantes.- Avestruz y ñandú;
- Animales de peletería.- Conejos, chinchillas, martas;
- Especies diversas.- Las especies que constituyen una explotación zootécnica económica no numerada;
- Fierro.- Instrumento que se utiliza para marcar el ganado.
- Marca.- Dibujo que se graba en el cuarto trasero izquierdo del ganado conocido también como lado del criador, con fuego, pintura indeleble, ácido corrosivo o en frío;
- Señal de sangre.- Cortadas, incisiones o perforaciones que se hacen en las orejas o pliegues naturales del ganado;
- Tatuaje.- La impresión de dibujos, letras ó números indelebles en la oreja, belfos o pliegue inguinal;
- Identificación electrónica.- Elemento electromagnético que se implanta vía subcutánea en el animal y contiene los datos de identidad del mismo y del dueño;
- Arillo de identidad.- Cinta metálica que se fija generalmente en el ala o en la pata de las aves gigantes y exóticas; y
- Arete de origen.- Arete metálico de color amarillo que se fija en la oreja e identifica al dueño, asiento de producción y municipio de origen.

ARTÍCULO 73.- Todo ganadero está obligado a manifestar por escrito ante el Ayuntamiento correspondiente, en un plazo de 60 días, el inicio de las actividades a que se refiere esta ley, reportando su registro del título de fierro de herrar. A su vez el H. Ayuntamiento turnará el reporte correspondiente a la Secretaría.

CAPITULO II

LA PROPIEDAD DEL GANADO

ARTICULO 74.- La propiedad de los animales la acredita el dueño:

Con el fierro, señal de sangre, tatuaje, identificación electrónica o arete de origen, presentando el correspondiente registro vigente; y

Cuando se haya realizado un acto de compraventa o cesión de derechos; con el documento fechante conforme a derecho, donde se describan las características del animal y la identificación vigente que señala el inciso anterior.

ARTICULO 75.- Las facturas o documentos que amparen la propiedad de segundas o tercera personas serán expedidas por el propietario del ganado, del talonario de facturas fiscales que está obligado a tener debidamente requisitadas conforme las reglas que marque la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los ganaderos a quienes por su producción no les obliga el procedimiento antes descrito, solicitarán a la autoridad civil correspondiente, la expedición de una factura del talonario que previamente les haya proporcionado la Presidencia Municipal del formato único obtenido de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a través de sus oficinas autorizadas; la autoridad será responsable de la legalidad de las operaciones.

ARTICULO 76.- Las facturas o documentos que amparen la propiedad deberán ser revisadas y selladas por el inspector de ganado cercano al lugar de la compraventa, cerciorándose de que las mismas estén expedidas por el propietario del ganado cuyo título de fierro de herrar esté en vigor y que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior de la presente Ley.

ARTICULO 77.- Cuando se trate de ventas de segunda mano, la persona que venda tiene la obligación de expedir la factura correspondiente y conservar en su poder la de la persona o personas que le vendieron los animales objeto de la operación.

ARTÍCULO 78.- La propiedad de las pieles se acredita con la declaración de degüello firmada por el médico veterinario o el administrador del rastro y previa cancelación de la factura, la cual deberá conservarse en la administración del rastro; la declaración quedará en posesión del propietario del animal sacrificado.

En caso de haberse sacrificado en el campo, deberá acreditarse para su venta o transporte con la autorización por escrito del inspector de ganado.

ARTICULO 79.- Están obligados a registrarse ante el Ayuntamiento respectivo; los comerciantes, dueños de saladeros y curtidurías dedicadas a la industrialización de pieles y no podrán adquirir los productos sin que previamente se recabe la documentación correspondiente; el Ayuntamiento notificará a la Secretaría la apertura de tales establecimientos.

CAPITULO III **DESTINO DEL GANADO MOSTRENCO**

ARTICULO 80.- La autoridad municipal tiene la obligación de indagar la identificación de los animales considerados como mostrenos, para lo cual, solicitará a

la Secretaría revise el libro de registros estatal; cuando sea posible identificar al dueño le notificará que pase a recogerlo en un plazo no mayor de 5 días. El dueño estará obligado a pagar los gastos correspondientes.

ARTICULO 81.- En caso de no obtenerse la identificación a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal o la Secretaría, darán aviso a las autoridades circunvecinas y a la institución que represente a los ganaderos, adjuntándoles la reseña de los animales a efecto de que, en un plazo no mayor de ocho días informen si pueden o no hacer la identificación, en el caso de que los mostrenos sean equinos solamente se esperará un término de tres días con el fin de apoyar la eliminación de animales improductivos y reducir la sobrecarga en terrenos de pastoreo.

ARTÍCULO 82.- Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin que haya obtenido respuesta de los yecinos y colindantes, los mostrenos serán vendidos por la autoridad municipal mediante subasta pública, con la presencia del inspector de ganado y un representante de la Asociación Ganadera respectiva.

La venta de los animales mostrenos se hará únicamente en las cabeceras municipales.

ARTÍCULO 83.- El legítimo propietario tendrá un plazo de 15 días posteriores a la venta para reclamar; de la cantidad obtenida, se le descontará los gastos y, daños provocados entregándosele la cantidad restante.

ARTÍCULO 84.- Si el animal encontrado fuere considerado de alto valor genético, deberá esperarse 30 días para su venta, la cual se realizará conforme en lo dispuesto en el artículo 47 de la presente ley,

ARTICULO 85.- Las ventas que se realicen por este efecto, deberán ser en efectivo y en una sola exhibición, debiendo marcar los animales con el fierro de herrar del municipio, extendiendo el Ayuntamiento la factura correspondiente debidamente autorizada por el inspector de ganado.

ARTICULO 86.- Realizada la venta se levantará acta en original y tres copias, asentándose la fecha, el lugar, la hora, nombre y puesto de los participantes, compradores y reseña de los animales. El acta y las copias deberán firmarlas los asistentes con sello de la Presidencia Municipal y del inspector de ganado, las copias se enviarán: a la Secretaría, a la Asociación Ganadera Local correspondiente y al adquirente del ganado.

ARTÍCULO 87.- Queda prohibido a las autoridades estatales, municipales o sus representantes así como a los directivos de las asociaciones ganaderas, fincar para si directamente o por interpósito persona los animales venteados.

Toda venta hecha en contravención a lo dispuesto en este artículo, será nula de pleno derecho, sin declaración judicial. La infracción dará lugar al fincamiento de la responsabilidad correspondiente.

ARTICULO 88.- La Secretaría, realizará periódicamente en coordinación con las presidencias municipales, arreos de ganado que se encuentren en las carreteras, sin vaqueros o cuidadores, los cuales serán rematados a más tardar 96 horas después de haberse arreado; conforme los artículos 48, y 51, la cantidad obtenida se depositará en la Presidencia Municipal hasta por 15 días en espera del legítimo reclamo de quien se ostente como propietario.

ARTICULO 89.- La autoridad municipal llevará un libro de registro de los animales mostrencos vendidos en donde se asentarán los datos relativos a los semovientes tales como: lugar donde se encontraron los animales, persona que los reportó, fecha de venta, especies, edad aproximada, sexo, color, clase, marcas y señales si los tuviese, nombre de los compradores y precio de su venta, enviando copia a la dirección de ganadería de la Secretaría, quien tendrá a su cargo el registro estatal.

ARTICULO 90.- El ingreso obtenido por la venta de mostrencos se depositará en la tesorería municipal y se repartirá de la siguiente manera:

Se pagaran los gastos debidamente comprobados y aprobados, así como los daños y perjuicios que previamente hayan sido asentados; y

Del sobrante a la Presidencia Municipal el 60%; al mostrenquero el 20% y el inspector auxiliar el 20%.

ARTICULO 91.- En el caso de extravío de algún semoviente, el interesado o quien represente sus derechos, dará aviso a la Presidencia Municipal y al inspector de ganado más cercano, proporcionando la reseña de los animales para su identificación, con el fin de que se proporcione la filiación a los centros de documentación e inspección.

ARTICULO 92.- Cuando sea localizado algún semoviente que se haya reportado como extraviado, se depositará al mostrenquero más cercano quien lo podrá entregar a su legítimo dueño previa identificación y levantando el acta correspondiente dando aviso a la autoridad ministerial más cercana.

CAPITULO IV DE LA INSPECCIÓN

ARTICULO 93 .- Es obligatoria la inspección de animales, sus productos y sub-productos antes de documentar su movilización para:

- I.- Comprobar la propiedad o posesión.
- II.- Verificar el cumplimiento de las NOM's en materia de sanidad animal.
- III.- Comprobar el pago de impuestos y cuotas correspondientes

ARTICULO 94.- La inspección se practicará:

- I.- En el ganado que se encuentre en el campo o estabulado;
- II.- En el ganado en tránsito;

- III.- En el ganado que se va a sacrificar;
- IV.- En los establecimientos donde se beneficien o industrialicen sus productos y subproductos de origen animal;
- V.- En los establecimientos donde se comercialicen animales domésticos;
- VI.- A solicitud de cualquier comunidad o ejido para realizar realeos estacionales, contar sus existencias, eliminar ganado improductivo y arrear el ganado propiedad de comunidades vecinas; y
- VII.- Los demás casos en los que se requiera.

CAPITULO V DE LA MATANZA DE ANIMALES

ARTICULO 95.- La matanza de animales para consumo público sólo podrá hacerse en lugares debidamente acondicionados y legalmente autorizados siendo indispensable la previa comprobación de la propiedad, presentar la guía de tránsito, el pago de los impuestos respectivos y el buen estado de salud de los animales.

ARTICULO 96.- La autorización para la apertura y operación de los rastros la proporcionará la autoridad municipal, quién será la responsable de que se cumplan los requerimientos mínimos marcados por las autoridades, leyes aplicables y por las NOM's con respecto a las instalaciones y funcionamiento.

ARTICULO 97.- En todo rastro habrá un administrador nombrado por la autoridad municipal correspondiente, igualmente para operar deberá contar con la atención de un medico veterinario zootecnista o profesionista con carrera afín, que realice la inspección ante mortem, evalúe la gestación de las hembras y vigile que se cumplan las NOM's sanitarias.

ARTICULO 98.- Para ser administrador de un rastro, es necesario que se reúnan los mismos requisitos que para ser inspector salvo el de ser Médico Veterinario Zootecnista o Técnico Pecuario.

ARTICULO 99.- A falta de inspectores de ganado en los rastros municipales, el administrador deberá cumplir con la responsabilidad de verificar la legalidad del ganado que se presente a sacrificio, el pago de los derechos o cooperaciones correspondientes que marca la presente Ley y siendo responsable de la legalidad del sacrificio que se efectúe en el establecimiento a su cargo.

ARTICULO 100.- Los administradores de los rastros están obligados a llevar un libro autorizado por la Presidencia Municipal respectiva, en el que por número de orden y fecha anotarán la entrada de los animales al rastro, el del rancho o lugar de procedencia, especie, clase, color, edad aproximada, fierros ó señales, número y fecha de la guía de tránsito y el nombre de quien la expidió, los nombres del vendedor y el comprador, el introductor responsable, fecha de sacrificio, pago de derechos y reservará una columna para cualquier aclaración pertinente.

Si por omisión, contravención o alteración de los requisitos anteriores se sacrificase ilegalmente algún animal o dejaren de pagarse los derechos correspondientes, se presumirá que el administrador o encargado del rastro es cómplice de las infracciones que se cometan.

ARTICULO 101.-Los libros de registros de los rastros y empacadoras, podrán ser revisados en cualquier tiempo por la autoridad municipal y por los inspectores de ganado, pudiendo hacer cualquiera de ellos las gestiones que procedan para remediar las irregularidades.

ARTÍCULO 102.- La Presidencia Municipal tiene la obligación de reportar mensualmente a la Secretaría, previo informe de los administradores de los rastros municipales, el movimiento de ganado y sacrificios registrados con los datos de registro y estado de salud.

TITULO VIII DEL FOMENTO FORESTAL

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 103.- Son atribuciones y responsabilidades del Gobierno municipal en materia forestal, las siguientes

- I.- Cooperar en los trabajos de educación y divulgación de los principios y las normas legales en materia forestal;
- II.- Denunciar a las autoridades competentes, las violaciones a la Ley, a su Reglamento y a las demás disposiciones forestales;
- III.- Cooperar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la Secretaría del Medio Ambiente y Comisión Nacional Forestal en la organización de los grupos cívicos forestales;
- VI.- Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los Convenios y Acuerdos que se celebren, en la vigilancia de los aprovechamientos autorizados, así como en la prevención y combate de incendios, plagas y enfermedades forestales, en el control de pastoreo en las zonas boscosas y en la realización de las labores de inspección y vigilancia, investigación, protección y repoblación que se estimen convenientes y necesarias para la conservación de los recursos forestales de la entidad, así como supervisar las ejecuten los particulares;
- V.- Opinar, cuando así se le solicite, respecto a las solicitudes de aprovechamiento forestal que se pretendan realizar en el Municipio;
- VI.- Las demás que se le confieran en los Acuerdos o Convenios que se celebren;
- VII. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política estatal, la política forestal del Municipio;

- VII. Coadyuvar con el estado, en la realización y actualización del inventario estatal forestal y de suelos;
- VIII. Expedir, previo a su instalación, las licencias o permisos para el establecimiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas forestales, regulados en el ámbito de competencia municipal;
- IX. Participar y coadyuvar en las acciones de prevención y combate de incendios forestales, plagas y enfermedades, en coordinación con el estado y participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil;
- X. Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro del ámbito territorial de competencia;
- XI. Llevar a cabo, en coordinación con el estado, acciones de saneamiento de los ecosistemas forestales de su competencia;
- XII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable, indiquen las disposiciones legales en el estado y federación.

TITULO IX **ECONOMIA**

CAPITULO UNICO **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTÍCULO 104.- Son fines del municipio para el fortalecimiento al desarrollo económico los siguientes:

- I. Impulsar el desarrollo económico sostenido, sustentable, armónico y equilibrado entre regiones y ramas productivas;
- II. Favorecer la creación de fuentes de empleo, de financiamiento empresarial, el crecimiento de la inversión y la estabilidad de precios y abasto;
- III. Fomentar el establecimiento, operación y desarrollo de empresas industriales, mineras, comerciales y de servicios;
- IV. Facilitar el crecimiento y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- V. Promover, en base a programas, el incremento y diversificación de las exportaciones de los productos elaborados en la entidad;
- VI. Propiciar el fortalecimiento y modernización de la infraestructura necesaria para el fomento al desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios;
- VII. Establecer las bases para la creación de un sistema permanente y perfectible de estímulos y facilidades a las nuevas inversiones y a las empresas ya establecidas, brindando seguridad jurídica y certidumbre de largo plazo a la operación, desarrollo y consolidación de las empresas.

TRANSITORIOS

PRIMERO

El presente Bando de Policía y Buen Gobierno, entrará en vigor a los 5 días, siguientes al de su publicación, en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO

Se abroga el presente Bando de Policía y Buen Gobierno expedido por el H. Ayuntamiento de Canelas el 23 de Noviembre del 2004.

TERCERO

Se abroga el Bando de Policía y Gobierno anterior al presente

CUARTO

Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Dado en el salón de los cabildos de la Presidencia Municipal de Canelas, Dgo., a los (23) veintitrés días del mes de Noviembre del año (2004) dos mil cuatro. Dan fe el Presidente Constitucional de Canelas y Secretario Municipal.- Rubricas

Francisco Javier Cárdenas Gamboa
Presidente Municipal

Reynaldo Jiménez García
Secretario Municipal



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

NÚMERO L01-010

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE: 10ENS0001C, ubicada en Ciudad Escuela, a término, a las 8:00 hrs. del día 1 de julio de 2004, se reunieron los C. C. Profesores:

Presidente: PROFRA. MARÍA DE LOURDES BERMÚDEZ ALANÍS
Secretaria: PROFRA. BEATRIZ MUÑOZ ESTRADA
Vocal: PROFRA. JOSEFINA OBDULIA CARRASCO HERRERA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen profesional al C.

JESÚS IVÁN LÓPEZ CARBAJAL

Cédula de Matrícula: 00100011 quien se examinó con base en el documento excepcional denominado:

El Adolescente, Mente, Cuerpo y Alma en Enlace por una Identidad Propia

Para obtener el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

“Protesta Usted ejerce la carrera de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS

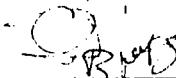
con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria.”

Mi protesta

“Mi Protesta

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Facultad se lo premien y si no, se lo demande.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.



Firma del Vice-Presidente

Integrantes del Jurado

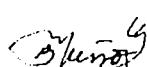


Presidente



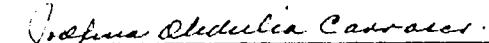
PROFRA. MARÍA DE LOURDES BERMÚDEZ ALANÍS

Secretaria



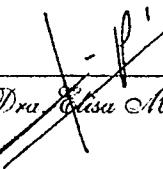
PROFRA. BEATRIZ MUÑOZ ESTRADA

Vocal



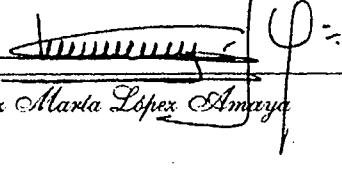
PROFRA. JOSEFINA OBDULIA CARRASCO HERRERA

La Directora



Dra. Elisa Magallanes Pérez

La Subdirectora - Secretaria



Profa. Luz María López Amaya



A C T A D E L E X A M E N P R O F E S I O N A L D E L A S E Ñ O R I T A -----
NOHEMI SOLANO ARELLANO. -----

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Escuela Normal del Estado.- Durango.- Al Centro:- En la ciudad de Durango, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, reunidas en el Salón de Actos de la Escuela Normal del Estado, las Prefesoras: María Teresa Castellanos Arroyo, Norma Bustamante Guriel, Josefina Obdulia Carrasco Herrera, fungiendo como Presidente la primera y como Secretaria la última de las personas citadas, se constituyeron en Jurado de Examen y procedieron al de la Señorita Nohemi Solano Arellano para PROFESORA NORMALISTA DE EDUCACION PREESCOLAR.- El examen se verificó conforme a las prescripciones reglamentarias y consiguió en la prueba siguiente: los miembros del Jurado interrogaron a la sustentante sobre el Informe Receptacional, habiendo resultado aprobada por Unanimidad.- Este resultado se dió a conocer a la sustentante por medio de un oficio firmado por la Secretaria del Jurado, este seguido el Presidente del mismo tomó la pretesta correspondiente a la que la sustentante respondió afirmativamente y a continuación se levantó la presente Acta que firmaron de conformidad los miembros del Jurado y de la que se mandará copia al Supremo Gobierno del Estado, según lo prescribe el Reglamento, para los efectos legales.- Presidente.- M. T. Castellanos.- Vocal.- N. Bustamante.- C.- Secretaria.- Josefina Obdulia Carrasco.- RÚBRICAS. -

Es copia fiel sacada de su original que se encuentra anotada en el libro número (9) nueve del Archivo de la Secretaría de este Plantel, destinado para Actas de Exámenes Profesionales a fojas número (57) cincuenta y siete frente.

Vicaría de Durango, a 3 de julio de 1987.

LA SUBDIRECTORA - SECRETARIA

PROFRA. EMMA RODRIGUEZ MALDO.



NÚMERO 12-22

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 9:00 Hrs. del dia 19 de Junio de 1998, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente:

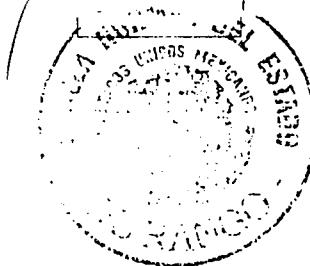
ALFONSO ANTONIO SUÁREZ OLIVAS

Secretario:

NEMESIO ROJAS MIRANDO

Vocal:

MARIA DEL CARMEN PÉREZ AGUÍNEZ



Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

GEORGINA PÉREZ ROBLEDO.

Número de Matrícula: 10-0006 quién se examinó con base en el documento recepcional denominado: "PREESCOLAR CON NIVEL DE INTEGRACIÓN DE LOS NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SÍNDROME DOWN)"

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADA POR UNANIMIDAD

Al continuarán se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

6. Protesta Usted ejerce la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los estudios para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí protesto

Sí Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Juan P.

Firma del Juez de Instancia

Integrantes del Jurado

Presidente

J. P.

PROF. ALFONSO ANDRADE SANTOS OLIVAS

Secretario

J. P.

Vocal

Carmen Pérez Alvarez

PROF. MARIA DEL CARMEN PEREZ ALVAREZ

PROF. MIGUEL ANTONIO MEXICO

La Subdirectora Secretaria

M. L. Gómez Pineda P.

Profra. María de Lourdes Pineda Pineda

Profra. Bissella García Barbera

